



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**GACETA UNIVERSITARIA**

**Año VII- N° 1 – Enero-Marzo 2007  
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



## Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6° de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 5, literal D del Reglamento Interno del Consejo Universitario Vigente, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre Enero-Marzo 2007, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

**Prof. Orlando Quintero**  
**Secretario General**

<< ... Cuando me hablan de valor y de audacia, siento revivir todo mi ser y vuelvo a nacer, por decirlo así, para la patria y para la gloria.>>



### **AUTORIDADES RECTORALES**

**Prof. José Gaitán Sánchez**

Rector UMC

**Prof. Víctor Molina Gil**

Vicerrector Académico

**Prof. Yensy Charriz Almoguera**

Vicerrector Administrativo

**Prof. Orlando Quintero**

Secretario General

### **ELABORACIÓN**

**Abog. Florimar Alvarez R.**

Coordinadora de Asuntos Secretariales

### **REVISIÓN**

**Abog. Anamelys Rojas**

**Abog. Milton Planchart**

### **SECRETARÍA GENERAL**

**Apoyo Técnico Administrativo**

**Zaida Sanoja**

Diseño y Diagramación

**Emigle Romero**

Unidad de Imprenta y Reproducción

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas y aprobadas por el Consejo en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



**Miembros del Consejo Universitario**

Prof. José Gaitán Sánchez

**Rector – Presidente del Consejo Universitario**

Prof. Víctor Molina Gil

**Vicerrector Académico**

Prof. Yensy Charriz Almoguera

**Vicerrector Administrativo**

Prof. Orlando Quintero

**Secretario General**

Prof. Alexi Marcano

**Director de Escuela Náutica e Ingeniería**

Prof. Miguel López G.

**Director de Investigación y Postgrado.**

Prof. Félix Mayora

**Director de la Escuela de Ciencias Sociales**

Prof. Henry Rosales.

**Director de Extensión.**

Prof. Lyzzi Davalillo

**Directora de Gestión de Docentes**

Prof. Edgar Domínguez.

**Director de Extensión UMC Caracas.**

Prof. Manuel Pérez

**Representante Profesoral**

Prof. Carlos Ramírez

**Representante Profesoral**

Prof. William Rodríguez

**Representante Profesoral**

Prof. Jesús Bastardo

**Representante Profesoral**

Prof. Edgar Rodríguez

**Representante Profesoral**

Cap. Ernesto Villasmil

**Egresado**

**Representación Estudiantil**

Br. Colmenares Contreras Gabriel A.

**Representante Estudiantil**

Br. Paredes Lacruz Ronald R.

**Representante Estudiantil (Suplente)**

Br. Alvarez Morales Anderson R.

**Representante Estudiantil**

Br. Figuera Luna Héctor E.

**Representante Estudiantil (Suplente)**

Br. Moya Pérez Jefferson A.

**Representante Estudiantil**

Br. González Jiménez Yorvis

**Representante Estudiantil (Suplente)**



**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-001-2007.  
17 DE ENERO DEL 2007.**

**1. Convenio Marco de Cooperación PDVSA y la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-001-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2007**, de fecha 17 de Enero del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 19 del artículo 26 de la Ley de Universidades el Convenio Marco de Cooperación entre Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), en los términos y condiciones expresados en el texto:

**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A. y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE**

Entre **PETRÓLEOS DE VENEZUELA S.A.**, sociedad mercantil, domiciliada en Caracas, Distrito Capital, constituida originalmente mediante Decreto N° 1.123, de fecha 30 de agosto de 1.975, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 15 de septiembre de 1.975, bajo el N° 23, Tomo 99-A, y cuya última modificación estatutaria consta de documento inscrito en el citado Registro Mercantil Primero, el 26 de enero de 2006, bajo el N° 42, Tomo 7-A-PRO, en lo adelante denominada **PDVSA**, representada en este acto por el ciudadano **Darío Ernesto Merchan Mujica**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 5.971.381, Director Ejecutivo de Recursos Humanos de **PDVSA**, debidamente facultado para este acto de conformidad con lo establecido en los Niveles de Delegación Financiera de **PDVSA**, por una parte, y por la otra, la **FUNDACION UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE**, debidamente inscrita por ante el Registro Inmobiliario del Segundo Circuito del Municipio Vargas del Estado Vargas, bajo el N° 9, Tomo 2, Protocolo 1°, en fecha 7 de julio el año 2005, representada en este acto por su Presidente, el Rector de la Universidad Marítima del Caribe **Capitán de Altura José Gaitán Sánchez**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004, designado mediante Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de Junio de 2003, suficientemente facultado para este acto por los estatutos de la Fundación, quien en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará **FUNDAUMC**; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE (UMC)**, creada por Decreto Presidencial N° 899 publicado en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 36.988 del 07 de Julio de 2000, representada en este acto por su Rector, el **Capitán de Altura José Gaitán Sánchez**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004, designado mediante Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de Junio de 2003, debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria **N° CUO-XXX-2006**, Resolución N° **CUO-XXX-XXX-2006** de fecha XX de XXXXX de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 numerales 13 y 19 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 36 numeral 2 y 37 ejusdem, quien en lo adelante y para todos los efectos derivados del presente convenio se denominará **LA UMC**, se ha convenido en celebrar el presente **Convenio Marco Interinstitucional**, el cual se registrará conforme a las Cláusulas que a continuación se señalan:

**CLAUSULA PRIMERA. Definiciones.**

Los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado aquí indicado dentro del contexto del **CONVENIO**:

1.1 **PDVSA**, se refiere a **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A.** según se identifica en el encabezamiento del presente documento, que actuará por sí o por medio de sus filiales, y por ende, éstas se considerarán aquí incluidas.

1.2 **LA UMC**, se refiere a **LA UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE**, según se identifica en el encabezamiento del presente **CONVENIO**.

1.3 **FUNDAUMC**, se refiere a **LA FUNDACION UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE**, según se identifica en el encabezamiento del presente **CONVENIO**.

1.4 **PARTES**, se refiere a **PDVSA, LA UMC y FUDAUMC** conjuntamente; y **PARTE** cuando se refiera dentro del contenido del **CONVENIO**, individualmente a cada una de ellas.

1.5 **CONVENIO**, es el presente documento, los convenios específicos y todos sus anexos, así como también los demás documentos incorporados o a ser incorporados, debidamente firmados por los representantes autorizados de las **PARTES**, para que así formen parte integrante del presente **CONVENIO**.

1.6 **FECHA EFECTIVA**, es la fecha en la cual las **PARTES** firman el presente **CONVENIO**.

1.7 **FECHA DE TERMINACION**, se refiere a:

- La fecha en la cual se cumpla el lapso de dos (02) años de duración del **CONVENIO**, contado a partir de la **FECHA EFECTIVA**, o,
- La fecha en la cual han transcurrido treinta (30) días después de que cualquiera de las **PARTES** hubiere recibido de la otra, documentación escrita manifestándole su intención de dar por terminado el **CONVENIO**,
- Antes de haberse cumplido el término de duración de dos (02) años; sin perjuicio que las **PARTES** podrán de mutuo acuerdo dar por terminado el presente **CONVENIO**, salvaguardando los intereses institucionales causados hasta la fecha de dicha decisión.

1.8 **COMITÉ TÉCNICO-COORDINADOR**, es el órgano responsable de la administración y control de ejecución del **CONVENIO**, entre otras responsabilidades previstas en este documento. Estará integrado por un representante de **LA UMC**, otro de **FUNDAUMC** y un representante de **PDVSA**, quienes deben estar previamente autorizados por las **PARTES**.

1.9 **COMISION TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL**, es la encargada de establecer los lineamientos estratégicos en materia de investigación durante la vigencia del **CONVENIO**. Sus miembros darán aval a los planteamientos estratégicos en materia de investigación, desarrollo, educación y propiedad intelectual, entre otras responsabilidades que pudieran ser asignadas conforme a este **CONVENIO** o cualquier otro documento que devenga de este ultimo.



1.10 **ACTIVIDAD ESPECIFICA**, es la actividad o actividades que se regularán mediante un **CONVENIO ESPECIFICO** aprobado por el **COMITÉ TECNICO-COORDINADOR**.

1.11 **CONVENIO ESPECIFICO o CONVENIOS ESPECIFICOS**, es el documento mediante el cual las **PARTES** regulan una **ACTIVIDAD ESPECIFICA**. Asimismo, el **CONVENIO ESPECIFICO** estará regido por los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, y formará parte integrante de éste.

1.12 **REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA UMC**, es el profesor responsable por la **UMC** para requerir, supervisar, coordinar y dirigir la **ACTIVIDAD ESPECIFICA**, indicada en cada **CONVENIO ESPECIFICO**.

1.13 **REPRESENTANTE TECNICO DE PDVSA**, es la persona autorizada por **PDVSA** para requerir, supervisar, coordinar y dirigir la **ACTIVIDAD ESPECIFICA**, indicada en cada **CONVENIO ESPECIFICO**.

1.14 **REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA FUNDACION**, es la persona responsable por **FUNDAUMC** para requerir, supervisar, coordinar y dirigir la **ACTIVIDAD ESPECIFICA**, indicada en cada **CONVENIO ESPECIFICO**.

## **CLAUSULA SEGUNDA. Objeto del Convenio.**

2.1 El objeto del **CONVENIO** consiste en el establecimiento de un marco regulatorio que permita la interacción entre las **PARTES**, a los fines de llevar a cabo las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** en áreas de interés para la Industria Petrolera Nacional, referidas principalmente y sin limitarse a ellas, tales como:

- Formación Académica y Profesional mediante Cursos, Talleres, Postgrados, y Asesorías;
- Uso de las Instalaciones de las respectivas Instituciones;
- Organización, Ejecución y Evaluación de Seminarios, Coloquios, Simposios y otros encuentros académicos o de interés nacional;
- Intercambio de información y publicaciones;
- Pasantías Académicas y Desarrollo de Tesis de Pre - Grado y Post - grado;
- Intercambio de personal en áreas técnicas (Asignación de personal con roles de tutoría / mentoría / facilitación en áreas técnicas);
- Visitas técnicas guiadas;
- Diseño de material para enseñanza, entre otros;
- Formación de redes tecnológicas (contribución y apoyo);
- Trabajos de Investigación y Desarrollo conjunto;
- Asesorías en áreas altamente especializadas;
- Apoyo y cooperación en la gestión de servicios comunitarios;
- Otras actividades de interés acordadas de común acuerdo por las **PARTES**.

2.2 Cada **ACTIVIDAD ESPECIFICA** se regulará mediante un **CONVENIO ESPECIFICO**, el cual no podrá colidir con las Cláusulas previstas en este **CONVENIO**, y debe prever, caso por caso, entre otras obligaciones, el alcance del proyecto, el aporte económico de las **PARTES**, los costos del desarrollo, forma y tiempo de ejecución y la autoría o derechos intelectuales de los resultados si fuere el caso. Las **PARTES** acuerdan, y así lo aceptan, que el uso, explotación y comercialización de los resultados que se deriven de la actividad conjunta, es responsabilidad y reside en **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A.**



### **CLAUSULA TERCERA. De las Actividades Específicas.**

3.1 Las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS**, a las cuales se hace referencia en la Cláusula Segunda, se programarán de común acuerdo entre las **PARTES**. Una vez que el **COMITE TECNICO COORDINADOR** apruebe la **ACTIVIDAD ESPECIFICA**, las **PARTES** concertarán el **CONVENIO ESPECIFICO**, una vez que haya sido oída la recomendación de la **COMISION TECNICA INTERINSTITUCIONAL**.

3.2 Una vez que se haya aprobado la **ACTIVIDAD ESPECIFICA**, las **PARTES** a través del **COMITE TECNICO COORDINADOR** elaborarán el respectivo **CONVENIO ESPECIFICO** para su correspondiente aprobación.

3.3 Cada **CONVENIO ESPECIFICO** será enumerado consecutivamente y se anexará al **CONVENIO**. Asimismo, dicho **CONVENIO ESPECIFICO** estará regido por los términos y condiciones del **CONVENIO** y deberá estar firmado por parte de **PDVSA**, por el **REPRESENTANTE TÉCNICO DE PDVSA** y el Gerente Contratante según la delegación financiera correspondiente; y, por parte de **LA UMC** y **FUNDAUMC**, deberá estar firmado por los **REPRESENTANTES TÉCNICOS DE LA UMC** y **FUNDAUMC** y sus funcionarios competentes.

3.4 Las **PARTES** podrán en cualquier momento, mediante notificación escrita, solicitar cualquier modificación que aumente o disminuya el alcance del **CONVENIO ESPECIFICO** respectivo, conforme a los términos del **CONVENIO**. Dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la notificación, la **PORTE** que así lo considere, manifestará su aceptación o rechazo de la modificación del **CONVENIO ESPECIFICO** y preparará, de ser el caso, un estimado tarifado de los efectos de tales cambios. No se podrá ejecutar cambio alguno, a menos que las **PARTES** lleguen a un acuerdo escrito.

### **CLAUSULA CUARTA. Convenios Específicos.**

4.1 Las **PARTES** acuerdan que durante la vigencia del presente **CONVENIO**, podrán acordar la ejecución de las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** indicadas en la Cláusula anterior, la cual se hará constar en el respectivo **CONVENIO ESPECIFICO**.

4.2 En cada **CONVENIO ESPECIFICO** se hará mención del presente **CONVENIO** y deberá estar debidamente firmado por los representantes autorizados de las **PARTES** según la delegación financiera correspondiente.

4.3 El **CONVENIO ESPECIFICO** debe prever, de manera particular, entre otras obligaciones, el objeto, los alcances técnicos, legales y financieros de las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS**, así como también tiempo y forma de ejecución, el monto o recursos financieros, confidencialidad, propiedad intelectual. Todo ellos en el marco del Ordenamiento Jurídico Nacional vigente y normativas que rigen a las **PARTES**.

### **CLAUSULA QUINTA. Comité Técnico Coordinador.**

5.1 La administración y control de ejecución del **CONVENIO** será responsabilidad del **COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR**. Igualmente, es el Comité responsable de planificar, elaborar y aprobar el plan de ejecución de las **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**.





5.2 El **COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR** estará integrado por cuatro (4) miembros en el siguiente orden: un (1) miembro por **LA UMC**, un (1) miembro por la **FUNDAUMC** y dos (2) miembros por **PDVSA**. **LA UMC** designa al efecto, al ciudadano Williams Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° 6.217.812, en su carácter de Líder para la Gestión del convenio PDVSA – UMC, **FUNDAUMC** designa al efecto, al ciudadano Guillermo Álvarez, titular de la Cédula de Identidad N° 6.211.680, en su carácter de Director de Servicio Marítimo de FUNDAUMC. **PDVSA** designa a la ciudadana Carmen Bermúdez, titular de la Cédula de Identidad N° 5.014.989, en su carácter de Asesor de Educación de la Gerencia Corporativa de Captación, Educación y Desarrollo, y, al ciudadano Fernando García-Pretel, titular de la Cédula de Identidad N° 4.377.109, en su carácter de Asesor de Compensación de la Gerencia Corporativa de Compensación y Beneficios. Los miembros del **COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR** de cada una de las **PARTES**, podrán ser sustituidos por personas que posean la competencia requerida, y dicho cambio deberá notificarse por escrito a la otra **PARTE**.

5.3 El **COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR** podrá reunirse, a solicitud de sus miembros, en cualquier tiempo, a los fines de evaluar la posibilidad de ejecución de una o varias **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** no contempladas dentro del plan de ejecución inicial de actividades, para evaluar las acciones que se requieran con ocasión a la actividad estipulada. Dicho plan de ejecución será aprobado por el **COMITE TECNICO COORDINADOR**, teniendo presente el monto del aporte económico asignado a este **CONVENIO**.

5.4 Asimismo, el **COMITE TECNICO COORDINADOR** se pronunciará respecto a la adhesión a este **CONVENIO**, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda.

5.5 El **COMITE TECNICO COORDINADOR** se reunirá dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la **FECHA EFECTIVA**, a los fines de planificar, elaborar y aprobar el Plan de Ejecución de las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** que serán desarrolladas durante la vigencia del presente **CONVENIO**, las cuales requerirán del consentimiento unánime de sus miembros, tomando en consideración las recomendaciones de la **COMISION TECNICA INTERINSTITUCIONAL**. Se le informará a ésta última sobre dicho plan, teniendo presente el monto del aporte económico asignado a este **CONVENIO**.

5.6 El **COMITE TECNICO COORDINADOR** someterá a la **COMISION TECNICA INTERINSTITUCIONAL**, la propuesta y análisis de las cuotas de obligaciones que recomiendan para cada una de las **PARTES**, con ocasión de las invenciones o mejoras protegibles, ocurridas durante la realización de las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** reguladas bajo este Convenio, de conformidad a la legislación aplicable en materia de Propiedad Intelectual, y conforme a lo establecido en la Cláusula Octava de este **CONVENIO**.

#### **CLAUSULA SEXTA. Comisión Técnica Interinstitucional.**

6.1 Estará conformada por cuatro (04) miembros en el siguiente orden: un (1) miembro por **LA UMC**, un (1) miembro por la **FUNDAUMC** y dos (2) miembros por **PDVSA**. Sus miembros darán aval a los planteamientos estratégicos en materia de investigación, captación, desarrollo, educación y propiedad intelectual, entre otras materias asociadas a las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS**. **LA UMC** designa al efecto, al ciudadano Víctor



Molina, titular de la Cédula de Identidad N° 4.089.184, en su carácter de Vicerrector Académico, **FUNDAUMC** designa al efecto, al ciudadano José Gaitan, titular de la Cédula de Identidad N° 4.084.004, en su carácter de Presidente de **FUNDAUMC**, **PDVSA** designa al efecto a la ciudadana Ivette Laporte, titular de la Cédula de Identidad N° 3.624.347, en su carácter de Líder de Captación y Desarrollo de la Gerencia Corporativa de Educación, Captación y Desarrollo de Recursos Humanos, y, al ciudadano Jesús Alí La Cruz, titular de la Cédula de Identidad N° 5.002.152, en su carácter de Gerente Corporativo de Planificación Estratégica de Recursos Humanos

6.2 **LA COMISION TECNICA INTERINSTITUCIONAL** dará los lineamientos estratégicos al **COMITÉ TECNICO COORDINADOR**, tomando en cuenta, entre otras, las consideraciones siguientes: Identificación de oportunidades específicas, Infraestructura de investigación disponible para las **PARTES**, Coordinación de las líneas de investigación.

#### **CLAUSULA SEPTIMA. Obligaciones de Confidencialidad.**

7.1 A efectos del **CONVENIO** se entenderá como Información Confidencial propiedad de **PDVSA**, todos los documentos, memoranda, informaciones de carácter técnico, planos, especificaciones, software, requerimientos y, en general, toda aquella información que le haya sido suministrada a **LA UMC** y **FUNDAUMC** directa o indirectamente por **PDVSA**, de manera escrita, oral u otro medio.

7.2 **LA UMC** y **FUNDAUMC** reconocen que toda la información que les suministre **PDVSA** con ocasión de la ejecución del presente **CONVENIO**, así como la suministrada para la ejecución de cada **ACTIVIDAD ESPECIFICA**, es información propiedad de **PDVSA**, y en virtud de ello, se obligan a mantener como confidencial toda la información propiedad de **PDVSA** que les sea suministrada en virtud de la ejecución del **CONVENIO**.

7.3 **PDVSA**, por su parte, se obliga a guardar como confidencial, la información claramente especificada como tal, que **LA UMC** o **FUNDAUMC** le pudieran suministrar en el caso que dicha información fuera necesaria para la ejecución de una **ACTIVIDAD ESPECIFICA**, asimismo reconoce que dicha información es propiedad de **LA UMC** o **FUNDAUMC**, según sea el caso.

7.4 Se entenderá como Información Confidencial, los descubrimientos, las innovaciones, los resultados, entre otros; así como, todas las conclusiones susceptibles de apropiación, provenientes de la ejecución de cada **ACTIVIDAD ESPECIFICA**, independientemente de su naturaleza o soporte. En consecuencia, las **PARTES** no divulgarán la Información Confidencial a cualesquiera terceros, sin el consentimiento previo dado por escrito por las otras **PARTES**, salvo a aquellos de sus trabajadores que requieran entrar en conocimiento de dicha información, para efectuar los trabajos para los cuales son empleados, con quienes cada **PARTE** suscribirá, según sea el caso, acuerdos de confidencialidad relacionados con dicha Información Confidencial, por un periodo de diez (10) años.

7.5 Los trabajos que eventualmente las **PARTES** acordaren por escrito publicar, citarán a los autores que en **LA UMC**, **FUNDAUMC** y **PDVSA** hayan contribuido a ello, y llevarán en la sección de agradecimientos la mención del financiamiento de **PDVSA**.

7.6 **LAS PARTES** se obligan a utilizar la Información Confidencial propiedad de cualquiera de ellas, únicamente para el propósito de la ejecución de las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** y por el tiempo que duren las mismas.

**Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



7.7 Las obligaciones de Confidencialidad y uso restringido a que hace referencia ésta Cláusula Séptima, subsistirán por un periodo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de cada **ACTIVIDAD ESPECIFICA**.

#### **CLAUSULA OCTAVA. Propiedad Intelectual**

8.1 Las **PARTES** deberán negociar entre ellas, para ofrecer a terceros los productos derivados de este **CONVENIO**, cuando se trate de propiedad intelectual compartida; **PDVSA, FUNDAUMC** o **LA UMC** no podrán negociar con terceros sin la previa autorización de las otras **PARTES**.

8.2 Las **PARTES** se obligan a lograr de los respectivos autores o inventores la correspondiente cesión de derechos en favor de **PDVSA, FUNDAUMC** y **LA UMC**, que pudieran surgir con ocasión de la ejecución de las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** contratadas. Las **PARTES** vincularán a cada trabajador, contratista o personas que participen en las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** objeto de este **CONVENIO**, a las obligaciones de confidencialidad y uso restringido aquí establecidos.

8.3 En los demás casos la titularidad de los derechos sobre las creaciones intelectuales que se generen en la ejecución de las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** realizadas con ocasión del presente **CONVENIO**, será de las **PARTES**. Igualmente, las **PARTES** reconocerán la autoría a los investigadores que contribuyan con su talento, esfuerzo y dedicación, al desarrollo de las actividades que se deriven de la ejecución del presente **CONVENIO**, por lo que se mencionarán sus nombres en cualquier divulgación de la obra intelectual que se trate.

#### **CLAUSULA NOVENA. Obligaciones en Materia de Personal.**

9.1 **LA UMC** y **FUNDAUMC** como organismos con personalidad jurídica y patrimonio propio, serán las únicas responsables del cumplimiento de todas las obligaciones que les correspondan con su personal ordinario y contratado, en su condición de patrono por virtud de la Ley Orgánica del Trabajo y su reglamento. En consecuencia, es de la sola y única responsabilidad de **LA UMC** y **FUNDAUMC**, todo lo relacionado al pago de salarios y remuneraciones, obtenciones, primas y utilidades, prestaciones sociales e indemnizaciones y todo cuanto pueda corresponder a sus trabajadores por beneficios económicos o sociales de cualquier naturaleza, por ende, en ningún caso **PDVSA** será considerada patrón solidario o sustituto.

9.2 Los viáticos requeridos para ejecutar las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS**, se calcularan con base a las normas que rigen en **PDVSA**, y deberán estar especificados en el respectivo **CONVENIO ESPECIFICO**.

#### **CLAUSULA DECIMA. Vigencia o Duración del Convenio.**

10.1 La duración del presente **CONVENIO** es de dos (2) años, contados a partir de la **FECHA EFECTIVA**, prorrogable por periodos iguales si así lo acuerdan previamente por escrito las **PARTES**, debidamente facultadas para ello. La eventual prorroga queda supeditada a la previa justificación, conforme a informes de ejecución del **CONVENIO**.



La referida vigencia de este **CONVENIO**, queda sujeta, bien hasta la total ejecución del aporte establecido, o hasta el cumplimiento del lapso de vigencia previsto en esta Cláusula, lo que ocurra primero.

10.2 No obstante lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda, cualquiera de las **PARTES** puede dar por terminado el **CONVENIO**, lo cual podrá hacerse previa notificación por escrito a la otra **PARTE**, notificada por lo menos con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento, quedando a salvo los intereses institucionales causados hasta la fecha.

10.3 La terminación del presente **CONVENIO**, no afectará las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** que se encuentren en ejecución, las cuales terminarán según se estipule en los respectivos **CONVENIOS ESPECIFICOS**.

10.4 Igualmente, la terminación del **CONVENIO** no afectará en modo alguno las obligaciones de confidencialidad y uso restringido que las **PARTES** asumen conforme a la Cláusula Séptima del **CONVENIO**.

#### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. Monto del Convenio.**

11.1 El monto máximo de aporte económico por parte de **PDVSA** para la ejecución del **CONVENIO** será de **TRES MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 3.000.000.000,00)**. En consecuencia, este **CONVENIO** permanecería vigente, bien hasta la total ejecución del monto aquí indicado o hasta el cumplimiento del lapso de vigencia establecida en la Cláusula Décima, lo que ocurra primero.

11.2 El monto a que hace referencia el punto anterior, será aportado parcialmente a través y en la forma establecida en los distintos **CONVENIOS ESPECIFICOS** que se emitan al efecto, los cuales se basarán en los costos señalados por el **COMITE TECNICO COORDINADOR** para la ejecución de cada **ACTIVIDAD ESPECIFICA**.

11.3 Los costos asociados a las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** a que hace referencia este **CONVENIO**, serán cubiertos por cada organización, que solicite y planifique la misma, conforme al presupuesto destinado para tal fin.

11.4 Por cada aporte económico que se realice, **PDVSA** retendrá el monto que corresponda de conformidad con la Leyes impositivas vigentes.

#### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. Cesión del Convenio / Adhesión.**

12.1 **LA UMC** y **FUNDAUMC** no podrán, sin consentimiento previo dado por escrito por parte de **PDVSA**, ceder total o parcialmente a terceros los beneficios o privilegios derivados de este **CONVENIO**, ni transferir en forma alguna a terceros sus obligaciones contractuales.

12.2 **PDVSA** podrá en cualquier tiempo, ceder total o parcialmente el presente **CONVENIO** y/o los beneficios del **CONVENIO** a cualquiera de sus negocios o empresas filiales o al Ministerio de Energía y Petróleo, cesión esta que se efectuará sin restricciones de ningún tipo. **LA UMC** y **FUNDAUMC** y quien se adhiera a este **CONVENIO** de parte de Petróleos de Venezuela, S.A., **PDVSA** Petróleo y sus Empresas filiales, o el Ministerio de Energía y Petróleo, podrán por vía de excepción, estipular términos y condiciones distintos a los



contenidos en este **CONVENIO**, siendo en ese caso dichos términos y condiciones solo vinculantes a las **PARTES** que los aprueben y suscriban.

12.3 **LA UMC** y **FUNDAUMC** permite la adhesión a este **CONVENIO** de Petróleos de Venezuela, S.A., PDVSA Petróleo, cualquiera de sus filiales o al Ministerio de Energía y Petróleo, para que ésta a su vez pueda contratar por su cuenta los servicios de **LA UMC** y **FUNDAUMC** en las mismas condiciones que **PDVSA** lo hace con **LA UMC** y **FUNDAUMC**, sin que ello involucre sustitución, subordinación o solidaridad de las eventuales filiales adherentes en perjuicio de **PDVSA**. El monto establecido en la Cláusula Décima Primera, punto 11.1 de este **CONVENIO**, aplica únicamente para aquellos **CONVENIOS ESPECIFICOS** convenidos por **PDVSA**; cualquier otra filial que se adhiera al presente **CONVENIO** deberá disponer de los recursos financieros necesarios en su presupuesto para tal fin.

12.4 Para que PDVSA Petróleo y demás Empresas Filiales de PDVSA puedan materializar la adhesión a este Convenio, sólo basta que hagan la debida notificación escrita a la **COMISION TECNICA INTERINSTITUCIONAL**, a los fines de participar tal adhesión, la cual se hará bajo los mismos términos y condiciones de este **CONVENIO** evaluando las propuestas o **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** que se propongan. Una vez notificada la adhesión, las **PARTES** involucradas suscribirán el documento que regule tal adhesión.  
**CLAUSULA DECIMA TERCERA. Responsabilidades.**

13.1 **LA UMC** y **FUNDAUMC** serán responsables e indemnizará y mantendrá a **PDVSA**, libre de daños y perjuicios por razón de y contra cualesquiera reclamaciones, demandas o juicios instaurados por el uso de información en la prestación de servicios objeto de este **CONVENIO**. Queda entendido entre las **PARTES** que **LA UMC** y **FUNDAUMC** no queda relevada ante **PDVSA** de ninguna obligación o responsabilidad contraída e incluso por las obligaciones asumidas por sus subcontratistas, por lo que **LA UMC** y **FUNDAUMC** será la única responsable ante **PDVSA** de cualquier obligación que sus subcontratistas contraigan.

13.2 **PDVSA** será responsable e indemnizará y mantendrá a **LA UMC** y **FUNDAUMC** libre de daños y perjuicios por razón de y contra cualesquiera reclamaciones, demandas o juicios instaurados por el uso de información en la prestación de servicios objeto de este **CONVENIO**. Queda entendido entre las **PARTES** que **PDVSA** no queda relevada ante **LA UMC** y **FUNDAUMC** de ninguna obligación o responsabilidad contraída e incluso por las obligaciones asumidas por sus subcontratistas, por lo que **PDVSA** será la única responsable ante **LA UMC** y **FUNDAUMC** de cualquier obligación que sus subcontratistas contraigan.

#### **CLAUSULA DECIMA CUARTA. Contenido, Fuerza y Totalidad del Convenio.**

14.1 El **CONVENIO** consiste en este documento, sus anexos y **CONVENIOS ESPECIFICOS**, todos los cuales, debidamente firmados por las **PARTES**, serán considerados partes integrantes del mismo. En caso de divergencias entre las disposiciones de este **CONVENIO**, y los términos y condiciones de los anexos y **CONVENIOS ESPECIFICOS**, prevalecerá siempre lo dispuesto en el **CONVENIO**.



14.2 Este **CONVENIO** constituye el acuerdo en su totalidad entre ambas **PARTES**. Ningún cambio, alteración o modificación respecto a este **CONVENIO**, será efectivo, a menos que sea por escrito, posterior a la firma del presente **CONVENIO** y firmado por las **PARTES**.

#### **CLAUSULA DECIMA QUINTA. Acuerdo Completo.**

Este **CONVENIO** constituye la totalidad del acuerdo entre las **PARTES** y reemplaza y deja sin efecto todas las negociaciones previamente efectuadas, representaciones de contratos o convenios relacionados con el mismo, bien sea escrito u oral. Ningún cambio, alteración o modificación que se le haga al **CONVENIO**, será efectivo, a menos que conste por escrito y firmado por las **PARTES**.

#### **CLAUSULA DECIMA SEXTA. Incumplimiento.**

En caso de incumplimiento de una de las **PARTES** a cualquiera de las obligaciones que le impone el presente **CONVENIO**, dará derecho a la otra a resolverlo unilateralmente mediante una notificación por escrito, dirigida con treinta (30) días de anticipación a la **PORTE** que haya dado lugar a ello. Es entendido y convenido entre las **PARTES** que en caso de terminación del presente **CONVENIO** los programas y/o actividades que se hayan iniciado deberán continuarse hasta su total culminación, quedando en todo caso a salvo los intereses institucionales causados hasta la fecha.

#### **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. Ley Aplicable y Resolución de Conflictos.**

17.1 El presente **CONVENIO** se registrará e interpretará de conformidad con las leyes que le resulten aplicables de la República Bolivariana de Venezuela.

17.2 **LAS PARTES** se comprometen dentro de un lapso de treinta (30) días hábiles, a resolver cualquier duda o controversia que pudiera derivarse de la aplicación, ejecución o interpretación del presente Convenio, las cuales serán resueltas de común acuerdo entre las instituciones firmantes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

#### **2. Cancelación de horas causadas académicas al Prof. Porfirio Arellano:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-002-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2007**, de fecha 17 de Enero del presente año, resolvió aprobar la cancelación de 48 horas académicas al Prof. Porfirio Arellano, titular de la cédula de identidad N° 3.074.554, Nivel IV, quien dictó la asignatura de Oceanografía y Meteorología, del 02 al 27 de Octubre del 2006.

#### **3. Corrección del N° de cédula del la Prof. Marinella Rodríguez:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-003-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2007**, de fecha 17 de Enero del presente año, resolvió aprobar la modificación de la Resolución CUO-016-187-XI-2006, emitida en sesión ordinaria CUO-016-2006, del 01 de noviembre del mismo año, en vista de que presenta en el listado original presentado al Consejo, un error involuntario en el N° de cédula de la Prof. Marinella Rodríguez, siendo el correcto 5.571.216.



#### **4. Cancelación de horas causadas al Prof. Ramón Pérez:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-004-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2007**, de fecha 17 de Enero del presente año, resolvió aprobar la cancelación de 2 horas académicas semanales al Prof. Ramón Pérez, titular de la cédula de identidad N° 7.922.624, por impartir la unidad curricular: Gerencia Logística, desde la semana 1 a la 11. (Total de horas 22).

#### **5. Cancelación de horas causadas al Prof. Ramón Alvarez:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-005-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2007**, de fecha 17 de Enero del presente año, resolvió aprobar la cancelación de 5 horas académicas semanales al Prof. Ramón Alvarez, titular de la cédula de identidad N° 3.243.973, quien fue omitido por error involuntario en el listado original presentado al Consejo. (Total de horas 55).

#### **6. Cancelación de horas causadas a la Prof. María Flores:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-006-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2007**, de fecha 17 de Enero del presente año, resolvió aprobar la cancelación de 2 horas académicas semanales a la Prof. María Flores, titular de la cédula de identidad N° 23.685.520, por la apertura del primer semestre en la sede del Helicoide de la asignatura Introducción a la Administración, durante las 11 semanas del periodo 2006 II.

#### **7. Cancelación de horas causadas al Prof. Rubén Padrón:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-007-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2007**, de fecha 17 de Enero del presente año, resolvió aprobar la cancelación de 4 horas académicas semanales, así como su contratación para el período 08 de Enero al 09 de Febrero del 2007 para las horas restantes, al Prof. Rubén Padrón, titular de la cédula de identidad N° 6.886.829, quien dicta la asignatura Iniciación Universitaria, desde la semana 7, en sustitución de la Prof. Margarita Pérez.

#### **8. Cancelación de horas causadas a las Prof. Iris Sánchez y Amarilis Aldana:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-008-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2007**, de fecha 17 de Enero del presente año, resolvió aprobar la cancelación de 4 horas académicas semanales, a las Prof. Iris Sánchez y Amarilis Aldana, titulares de la cédula de identidad N° 6.499.656 y 4.115.506 respectivamente, por impartir la asignatura de Lenguaje y Comunicación, a partir de la semana 4, en sustitución de la Prof. Josefa Tejera.

#### **9. Cancelación de horas causadas al Prof. Rodríguez Vladimir:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-009-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2007**, de fecha 17 de Enero del presente año, resolvió aprobar la cancelación de 6 horas académicas semanales, al Prof. Rodríguez Vladimir, titular de la cédula de identidad N° 4.272.017, por dictar 8 horas adicionales de la asignatura Contabilidad, durante el período 2006 II.



#### **10. Contratación de la Prof. Josefa Tejera:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-010-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2007**, de fecha 17 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación de la Prof. Josefa Tejera, titular de la cédula de identidad N° 2.902.066, para dictar 4 horas semanales en la unidad curricular: Lenguaje y Comunicación, durante las 5 semanas restantes del período 2006 II, en sustitución de la Prof. Amarilis Aldana.

#### **11. Cancelación de horas causadas a la Prof. María Fleitas:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-011-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2007**, de fecha 17 de Enero del presente año, resolvió aprobar la cancelación de 8 horas semanales a la Prof. María Fleitas, titular de la cédula de identidad N° 3.665.246, por dictar la asignatura Técnicas Gerenciales y Gerencia Logística, desde la semana 1 a la 11. (Total de horas 88).

#### **12. Cancelación de horas causadas a la Prof. Maritza Carpio:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-012-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2007**, de fecha 17 de Enero del presente año, resolvió aprobar la cancelación de 3 horas semanales a la Prof. Maritza Carpio, titular de la cédula de identidad N° 3.245.612, por dictar la asignatura de Gerencia Logística, desde la semana 1 a la 11, del semestre 2006 II. (Total de horas 33).

#### **13. Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-013-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2007**, de fecha 17 de Enero del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto del 2006, del Reglamento N° 01 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, la Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2006, de cuatro millardos doscientos seis millones trescientos catorce mil setecientos dos bolívares con cero céntimos (Bs. 4.206.314.702.00), por concepto de incremento de recursos, consistentes en aportes recibidos de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) para cancelación por incremento salarial de los trabajadores de la Universidad de julio a diciembre del 2006, por insuficiencia de las nóminas, por diferencia de normas de homologación 2004-2005, por recursos adicionales para la sede del Helicoide y por otros conceptos suficientemente detallados en comunicación de la Coordinación de Presupuesto identificada como VAD-PRE-037/2007 de fecha 12 de Enero del 2007.





14. Aprobación del Calendario 2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-001-014-I-2007 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-001-2007, de fecha 17 de Enero del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los artículos 24 y 26 de la Ley de Universidades el calendario de actividades del año 2007 de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.



Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe  
Secretaría General

Calendario de Actividades año 2007

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO	
Inicio de Actividades Académicas y Administrativas	Enero 08
<b>II Semestre 2006</b>	
Culminación del semestre 2006-II	Febrero 26 al 02/03
Proceso de Preinscripción	Marzo 05 al 09
Reparaciones	Febrero 21, 22 y 23
<b>I Semestre 2007</b>	
Inicio del semestre	Marzo 12
Reparaciones I corte	Julio 09 al 13
Finalización de semestre	Julio 16 al 20
Inscripción de curso intensivo	Julio 23 al 27
Inicio de curso intensivo	Julio 30
Finalización del curso intensivo	Septiembre 07
Proceso de Inscripción	Septiembre 10 al 21
<b>II Semestre 2007</b>	
Inicio de semestre	Septiembre 24
Finalización de semestre	Febrero 22/2008

POSTGRADO Cursos de Oficiales	
II Fase Curso de Capitán y Jefe de Máquinas (ETM)	Enero 15 al 23 Marzo
I Fase Curso Primeros Oficiales Naveg. Y Máq.	Enero 15 al 30 Marzo
II Fase Curso Primeros Oficiales Naveg. Y Máq.	Abril 09 al 22 Junio
III Fase Especialización en Transporte Marítimo	Abril 09 al 29 Junio
Preinscripciones Cap. De Alt. Y Jefe de Máquinas	Mayo 21 al 15 Junio
Inscripciones Cap. De Alt. Y Jefe de Máquinas	Junio 18 al 29 Junio
I Fase Curso de Capitán y Jefe de Máquinas (ETM)	Octubre 1º al 07/12
Preinscripciones Esp. Inspecciones Navales y Primeros Oficiales Navegación y Máquinas	Octubre 15 al 16/11
Selección e Inscripción de la Esp. en Inspecciones Navales y curso de Primeros Oficiales Navegación y Máquinas.	Noviembre 19 al 30
* ETM: Especialización en Transporte Marítimo	

ACTOS DE GRADO POSTGRADO	
Especialización en CMI y Maestría en TM	
Curso Capitán de Altura y Jefe de Máquinas	13 de Abril
Curso Primeros Oficiales: Navegación y Máquinas	06 de Julio
Especialización en CMI y Maestría en TM	07 de Diciembre
<b>PREGRADO</b>	
Ingeniería Marítima, Ingeniería Ambiental y Licenciatura en Administración	Julio 12 y 13 Diciembre 6 y 7

POSTGRADO Especialización y Maestría	
Inscripciones alumnos regulares	Enero 15 al 19
Actividades Académicas Régimen Trimestral	Enero 22 al 27 Abril
Actividades Académicas Régimen Semestral	Enero 29 al 01 Junio
Inscripciones Régimen Trimestral nuevos ingresos	Abril 30 al 04 Mayo
Actividades Académicas Régimen Trimestral	Mayo 07 al 27 Julio
Inscripción Especialización CMI y MTM	Junio 18 al 22
Actividades Académicas Régimen Semestral	Junio 25 al 27 Julio
Reingreso de vacaciones	Septiembre 10 al 23/11
Inscripciones Régimen Trimestral	Septiembre 10 al 14
Actividades Académicas Régimen Trimestral	Septiembre 17 al 07/12
<b>Sede principal Catia la Mar</b>	
Actividades Académicas Maestría TM	Febrero 21 al 14 Junio
Inscripciones Maestría en Transporte Marítimo	Julio 02 al 06
Actividades Académicas Maestría TM	Julio 18 al 06/12
* MTM: Maestría en Transporte Marítimo	
* CMI: Especialización en Comercio Marítimo Internacional	

DÍAS DE ASUETO PARA TODO EL PERSONAL	
Lunes y Martes de Carnaval	Febrero 19 y 20
Natalicio del Dr. José María Vargas	Marzo 10
Semana Santa	Abril 2 al 06
Declaración de Independencia	Abril 19
Día internacional del trabajador	Mayo 1º
Batalla de Carabobo	Junio 24
Firma del Acta de Independencia	Julio 05
Natalicio del Libertador	Julio 24
Día de la Resistencia Indígena	Octubre 12

ACTIVIDADES ESPECIALES DE LA UMC	
Aniversario de Postgrado	Enero 06
Día del Empleado Administrativo	Marzo 19
Día del Empleado Universitario	Marzo 21
Día de la Marina Mercante	Junio 21
Aniversario de la UMC	Julio 07
Creación de Estudios de Escuela Náutica	Noviembre 04
Día del Estudiante Universitario	Noviembre 21
Día del Profesor Universitario	Diciembre 05
<b>Feriado Bancario</b>	

VACACIONES	
Vacaciones anuales personal UMC	Del 30/07/2007 al 07/09/2007
Vacaciones de fin de año	Del 17/12/2007 al 07/01/2008

Diseño y Elaboración: Juliana Moja



## 15. Aprobación de Equivalencias Internas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-015-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2007**, de fecha 17 de Enero del presente año, resolvió aprobar las Equivalencias Internas de Domínguez Adony y Velásquez Daniela, titulares de la cédula de identidad N° 18.141.432 y 18.639.228 respectivamente, por cambio de Carrera de Ingeniería Marítima a Ingeniería Ambiental.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL CASO
Domínguez Vivas Adony Carolina. C.I. No. V.- 18.141.432 Estudiante de Ingeniería Ambiental	<b>Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de la siguiente unidad curricular cursada en la carrera de Ingeniería Marítima UMC:</b> Informática I (INF-412); Informática II (INF-522). <b>Total Unidades Curriculares solicitadas: 2</b> <b>RESULTADOS:</b> <b>Tomando en consideración los argumentos presentados por la estudiante y habiendo revisado su expediente se otorga la siguiente equivalencia para la carrera de Ingeniería Ambiental:</b> Informática II (INF-230); Informática IV (INF-420). <b>Total Unidades Curriculares aprobadas: 2</b>

NOMBRE DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL CASO
Velásquez Arena Daniela Coromoto. C.I. No. V.- 18.639.228 Estudiante de Ingeniería Ambiental	<b>EQUIVALENCIA:</b> <b>Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima UMC:</b> Cálculo I (CAL-114); Química I (QUI-113); Química II (QUI-223); Ingles I (ING-113); Ingles II (ING-223); Lenguaje y Comunicación I (LEN-113); Lenguaje y Comunicación II (LEN-223); Física I (FIS-214). <b>Total Unidades Curriculares solicitadas: 8</b> <b>RESULTADOS:</b> <b>Tomando en consideración los argumentos presentados por la estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Ingeniería Ambiental:</b> Cálculo I (CAL-140); Química I (QUI-150); Química II (QUI-230); Ingles I (ING-120); Ingles II (ING-220); Lenguaje y Comunicación I (LEN-110); Lenguaje y Comunicación II (LEN-210); Física I (FIS-270). <b>Total Unidades Curriculares aprobadas: 8</b>

## CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-002-2007. 31 DE ENERO DEL 2007.

### 1. Doctorado Honoris Causa al Profesor CRUZ FELIPE IRIARTE:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-016-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2007**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 14 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 2 del Decreto N° 899 del 06/07/2000, G.O. N° 36.988 del 07/07/2000:



1. Conferir el Doctorado Honoris Causa al Profesor CRUZ FELIPE IRIARTE, ciudadano de Vargas, por sus destacados e innumerables méritos como intérprete, compositor y divulgador incansable de la obra musical.
2. Homenajear al Profesor CRUZ FELIPE IRIARTE en un acto solemne presidido por las autoridades universitarias, representantes oficiales e invitados.
3. Previo cumplimiento de los requisitos de ley, publicar un cancionero contentivo de las obras del homenajeado profesor.
4. Dar publicidad a la presente Resolución.

## **2. Convenio de Cooperación entre la UCE y la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-017-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2007**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 19 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el Convenio de Cooperación entre la Universidad Central de Ecuador y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en los términos y condiciones expresados en el texto.

### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE**

No. 114-P-06

#### **REUNIDOS**

Por una parte, la **UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito-Ecuador, Ciudad Universitaria, Av. América y Universitaria, representada legalmente por su Rector, Ingeniero **VÍCTOR HUGO OLALLA PROAÑO**, ecuatoriano, mayor de edad con cédula de identidad No. 170062089-9.

Y, por otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE**, con sede en Av. El Ejército, Catia La Mar, Estado Vargas (Venezuela), creada mediante Decreto No. 899 del 6 de julio de 2000, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 36.988 de fecha 7 de julio de 2000, representada en este acto por su Rector, el ciudadano **José GAITÁN SANCHEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 4.084.004, representación que consta en resolución no. 796 del Ministerio de Educación Superior, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.706 de 6 de julio de 2003.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y

#### **EXPONEN**

Que, como instituciones comprometidas en la formación superior, la investigación y la promoción de la cultura, desean fomentar los programas educacionales y de movilidad de profesores y estudiantes entre ambas, mediante programas de intercambio con el objeto de servir al interés mutuo, a través de una cooperación basada en la igualdad y la recíproca asistencia.

Por esta razón **ACUERDAN**,

#### **Artículo. Objeto de la cooperación.-**

El presente acuerdo contempla los siguientes objetivos:



1. Establecer las condiciones generales de la cooperación científica, técnica, pedagógica y administrativa entre ambas universidades, que unirán sus esfuerzos y coordinarán sus acciones con el fin de contribuir al desarrollo de la investigación y la formación, en cualquiera de sus
2. Fomentar la realización de proyectos de investigación conjuntos, en función de los intereses comunes y de los medios disponibles.
3. Fomentar la creación, organización y coordinación de actividades académicas.
4. Fomentar la organización conjunta de conferencias internacionales.
5. Fomentar la realización de publicaciones conjuntas, jornadas culturales y cualquier otra publicación de interés para ambas universidades.

#### **Artículo 2. Modalidades de cooperación.-**

La cooperación entre las dos universidades se ejercerá en los ámbitos del intercambio educativo, investigativo, de estudiantes y de marcos administrativos y técnicos. A tal efecto, las dos universidades se comprometerán a colaborar según sus capacidades en todas o en parte de las siguientes propuestas:

1. Aceptar docentes, investigadores y estudiantes de las respectivas universidades.
2. Colaborar en programas de ámbitos científico y asociarse a programas de investigación internacionales.
3. Intercambiar documentación u otras acciones informativas del ámbito científico y técnico.

Las dos partes se esforzarán en proveer o buscar los medios necesarios para llevar a buen término estas propuestas.

#### **Artículo 3. Organización de la cooperación.-**

1. Cada universidad nombrará un coordinador que supervise y coordine las actividades que se desprendan del presente acuerdo.
2. Las partes se consultarán mutuamente, siempre que lo estimen necesario.
3. Periódicamente se presentará una memoria explicativa de los proyectos realizados y/o en cursos a lo largo del mismo, así como la planificación de los nuevos proyectos.
4. Los programas, la duración y las modalidades de la cooperación, así como la posibilidad de extender los campos de cooperación, se establecerán mediante convenios específicos.

#### **Artículo 4. Vigencia del acuerdo.-**

Este acuerdo tendrá una duración de tres años y entrará en vigencia a partir de la fecha en que se realice la última firma por la partes. Antes de su expiración podrá ser revisado para renovarlo, modificarlo o darlo por terminado, en cuyo caso, los programas que se estén realizando para ese momento deberán respetarse hasta su ejecución definitiva. Sin embargo, se considerará renovado automáticamente sin ninguna de las dos partes anuncia su extinción con seis meses de antelación.

Las partes, en señal de aceptación firman el presente acuerdo en dos ejemplares de igual valor y contenido.

**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.-** El Honorable Consejo Universitario, en sesión de 6 de noviembre de 2006, resuelve ratificar la suscripción del “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**” entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE.- CERTIFICO.**



### **3. Mecanismos Licitatorios de Concurso Privado:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-018-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2007**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió en virtud de que conforme al proceso de licitación UMC-LG-2006-001 que culminó con el otorgamiento de la Buena Pro a la empresa Servicios Gastronómicos MRBI C.A., para la prestación del servicio de comedor de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe durante el año 2007, no estaba incluido el servicio a prestar en la sede del Helicoide; en vista de que la mencionada empresa manifestó la imposibilidad de prestar este servicio extra en Caracas y en razón de que no podemos interrumpir el suministro de comida a los estudiantes de dicha extensión, con fundamento en los artículos 88 y 89 de la Ley de Licitaciones, instruir a la Comisión de Licitaciones, para que inicie los mecanismos de concurso privado y/o consulta de precios establecidos en el Reglamento Parcial de la Ley de Licitaciones, para contratar por adjudicación directa a la Compañía que resulte seleccionada para la prestación de 200 comidas diarias a los estudiantes de la Extensión del Helicoide de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe durante el año 2007.

### **4. Contratación del Prof. Porfirio Arellano:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-019-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2007**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación del Prof. Porfirio Arellano, titular de la cédula de identidad N° 3.074.554, a tiempo completo por honorarios profesionales, nivel IV, durante el período 01 de enero al 31 de diciembre del 2007, quien desempeñara actividades como Jefe de Proyecto de la Sala Operacional de Meteorología.

### **5. Delegación de funciones al Rector:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-020-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2007**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió delegar en el ciudadano Rector, Cap/Alt José Gaitán Sánchez, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004, designado según Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de Junio de 2003, la facultad de realizar modificaciones de fondo y de forma a los contratos de personal docente y de investigación autorizados por este Consejo.

La presente delegación comprende la firma y la responsabilidad de la decisión.

Para el debido conocimiento del Consejo Universitario, el ciudadano rector deberá presentar a la Coordinación de Asuntos Secretariales, dentro de los cinco primeros días de cada mes, una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Los documentos que se suscriban con motivo de esta resolución deberán hacer referencia expresa a la delegación, indicando el objeto, número y fecha de las providencias que correspondan.

La presente delegación comenzará a surtir efectos a partir de la presente fecha.

**Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



## 6. Contratación de seis profesores a Tiempo Convencional:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-021-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2007**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación de los siguientes seis profesores a Tiempo Convencional para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional durante el período 22 de enero al 27 de abril del 2007 (Régimen Trimestral):

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	ASIGNATURA	No. DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICA	COSTO HORA	TOTAL Bs
Sabatino, Jose	7.167.762	Administración Portuaria	48	Contratado III	24.483,00	1.175.184,00
Toledo, Luis	21.415.923	Comercialización Logística y Mercadeo	48	Contratado II	21.012,00	1.008.576,00
Molina D., Germán Simón	2.092.653	Negocios Internacionales	36	Contratado IV	28.766,00	1.035.576,00
Cortéz, Juan Carlos	5.900.540	Transporte Marítimo	48	Contratado III	24.483,00	1.175.184,00
Omaña Gustavo	6.371.088	Derecho Marítimo General II	48	Contratado III	24.483,00	1.175.184,00
Villarroel, Francisco	6.826.485	Derecho del Mar	36	Contratado IV	28.766,00	1.035.576,00
<b>TOTAL</b>						<b>6.605.280,00</b>

## 7. Contratación de diez profesores a Tiempo Convencional:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-022-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2007**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación de los siguientes diez profesores a Tiempo Convencional para dictar clases en el Curso Regular para Primeros Oficiales Mención Navegación y Maquinas, durante el período 15 de enero al 30 de marzo del 2007 (Fase I):

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	ASIGNATURA	No. DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICA	COSTO HORA	TOTAL Bs.
Lenín Brito	13.943.037	Tecnología y Resistencia de Materiales I	44	Contratado I	18.031,00	793.364,00
Idelfonso Molina	1.667.675	Máquinas Marinas I (N)	44	Contratado III	24.483,00	1.077.252,00
Pedro Lozada	2.244.775	Maquinas Marinas I (M)	88	Contratado III	24.483,00	2.154.504,00
Fabián Caldera	6.910.503	Arquitectura Naval y Construcción del Buque	33	Contratado II	21.012,00	693.396,00
José Henríquez	4.084.423	Navegación I	44	Contratado III	24.483,00	1.077.252,00
Virgilio Verlezza	3.984.109	Estiba y Manejo de la Carga	44	Contratado IV	28.766,00	1.265.704,00
George Pinto	5.073.650	Mecánica	44	Contratado III	24.483,00	1.077.252,00
Nancy Chacón	10.177.110	Termodinámica I	33	Contratado II	21.012,00	693.396,00
Bruno Verna	5.094.691	Electrotecnia Marina I (Laboratorio)	33	Auxiliar Doc. III	16.617,00	548.361,00
Nicola Buonanno	6.303.831	Electrotecnia Marina I (Teoría y Práctica)	77	Contratado V	33.798,00	2.602.446,00
<b>TOTAL</b>						<b>11.982.927,00</b>



## 8. Contratación de siete profesores a Tiempo Convencional:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-023-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2007**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación de los siguientes siete profesores a Tiempo Convencional para dictar clases en el Curso Regular para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas, durante el período 15 de enero al 23 de marzo del 2007 (Fase II):

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	ASIGNATURA	No. DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICA	COSTO HORA	TOTAL Bs
María Grazia Blanco	7.924.008	Seguro Marítimo	30	Contratado II	21.012,00	630.360,00
Nancy Chacón	10.177.110	Planificación de Procesos a Bordo	30	Contratado II	21.012,00	630.360,00
Rafaél Hernández	8.177.226	Gerencia de Mantenimiento II	30	Contratado III	24.483,00	734.490,00
Franklin Jimenez	2.093.180	Convenios Internac. Marítimos II	30	Contratado III	24.483,00	734.490,00
Omar Varela	2.987.083	Gestión de Empresas Navieras	48	Contratado III	24.483,00	1.175.184,00
Virgilio Verlezza	3.984.109	Contratos de Fletamentos	48	Contratado IV	28.766,00	1.380.768,00
Pastor Naranjo	3.974.315	Transporte Multimodal	48	Contratado IV	28.766,00	1.380.768,00
Por Contratar		Comportamiento Organizacional	48	Contratado III	24.483,00	1.175.184,00
<b>TOTAL...</b>						<b>7.841.604,00</b>

## 9. Contratación de diez profesores a Tiempo Convencional:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-024-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2007**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación de los siguientes diez profesores a Tiempo Convencional para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, durante el período 29 de enero al 01 de Junio del 2007 (semestre III y IV):

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	ASIGNATURA	No. DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICA	COSTO HORA	TOTAL Bs
Reyero, Rafael	2.746.021	Seguro Marítimo de Casco	48	Contratado III	24.483,00	1.175.184,00
Sánchez Vegas, Julio	3.414.714	Seguro Marítimo de Carga	48	Contratado III	24.483,00	1.175.184,00
Verlezza, Virgilio	3.984.109	Contratos de Utilización de la Nave I	48	Contratado IV	28.766,00	1.380.768,00
Sánchez Maria del Cielo	6.264.206	Convenios Marítimos Internacionales.	48	Contratado III	24.483,00	1.175.184,00
Villarroel Francisco	6.826.485	Contratos de la Nave II	48	Contratado IV	28.766,00	1.380.768,00
Prados, John	10.164.671	Riesgos de la Navegación	48	Contratado II	21.012,00	1.008.576,00
Bentata, Bernardo	6.975.664	Jurisprudencia Marítima	48	Contratado II	21.012,00	1.008.576,00



Pérez P., Marcos	5.541.881	Administración de Empresas Navieras	48	Contratado III	24.483,00	1.175.184,00
Pérez, Ysa	4.429.413	Aduanas	48	Contratado IV	28.766,00	1.380.768,00
Toledo, Luis	21.415.923	Tutoría CMI	48	Contratado II	21.012,00	1.008.576,00
<b>TOTAL</b>						<b>11.868.768,00</b>

### 10. Contratación de tres profesores a Tiempo Convencional:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-025-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2007**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación de los siguientes tres profesores a Tiempo Convencional para dictar clases en la Maestría en Transporte Marítimo, durante el período 22 de enero al 18 de mayo del 2007:

APellidos y Nombres	C.I	ASIGNATURA	No. DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICA	COSTO/HORA	TOTAL Bs
Romero, Maria Carolina	10.677.418	Conv. Y Normat. Legal TM	48	Contratado IV	28.766,00	1.380.768,00
Díaz Monclus, Luis E.	3.659.936	La Administración Marítima	48	Contratado III	24.483,00	1.175.184,00
Hernández, Pedro	4.567.689	Formulación y Evaluación de P.	48	Contratado III	24.483,00	1.175.184,00
<b>TOTAL</b>						<b>3.731.136,00</b>

### 11. Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-026-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2007**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades el Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en su segunda discusión, incorporando al Proyecto las observaciones realizadas por este Consejo en la Sesión.

### 12. Primera discusión del Reglamento de Biblioteca de la Dirección de Investigación y Postgrado de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-027-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2007**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades, en primera discusión el Reglamento de la Biblioteca José S. Moros Parada de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

### 13. Contratación de la ciudadana Rosana Salama Benazar:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-028-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2007**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación de la ciudadana Rosana Salama Benazar, titular de la cédula de identidad N° 10.330.217, como Coordinadora de la Línea de Investigación de Negocio Marítimo, a dedicación Exclusiva, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2007, con categoría II (Asistente).





#### 14. Contratación del ciudadano Oscar Danilo Rodríguez Luna:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-029-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2007**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación del ciudadano Oscar Danilo Rodríguez Luna, titular de la cédula de identidad N° 08.995.823, como Coordinador de las Especializaciones en Inspecciones Navales y Transporte Marítimo y los Cursos para Primeros Oficiales, Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas, a dedicación Exclusiva, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2007, con categoría III (Agregado).

#### 15. Contratación de los Instructores de Deporte:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-030-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2007**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación de los siguientes Instructores de Deporte:

Nombre y Apellido	C.I.	Deporte	Nº Horas	Sueldo hora	Período	Total año 2007
Rivas Nelson	12.396.020	Preparador Físico	10 Sem	18.032	51 Semanas del 8 Ene/31 Dic	9.196.320
Aníbal Idrogo	8.884.845	Softbol y Béisbol	14 Sem	13.334	51 Semanas del 8 Ene/31 Dic	9.520.476
Luis Duerto	11.639.025	Submarinismo	16 Sem	18.032	51 Semanas del 8 Ene/31 Dic	14.714.112
Nelson Granados	5.095.405	Fútbol	10 Sem	13.334	51 Semanas del 8 Ene/31 Dic	6.800.340
Aníbal Gamboa	3.185.648	Ajedrez	16 Sem	13.344	51 Semanas del 8 Ene/31 Dic	10.888.704
Marco Bellardi	14.157.373	Natación	10 Sem	18.032	51 Semanas del 8 Ene/31 Dic	9.196.320
José Luis Purroy	10.578.376	Voleibol	16 Sem	18.032	49 Semanas del 22 Ene/31 Dic	14.137.088
Asdrúbal Ortíz	10.578.236	Karate-Do	10 Sem	13.344	51 Semanas del 8 Ene/31 Dic	14.137.088
Julio Méndez	4.628.101	Fisioterapia	14 Sem	16.617	51 Semanas del 8 Ene/31 Dic	11.864.538

#### 16. Contratación de siete profesores para el Proyecto de Cultura:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-031-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2007**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió aprobar la contratación de los siguientes profesores del Proyecto de Cultura, (Gustavo Darmace y Pastor Jiménez) no serán contratados, quedando Jefe de Cuerda Tenores y el Jefe de Cuerdas Bajos por Contratar:



Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Sueldo Mensual o por horas	Horas semanal	Cargo	Total año
José G. Zambrano	11.553.566	1.088.000,00	10	Director de Orfeón	11.696.000
Zaida Iriarte	6.487.276	312.800,00	04	Jefe de cuerdas Contralto	3.362.000
Gustavo Darmace	4.249.631	312.800,00	04	Jefe de Cuerdas Tenores	3.362.000
Pastor Gimenez	5.522.994	312.800,00	04	Jefe de Cuerdas Bajos	3.362.000
Elba M. Márquez	6.254.486	312.800,00	04	Jefe de Cuerdas Sopranos	3.362.000
Sheila Colmenares	13.247.219	11 horas semanales X 24.431,00 C/U	11	Directora de Teatro	11.555.863
Julio Balza	646.126	14 horas semanales X 24.431,00 C/U	14	Director de Música	14.707.462
Euclides Manzano	12.162.650	1.088.000,00	10	Director de Banda de Guerra	11.696.000
Ingrid Colina	8.889.398	312.800,00	04	Instructora de Danza Contemporanea	3.362.000
Total:					66.465.325

### 17. Actas de Reconocimiento de Créditos de la Dirección de Investigación y Postgrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-032-I-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2007**, de fecha 31 de Enero del presente año, resolvió aprobar las Actas de Reconocimiento de Créditos de la Dirección de Investigación y Postgrado, correspondiente a los siguientes siete (07) alumnos de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, en las Menciones, Derecho Marítimo y Negocio Marítimo:

N°	Nombre y Apellido	C.I	N°	Mención
1	García Chauran, Gustavo Alberto	08.219.300	CMI 011/06	Negocio Marítimo
2	Mauco Rodríguez, Omar Fernando	11.056.491	CMI 007/06	Negocio Marítimo
3	Morales Bolívar, Olureimys Josefina	11.025.259	CMI 012/06	Negocio Marítimo
4	Muñoz Montaña, Luis E.	05.875.286	CMI 009/06	Derecho Marítimo
5	Ramírez Lima, Milagro Elizabeth	07.971.230	CMI 010/06	Derecho Marítimo
6	Romero German, Soraya María	04.942.923	CMI 013/06	Derecho Marítimo
7	Uzcategui de Blanco, Tamara Josefina	02.133.979	CMI 008/06	Derecho Marítimo

### CONSEJO UNIVERSITARIO ORRDINARIO CUO-003-2007. 14 DE FEBRERO DEL 2007.

#### 1. Modificación parcial del Currículo de la Carrera Licenciatura en Administración:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-033-II-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2007**, de fecha 14 de Febrero del presente año, resolvió



aprobar la modificación parcial del Currículo de la Carrera Licenciatura en Administración de la Escuela de Ciencias Sociales, según Resolución emitida bajo N° CAO-001-002-07, en Sesión Ordinaria del Consejo Académico N° CAO-001-2007.

## **2. Contratación de tres profesores para la Línea de Investigación de Derecho Marítimo:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-034-II-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2007**, de fecha 14 de Febrero del presente año, resolvió aprobar la contratación de los profesores Emma Peraza (Contratado II), Maria del Cielo Sánchez (Contratado III) y Gustavo Omaña (Contratado III), titulares de la cédula de identidad N° 5.438.130, 6.264.206 y 6.371.088 respectivamente, para la Línea de Investigación de Derecho Marítimo, desde el 08 de enero hasta el 31 de julio del 2007.

## **3. Contratación de la profesora Iseljhann Salcedo Delon:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-035-II-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2007**, de fecha 14 de Febrero del presente año, resolvió aprobar la contratación de la profesora Iseljhann Salcedo Delon, titular de la cédula de identidad N° 12.642.616, con categoría de Instructor, a dedicación exclusiva, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2007, para apoyar en la elaboración del Plan de Capacitación del Personal Docente, adscrita a la Dirección de Gestión de Docente.

## **4. Pago de horas académicas trabajadas a tres profesores:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-036-II-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2007**, de fecha 14 de Febrero del presente año, resolvió aprobar que sea cargado al presupuesto del año 2007, el pago de horas académicas trabajadas desde el 02 de octubre al 15 de diciembre del 2006, a los siguientes profesores, adscritos a la Coordinación de Ciencias Humanísticas:

Apellido y Nombre	C.I	Cátedra	Nivel	Total de Horas
Marín, Elinor	8.417.174	Leng y Comunicación TSU Marítimo	II	55
Sánchez, Pedro	9.120.601	Técnicas de Invs. Doc. e Iniciación Univ.	II	33
Velásquez, José	5.070.914	Metodología de la Investig.	II	11

## **5. Pago de Diferencia de horas trabajadas a la profesora Merys Capella:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-037-II-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2007**, de fecha 14 de Febrero del presente año, resolvió aprobar sea cargado al presupuesto del año 2007, la diferencia de horas trabajadas por la profesora Merys Capella, titular de la cédula de identidad N° 2.523.860, durante el período del 02 de octubre al 15 de diciembre del 2006, al ser ubicada en el Nivel I y siendo la categoría correcta Nivel II.

## **6. Autorización al pago de horas académicas trabajadas:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-038-II-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2007**, de fecha 14 de Febrero del presente año, resolvió aprobar la autorización al pago de horas académicas trabajadas durante cinco semanas a



los profesores Arlette Hurtado y Diahán Cedeño, titulares de la cédula de identidad N° 5.222.121 y 13.225.006 respectivamente, contratados a Tiempo Convencional, adscritos a la Coordinación de Velero de Preparación.

### 7. Contratación de la profesora Ana Brandan:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-039-II-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2007**, de fecha 14 de Febrero del presente año, resolvió aprobar la contratación a dedicación Exclusiva, con Nivel II, de la profesora Ana Brandan, titular de la cédula de identidad 25.208.546, desde el 15 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2007, quien estará adscrita a la Coordinación de Servicio Comunitario, e igualmente apoyará actividades docentes en la Coordinación de Ciencias Sociales.

### 8. Reestructuración de la Comisión de Licitaciones:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-040-II-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2007**, de fecha 14 de Febrero del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Licitaciones en concordancia con el artículo 41 de su Reglamento y en vista de falta absoluta de tres de sus miembros, la Reestructuración de la Comisión de Licitaciones de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe; la cual quedará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre y Apellido	C.I	Titular	Nombre y Apellido de los Suplentes	C.I
Luis Almoguera	2.078.378	Presidente	Freddy Carreño	7.992.387
Pedro Garcés	9.700.951	En el área Económica Financiera	Rogelio Guilarte	6.487.536
Milton Planchart	6.932.088	En el área Técnica Legal	Gerardo Ponce	12.625.522
Kevin Benítez	13.565.380	En el área Técnica	Yutzury Crespo	12.122.417
Juan Rivero	4.132.586	En el área Técnica	Enrique Aponte	6.481.981

### 9. Aprobación del Listados de Reingresos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-041-II-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2007**, de fecha 14 de Febrero del presente año, resolvió aprobar los siguientes listados de reingresos a las Carreras de Ingeniería Marítima, Ingeniería Ambiental y Licenciatura en Administración:

#### Ingeniería Marítima

N°	Apellidos y Nombres	C.I	Período	Índice
1	ACEVEDO NUÑEZ Johan Enrique	15988519	2007-I	12,48
2	ACOSTA ZERPA Xanadú Carolina	19.277.801	2007-I	10,90
3	ALEJO PIÑA Winmer Javier	16.112.153	2007-I	9,19
4	ARRIECHE AGUINO Lervis Darwin	12.358.998	2007-I	11,19



5	AURENTY RIVAS Carla Katuska	17.959.293	2007-I	10,39
6	BAEZ Owre Gregorio	13.686.430	2007-I	11,70
7	BARBOSA MARTINEZ Oscar Dario	18.539.287	2007-I	8,90
8	BARRIOS HURTADO Mariannys Antonieta	19.013.796	2007-I	8,86
9	BLANCO SIRA Zugeily Karina	17.963.039	2007-I	11,52
10	BONILLA BERRIOS Jesús Manuel	16.683.219	2007-I	9,29
11	BRACHE GOMEZ Angel Alberto	19.567.796	2007-I	11,13
12	BRAVO LOPEZ Samir Stefani	18.514.803	2007-I	8,33
13	CALDEIRA RODRIGUEZ Julio Alexander	18.165.918	2007-I	12,84
14	CAÑA SIERRA Ewuir Alexander	15.342.399	2007-I	9,17
15	CARDENAS ALARCON José Alberto	18.125.673	2007-I	9,62
16	CASARES Bexis Victoria	18.358.369	2007-I	8,00
17	CHAPMAN CHACÓN Carlos Leopoldo	16.122.438	2007-I	11,41
18	CHAVEZ DELGADO Albany Maria	17.482.574	2007-I	12,85
19	CHÁVEZ GARCÍAS Miguel Angel	17.774.279	2007-I	8,29
20	COELLO RODRIGUEZ Carlos Alberto	17.980.038	2007-I	10,05
21	CORDOVEZ RAMÍREZ Rosa Dinaliz	17.476.381	2007-I	9,57
22	CORDOVEZ SERRANO Jhonny Norber	15.713.273	2007-I	5,81
23	CORTEZ CASTILLO Francis Yuridia	18.323.330	2007-I	13,97
24	CORTINEZ AGUIRRE Sharityn	19.512.288	2007-I	9,94
25	DECENA PEREZ Tomás Alejandro	18.623.364	2007-I	Retiró el 1er. semestre
26	DELGADO MEZA Eduard Asdrubal	16.454.022	2007-I	9,78
27	FLORES MENDOZA Luis Rafael	17.982.622	2007-I	7,00
28	GALINDO SERRADA Leonardo Alfredo	19.373.229	2007-I	8,05
29	GALINDO VARGAS Luis Herlry	17.717.244	2007-I	12,83
30	GARCÍA Maria De los Angeles	18.838.404	2007-I	14,00
31	GOMÉZ MEZA Jackeline Karina	18.324.750	2007-I	7,67
32	GONZALEZ CARTA Yohany	18.755.262	2007-I	9,33
33	GONZÁLEZ ESPINOZA Libia Marcolina	14.851.556	2007-I	12,76
34	GOYO CARICIPE Jhalmar Hans	16.509.117	2007-I	9,87
35	HERNANDEZ PORRAS Freddy Ricardo David	17.959.346	2007-I	10,46
36	HERNANDEZ SERRANO Wolfan Giavanni	18.161.005	2007-I	Retiró el 1er. semestre
37	HERNANDEZ TORREALBA Nayarí del Valle	14.584.573	2007-I	11,14
38	HERNANDEZ VALENZUELA Ramón Eduardo	18.439.311	2007-I	14,12



39	HUAMAN REYES Ernesto Daniel	18.904.054	2007-I	Retiró el 1er. semestre
40	INFANTE ALVAREZ Any Lourdes	18.584.186	2007-I	11,33
41	LUGO AROCHA Hector David	18.528.563	2007-I	10,89
42	MARCANO MARTINEZ Kimberly Carolina	17.709.150	2007-I	12,43
43	MARIN AVENDAÑO Carlos Alberto	18.364.523	2007-I	Retiró el 1er. semestre
44	MARRERO A Natibel E	19.175.148	2007-I	10,76
45	MATOS SANCHEZ Miguel Angel	16.157.016	2007-I	11,64
46	MEDINA CARRERO Freddy José	17.484.852	2007-I	8,00
47	MEDINA CUEVA Rolando Jesús	7.958.619	2007-I	9,58
48	MENDOZA MAROTTA Daniela Joséfina	17.588.701	2007-I	10,47
49	MENESES GIL Leslie Elvira	16.508.246	2007-I	12,49
50	MORA BERNAL Julio Yovani	14.584.350	2007-I	11,55
51	MORAO FIGUEROA Jesús Alexander	17.958.102	2007-I	Retiró el 1er. semestre
52	MORR CHANG FERES Miguel Javier	16.583.436	2007-I	11,84
53	MUÑOZ WARRICK Orlando José	13.895.877	2007-I	12,17
54	NAVAS LA ROSA Jesús Gilberto	16.562.509	2007-I	13,76
55	NUÑEZ LOPEZ Elvis Junior	19.341.062	2007-I	9,29
56	ORDOSGOITTYS GUILARTE Leslie Arkelys	19.445.832	2007-I	9,65
57	PACHECO GUTIERREZ José Paúl	16.589.290	2007-I	13,90
58	PEREZ GUZMAN Yennybell	18.363.588	2007-I	11,14
59	PEREZ PADILLA Carlos Chayenn	19.095.863	2007-I	8,67
60	PEREZ ZAPATA Yusbeir Carolina	18.331.676	2007-I	8,29
61	PINARGOTE VARGAS Mayerlin Isabel	17.693.749	2007-I	10,17
62	PINEDO GONZÁLEZ David Federico	18.010.414	2007-I	13,75
63	POVEDA CONTRERAS Mayra Valentina	17.425.813	2007-I	13,11
64	QUEVEDO ALMANZOL Nancy Del Valle	17.958.330	2007-I	12,68
65	QUILARQUE GONZÁLEZ Magdalis Josefina	18.754.886	2007-I	8,10
66	QUINTERO RIVAS Cesar Alexander	18.639.909	2007-I	11,14
67	RAMIREZ Yeikor Agustín	17.718.693	2007-I	Retiró el 1er. semestre
68	RAMOS MORENO Cesar Augusto	19.272.838	2007-I	9,33
69	RAMOS PEÑA Ana Rosa	17.976.826	2007-I	9,71
70	REINA ANDRADE William Alj	17.554.246	2007-I	11,64



71	RIVAS DELGADO Magyuri De La Encarnación	16.136.152	2007-I	0,71
72	RIVAS Lisbeth Gabriela	14.528.883	2007-I	11,97
73	RIVERO MADURO Maikool José	18.082.541	2007-I	7,48
74	RIVERO REYES Eloy Emelio	17.438.042	2007-I	12,55
75	RIVERO SANCHEZ Keyla Selenis	17.691.878	2007-I	9,10
76	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Jhonny	15.020.710	2007-I	7,33
77	ROJAS BRICEÑO Carlos Eduardo	15.505.033	2007-I	14,45
78	ROJAS MADURO Carlos Eduardo	18.553.263	2007-I	9,71
79	ROMERO CURVELO Danisa	12.410.648	2007-I	14,50
80	ROMERO MÁRQUEZ Virginia Jooretzi	18.041.480	2007-I	9,24
81	RONDÓN VILORIA Mijail	19.422.852	2007-I	11,58
82	SANCHEZ GRATEROL Brigitte Vanessa	18.033.729	2007-I	Retiró el 1er. semestre
83	SANCHEZ QUIÑONES Jhon Jairo	17.644.611	2007-I	11,88
84	SANTANA CÓRDOVA Yorlan José	18.364.039	2007-I	8,33
85	SARLI GRILLET Hemilys Carolina	18.621.096	2007-I	13,17
86	SOJO BOURGEOIS Dayana Winnona	17.425.054	2007-I	13,19
87	SUCRE LARA Karelys del Carmen	19.335.535	2007-I	Retiró el 1er. semestre
88	TORRES COLINA Jorge Jesús	17.958.644	2007-I	14,39
89	TORRES SOTILLO Osmar Enrique	19.094.024	2007-I	8,95
90	USTARIZ MEZONES Kelvins Rene	14.850.535	2007-I	11,5
91	YANES CANCINES Franklin Jose	18.488.800	2007-I	9,35

### INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	Apellidos y Nombres	C.I	Período de Reingreso	Índice Académico Acumulado
1	CHACÓN BARRIOS Ruth Nelyelit	18.461.631	2007-I	12,38
2	IRIARTE REYES Luis Alfredo	19.272.988	2007-I	10,71
3	LEÓN CORRO Gabriela	18.324.976	2007-I	10,48
4	MARTINEZ PADRON Jonas Marcelo	17.558.024	2007-I	6,95
5	MENDOZA Loreimi Del Valle	18.755.041	2007-I	10,14
6	QUINTERO LINARES Mariangela	17.290.856	2007-I	8,95
7	RAMIREZ DEL CARRO Angel Algeni	18.536.784	2007-I	10,38
8	RODRIGUEZ BREA Jessica Andreina	16.677.116	2007-I	9,95
9	SANCHEZ OROPEZA José Antonio	19.122.739	2007-I	10,14
10	TERAN MOLINA José Ramón	17.473.661	2007-I	11,9



## LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

N°	Apellidos y Nombres	C.I	Período de Reingreso	Indice Académico
1	ACOSTA HERNÁNDEZ Jesús Alberto	18.931.274	2007-I	12,03
2	BERMUDEZ HURTADO Richard Xavier	18.491.718	2007-I	9,83
3	BERROTERÁN ESCOBAR Karlos Ernesto	15.831.890	2007-I	11,56
4	BLANCO Lenin Alexander	17.154.377	2007-I	9,83
5	BLANCO HERNÁNDEZ Genesi Bebsabett	19.444.012	2007-I	6,94
6	CALDERON CARREÑO Nataly Del Valle	17.960.199	2007-I	12,61
7	CARBONELL CASTILLO Julio Alberto	15.871.577	2007-I	8,67
8	CISNEROS SERRA Efrain Eduardo	19.122.170	2007-I	10,83
9	CORDERO Jeimerson José	18.141.917	2007-I	10,22
10	CRESPO FERNANDEZ Robin Aleixis	16.725.254	2007-I	13,84
11	DACAMARA ACOSTA Arianne Macbeth	16.725.763	2007-I	12,76
12	DIAZ BRACAMONTE Adriscarlis Jesus	20.412.139	2007-I	Retiró el 1er. semestre
13	DÍAZ GUIA Keila Carolina	17.482.412	2007-I	11,5
14	ESCALANTE FLORES Yormaira Josefina	18.004.179	2007-I	12,71
15	GALLARDO MEDINA Carlos Eduardo	19.122.541	2007-I	8,93
16	GARCIA ECHARRY Alexis	17.303.891	2007-I	11,17
17	GOMES DA SILVA Pedro Leonel	16.971.690	2007-I	9,5
18	GONZALEZ AVILA Gusmarling Sarai	17.815.150	2007-I	3,72
19	GONZÁLEZ GONZÁLEZ José Gerardo	16.017.203	2007-I	12,17
20	GUARDIA HERNÁNDEZ Ilay David	17.482.148	2007-I	3,4
21	LARA HURTADO Marco Antonio	16.342.257	2007-I	12,17
22	LAREZ Heidi Coromoto	14.558.894	2007-I	1
23	LAURENS GARCÍA María De Los Angeles	14.716.281	2007-I	10,39
24	LEAL FARIAS Yusmirelis Del Valle	18.536.161	2007-I	11,17
25	LEIVA SOJO Ydelg Airam Guillermina	17.711.098	2007-I	11,72
26	LEON TORRES Yenifer Nallely	18.471.583	2007-I	11,11
27	LOYO RADA Ericka Therielys del Valle	18.324.891	2007-I	4,77
28	MALDONADO AGUILERA Mairin Carolina	16.105.328	2007-I	Retiró el 1er. semestre
29	MARIN ROJAS Eliezer Javier	18.141.140	2007-I	12,69
30	MARQUEZ DIAS Orleanys Andreina	18.325.693	2007-I	9
31	MARQUEZ PLACENCIA Oscar Alexander	17.482.491	2007-I	14,11
32	MARTINEZ SULBARAN Glizet del Valle	17.711.038	2007-I	13,55
33	MEDINA FREITAS Mariangel	18.755.923	2007-I	11,39





34	MISTAGE DIAZ Willxanders José	18.910.991	2007-I	1
35	ORTA MARTINEZ Gladys Isabel	18.934.636	2007-I	8,22
36	ORTIZ RAMOS Luis Daniel	13.672.242	2007-I	12,88
37	PEREZ NAVARRO Meribeliz Josefina	17.155.515	2007-I	8,61
38	PIÑANGO SISO Mariana	16.724.511	2007-I	11,67
39	PIÑERO GUTIERREZ Danilo Carlos	18.930.091	2007-I	11,28
40	PORTILLO GUILARTE Marcos	12.459.283	2007-I	14,04
41	RAMIREZ URBINA Lenis Xiomara	17.720.971	2007-I	12
42	RAMOS RANGEL Yessica Yumaira	17.484.391	2007-I	16,44
43	READ DELGADO Ciaranella Maria	17.483.956	2007-I	9
44	RIVAS CASTILLO Maria Gabriela	18.200.854	2007-I	8,39
45	RODRIGUEZ PEREZ Yudeisy Johanna	16.106.737	2007-I	7,39
46	ROSAS UGUETO Mariany Jose	18.142.398	2007-I	9,78
47	RUIZ VELASQUEZ Maria Alejandra	18.249.940	2007-I	10,71
48	SALAS LUIGI Fidel Alberto	17.588.049	2007-I	14,13
49	SALINAS RANCER Luis Alberto	19.123.501	2007-I	7,8
50	SANCHEZ ROMERO Reinaldo José	17.711.641	2007-I	9,62
51	SANTAMARIA TORRES Harold Junior	18.142.453	2007-I	6,22
52	SANZ BARRIOS Romulo	18.755.581	2007-I	9,22
53	SIVIRA CASTILLO Yessica Coromoto	18.755.887	2007-I	11,33
54	SOSA YEPEZ Lusmaira Elizabeth	16.726.531	2007-I	14,07
55	TILVES Heny María	19.556.738	2007-I	9,36
56	VALENCIA PUERTA Deifer Josman	18.815.970	2007-I	11,39
57	VICENT BERVIN Cesar Alfredo	17.154.398	2007-I	9,85
58	VIDARTE MEDINA Karol Graciela	18.534.931	2007-I	11,06
59	VIEIRA DOS SANTOS Emmanuel Junior	17.958.750	2007-I	9,78
60	VIVAS MARTINES Luis Armando	18.011.577	2007-I	9,83
61	ZOA LUNA Angel José	18.930.776	2007-I	7,56

## 10. Equivalencias Internas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-003-042-II-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2007**, de fecha 14 de Febrero del presente año, resolvió aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Lira C, Fabián, bajo el acta N° COME-001-01-07 y Marín R, Hernan, bajo el acta N° COME-002-01-07, titulares de la cédula de identidad N° 16.725.230 y 16.105.133 respectivamente, por cambio de Carrera de Administración a Ingeniería Marítima:



Nombre y Apellidos: Lira Carvalho, Fabián Alberto			C.I.: V.- 16.725.230		Carrera: Estudiante de Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Licenciatura en Administración en la UMC:				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Ingeniería Marítima:			
Código	Unidad Curricular Solicitada	UC	Unidad Curricular	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FG301	Ingles II	3	Ingles II	ING-223	3	+ 80%	Aprobada
FG401	Ingles III	3	Ingles III	ING-333	3	+ 80%	Aprobada
FG501	Ingles IV	3	Ingles IV	ING-443	3	+ 80%	Aprobada
FM502	Metodología de la Investigación I	3	Metodología de la Investigación I	MEI-212	2	+ 80%	Aprobada
FG206	Desarrollo Social	2	Desarrollo Social	ELE S01	2	+ 80%	Aprobada
FE306	Organización y Administración de Empresas	2	Organización y Administración de Empresas	ELR G03	2	+80%	Aprobada
FM307	Estadística I	3	Estadística y probabilidad	EYP-503	3	+80% Bloque	Aprobada
FM407	Estadística II	3					
FG104	Aplicaciones de Informáticas I	2	Informática I	INF-412	2	Diferentes	NO Equivale
FG204	Aplicaciones de Informáticas II	2	Informática II	INF-522	2	Diferentes	NO Equivale

Nombre y Apellidos: Marín Rodríguez Hernan Rafael			C.I.: 16.105.133		Carrera: Estudiante de Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Licenciatura en Administración en la UMC:				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Ingeniería Marítima:			
Código	Unidad Curricular Solicitada	UC	Unidad Curricular	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FG301	Ingles II	3	Ingles II	ING-223	3	+ 80%	Aprobada
FG401	Ingles III	3	Ingles III	ING-333	3	+ 80%	Aprobada
FM502	Metodología de la Investigación I	3	Metodología de la Investigación I	MEI-212	2	+ 80%	Aprobada
FG206	Desarrollo Social	2	Desarrollo Social	ELE S01	2	+ 80%	Aprobada
FE306	Organización y Administración de Empresas	2	Organización y Administración de Empresas	ELR G03	2	+80%	Aprobada
FG104	Aplicaciones de Informáticas I	2	Informática I	INF-412	2	Diferentes	NO Equivale
FG204	Aplicaciones de Informáticas II	2	Informática II	INF-522	2	Diferentes	NO Equivale



## 11. Equivalencias Internas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-043-II-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2007**, de fecha 14 de Febrero del presente año, resolvió aprobar las Equivalencias Internas de Fernández G, Yohana, bajo el acta N° COME-031-11-06, titular de la cédula de identidad N° 17.129.436, por cambio de Carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL CASO
<b>Fernández Guillen Yohana Fidelina</b> <b>C.I. V.- 17.129.436</b> <b>Estudiante de Administración.</b>	<p><b><u>EQUIVALENCIA:</u></b>  <b>Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la UMC, en la carrera de Ingeniería Marítima:</b>            Ingles I (ING-113); Ingles II (ING-223); Metodología de la Investigación I (MEI-212); Metodología de la Investigación II (MEI-322); Lenguaje y Comunicación I (LEN-113); Lenguaje y Comunicación II (LEN-223); Problemática Social Contemporánea (ESO-S03).  <b>Total Unidades Curriculares solicitadas: 7</b></p> <p><b><u>RESULTADOS:</u></b>  <b>Tomando en consideración los argumentos presentados por la estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Administración:</b></p> <p>Ingles I (FG-201); Ingles II (FG-301); Técnica de Investigación I (FM-107); Lenguaje y Comunicación (FG-106); Metodología de la Investigación I (FM-502); Problemática Social Contemporánea (EC-624).  <b>Total Unidades Curriculares aprobadas: 6</b></p>

### CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-004-2007. 28 DE FEBRERO DEL 2007.

#### 1. Contratación a Dedicación Exclusiva de tres profesores:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-044-II-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2007**, de fecha 28 de Febrero del presente año, resolvió aprobar la contratación a Dedicación Exclusiva de los siguientes profesores, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2007, los mismos apoyaran las actividades académicas-administrativas y docentes de la Dirección de Gestión Docente, adscritas a las Coordinaciones señaladas:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	NIVEL	COORDINACIONES ADSCRITOS	EN SUSTITUCIÓN
Prof. Eddy Farinha	12.070.934	I	Coord. de Ciencias Básicas	Prof. Lisbeth Ollarves
Prof. Elinor Marín	08.417.174	II	Coord. de Ciencias Humanísticas	Prof. José Rosas
Prof. Guillermo Moreno	07.926.617	I	Coord. de Ciencias Humanísticas	Prof. Celiangel Coello



## **2. Primera discusión del Reglamento Académico para Pasantías y Tutorías de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-045-II-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2007**, de fecha 28 de Febrero del presente año, resolvió aprobar en primera discusión, con fundamento en el artículo 26, numeral 21, de la Ley de Universidades, el Reglamento Académico para Pasantías y Tutorías de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

## **3. Coordinación de Laboratorios y Control Técnico:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-046-II-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2007**, de fecha 28 de Febrero del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el artículo 24 y 26 de la Ley de Universidades, la Creación de la Coordinación de Laboratorios y Control Técnico, unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado Académico, la cual realiza funciones de naturaleza técnica y de apoyo a todos los laboratorios y talleres adscritos al Vicerrectorado Académico; cuyo objetivo principal es el control de los equipos, insumos y refacciones empleados por los laboratorios y talleres, ofreciendo un óptimo estado de calidad y respuesta para la realización de las prácticas, seleccionando y catalogando las áreas de usuarios, mediante el desarrollo de las normas y especificaciones nacionales e internacionales aprobadas.

### **Funciones:**

- Estudiar e implementar normas, manuales y procedimientos que faciliten las acciones necesarias para cumplir los objetivos.
- Verificar los niveles de calidad establecidos en las fichas de inspección y/o especificaciones técnicas correspondientes.
- Administra recursos humanos, materiales y tecnológicos para su uso en la parte práctica de la actividad académica.
- Crear vías entre coordinadores de departamento docente, el perfil curricular y las instituciones externas para el intercambio de información que garantiza la trazabilidad de los equipos y patrones metrológicos de los laboratorios.
- Rendir el informe de gestión trimestral respectivo, mantener los inventarios de materiales y equipos de las diversas dependencias bajo control.
- Efectuar el programa de compra y trámite necesarios para los pagos de los compromisos por compras.
- Velar por el cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene Industrial de los locales asignados como Laboratorios o Talleres.
- Coordinar el desarrollo de las actividades de calibración de equipos e instrumentos tanto de laboratorio como de las áreas técnicas del Sistema, que así lo soliciten.
- Ejercer las demás que señalen las leyes y reglamentos y el órgano al cual se encuentra adscrita.

## **4. Contratación a Dedicación Exclusiva de dos profesores:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-047-II-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2007**, de fecha 28 de Febrero del presente año, resolvió aprobar la contratación a Dedicación Exclusiva de las profesoras María Hermelinda Gamboa Zambrano y Marjorie Moreno, titulares de la cédula de identidad N° 3.892.023 y



4.115.110 respectivamente, nivel II, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2007, adscritas a la Coordinación de Ciencias Humanísticas, así como dictar clases en las asignaturas de su competencia e integrar el Comité de Trabajo de Grado en calidad de Asesoras Metodológicas y apoyar dichas actividades en las Direcciones de las Escuelas.

#### **5. Ascenso en el Escalafón Universitario del Prof. Santiago Yiugi León Chin a la Categoría de Asociado:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-004-048-II-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2007**, de fecha 28 de Febrero del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el artículo 89 y 95 de la Ley de Universidades, el Ascenso en el Escalafón Universitario a la Categoría de Asociado del profesor Santiago Yiugi León Chin, titular de la cédula de identidad N° 6.721.457, adscrito a la Coord. de Ciencias Sociales, desde el 01 de marzo del 2007.

#### **6. Aumento de 1000 cupos de alumnos para la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-004-049-II-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2007**, de fecha 28 de Febrero del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 9° del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar en 1000 el cupo de alumnos para el primer año de estudios de pregrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

### **CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-005-2007. 14 DE MARZO DEL 2007.**

#### **1. Modificación de la Resolución CUO-005-051-2003:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-050-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2007**, de fecha 14 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 82 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo previsto en el artículo 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución CUO-005-051-2003; en lo relativo a la exclusión del Auditor Interno, de la Comisión que elaborará el Anteproyecto de Normas sobre el Estatuto Funcionario del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, manteniéndose la misma con el resto de los integrantes designados inicialmente.

#### **2. Poder Judicial al Consultor Jurídico:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-051-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2007**, de fecha 14 de Marzo del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 26, numeral 13 de la Ley de Universidades, autorizar al ciudadano Rector José Gaitán Sánchez, para otorgar el siguiente Poder Judicial al Consultor Jurídico, José O. Hecht, titular de la cédula de identidad N° 6.563.302 y al abogado Gerardo Ponce, titular de la cédula de identidad N° 12.625.522.

Yo, **JOSÉ GAITAN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Caracas y titular de la cédula de identidad N° V- 4.084.004, actuando en este acto en mi carácter de Rector de la Universidad Nacional Experimental



Marítima del Caribe (UMC), creada por Decreto Presidencial N° 899 del 06 de julio de 2000, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.988 del 07 de julio de 2000, designado mediante Resolución N° 796, emanada del Ministerio de Educación Superior, de fecha 5 de junio de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 6 de junio de 2003, suficientemente autorizado para este acto por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° **CUO-005-2007**, Resolución N° **CUO-005-051-III-2007** de fecha 14 de marzo de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 ordinal 13 de la Ley de Universidades, por el presente documento declaro: Que confiero Poder Especial, pero amplio y bastante cuanto en derecho se requiere a los abogados **JOSE OTILIO HECHT GARCIA y GERARDO PONCE REYES**, venezolanos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Caracas y titulares de las cédulas de identidad Nos. 6.563.302 y 12.625.522, respectivamente, inscritos en el Colegio de Abogados del Distrito Federal, y del estado Miranda bajos los Nos.    y 2240, respectivamente, y en el Instituto de Previsión Social del Abogado (INPREABOGADO) bajo los Nos. 77205 y 72.782, también respectivamente, el primero de ellos en su carácter de Consultor Jurídico y el segundo de asistente a la Consultoría Jurídica de esta Institución, para que conjunta o separadamente representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de mi representada, tanto judicial como extrajudicialmente en todos los asuntos que a su juicio puedan concernir a la Universidad en materia jurídica. En ejercicio de este mandato, podrán darse por citados, notificados o intimados; podrán oír requerimientos y emplazamientos de cualquier tipo. Podrán igualmente intentar y contestar demandas, oponer y contestar cuestiones previas y reconveniones. Intentar y sostener toda clase de recursos, inclusive el extraordinario de Revisión, Casación y el de Amparo. Representar a mi patrocinante por ante cualquier autoridad judicial o administrativa, ante terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, internacionales, bilaterales o multilaterales. Firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios. Comprometer en árbitros, arbitradores o de derecho. Sustituir el presente poder total o parcialmente, con o sin reserva de ejercicios en abogado o abogados de su confianza, otorgándoles las facultades que crean necesarias. Y, en fin, hacer todo cuanto creyeren conveniente para el mejor ejercicio de la representación que se otorga a través de este instrumento, ya que las facultades aquí enumeradas no tienen carácter taxativo sino meramente enunciativo, pues la representación judicial que se otorga se entiende la más amplia posible. Las facultades para intentar demandas y cualquiera otra acción por ante los órganos jurisdiccionales, administrativos u otra instancia, así como para convenir, transigir, desistir tanto de la acción como del procedimiento y disponer de los derechos del litigio deberán contar con la previa autorización por escrito del ciudadano Rector. Las facultades aquí conferidas podrán ser ejercidas por los apoderados conjunta, separada o alternativamente. Igualmente declaro que el otorgamiento del presente mandato, no revoca los poderes judiciales otorgados anteriormente por mi representada. Alego a favor de mi representada los privilegios del fisco, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Universidades, cuyo texto reza: “**Las Universidades gozaran, en cuanto a su patrimonio, de las prerrogativas que el Fisco Nacional acuerda la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional**”. Conjuntamente con el presente documento exhibo al Notario Público la documentación que acredita mi representación, en mi condición de poderdante, la cual de conformidad con el artículo 155 del Código de Procedimiento Civil, se enuncia a continuación: **Primero:** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.988 de fecha 07 de Julio de 2000, donde se crea la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe. **Segundo:** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 6 de junio de 2003, que contiene el Decreto donde se me



designa como Rector de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe. **Tercero:** Resolución del Consejo Universitario N° **CUO-005-051-III-2007**, de fecha 14 de marzo de 2007, donde se autoriza el otorgamiento del presente mandato. En Catia La Mar, a la fecha de su otorgamiento.

### 3. Reestructuración de la Comisión de Licitaciones:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-052-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2007**, de fecha 14 de Marzo del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Licitaciones, en concordancia con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la Reestructuración de la Comisión de Licitaciones de esta Casa de Estudios, únicamente en lo relativo al Miembro Principal del área legal, siendo designado el abogado José O. Hecht, titular de la cédula de identidad N° 6.563.302, en sustitución del abogado Milton Planchart, titular de la cédula de identidad N° 6.932.088.

Nombre y Apellido	C.I	Titular	Nombre y Apellido de los Suplentes	C.I
Luís Almoguera	2.078.378	Presidente	Freddy Carreño	7.992.387
Pedro Garcés	9.700.951	En el área Económica Financiera	Rogelio Guilarte	6.487.536
José O. Hecht	6.932.302	En el área Técnica Legal	Gerardo Ponce	12.625.522
Kevin Benítez	13.565.380	En el área Técnica	Yutzury Crespo	12.122.417
Juan Rivero	4.132.586	En el área Técnica	Enrique Aponte	6.481.981

### 4. Plan Operativo Anual (POA) 2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-053-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2007**, de fecha 14 de Marzo del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el artículo 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, el Plan Operativo Anual (POA) 2007, de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

### 5. Modificación Parcial del Reglamento de Traslado y Equivalencia de Estudios:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-054-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2007**, de fecha 14 de Marzo del presente año, resolvió aprobar la modificación de los artículos 13 y 15 del Reglamento de Traslado y Equivalencia de Estudios, aprobado en Consejo Académico mediante Resolución N° CAO-003-008-07, en sesión ordinaria CAO-003-2007 de fecha 14 de febrero del 2007.

### 6. Contratación de profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Aplicadas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-055-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2007**, de fecha 14 de Marzo del presente año, resolvió



aprobar la contratación de los siguientes profesores de pregrado a tiempo convencional para el semestre I-2007, desde el 19 de marzo al 13 julio del 2007, adscritos a la Coordinación de Ciencias Aplicadas.

N°	APELLIDOS NOMBRES	C.I.	Sede	COND NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x sem	TH x S 16sem	Costo Sem. 16 Sem.	8 horas adicional Inducción	Total semestral
1	Maria Avila	12461635	Vargas	Instructor	Informatica II	7	112	2019584	144.256,00	2.163.840,00
2	Alejandro Cabrera	4.119.629	Vargas	Instructor I	Lab. Ing. Maritima	8	128	2308096	144.256,00	2.452.352,00
3	Ana Chique	6.003.558	Vargas	Instructor I	Aplic. Informatica I	4	64	1154048	144.256,00	1.298.304,00
4	Gereli Danes	6.868.456	Vargas	Instructor	Informatica I , Aplic. Informatica I	16	256	4616192	144.256,00	4.760.448,00
5	Neomary Díaz	14.906.131	Vargas	Instructor	Aplic. Inf II y Aplic. Inform III	16	256	4616192	144.256,00	4.760.448,00
6	Monico Duarte	3.892.153	Vargas	Asociado	Mecanica de los Fluidos I, Mecanica de los Fluidos II	16	256	7364352	230.136,00	7.594.488,00
7	Mauro Gallo	12.165.746	Vargas	Instructor	Lab Ing. Marintima I	5	80	1442560	144.256,00	1.586.816,00
8	Agustin Gil	814.846	Vargas	Aux. Doc V	Lab. Ing. Maritima II	14	224	4633216	165.472,00	4.798.688,00
9	Mario Gonzalez	13.828.339	Vargas	Instructor	Aplicac. Informatica I, Aplicac. Informatica II	14	224	4039168	144.256,00	4.183.424,00
10	William Gonzalez	2.159.136	Vargas	Aux. Doc V	Lab. Ing. Maritima III	12	192	3971328	165.472,00	4.136.800,00
11	Zoledny González	13.656.461	Vargas	Instructor	Infor.I, Aplic. Inform. II , Informatica I	14	224	4039168	144.256,00	4.183.424,00
12	Lando Granados	8.543.749	Caracas	Instructor	Mec. Fluidos II, Lab. Ing. Maritima III	11	176	3173632	144.256,00	3.317.888,00
13	Cesar Jiménez	11.195.449	Vargas	Instructor	Cs. de los materiales , Mec. De los Solidos	14	224	4039168	144.256,00	4.183.424,00
14	Wilmer López	12.164.961	Vargas	Instructor	Aplic. Innformatica II	9	144	2596608	144.256,00	2.740.864,00
15	Milagros Macias	5.222.143	Caracas	Asistente	Evaluae. Proyectos	4	64	1344768	168.096,00	1.512.864,00
16	Nayeska Martel	10.867.574	Caracas	Instructor	Informatica I, Formulacion de Proyectos	16	256	4616192	144.256,00	4.760.448,00
17	Mayra Mentado	13.321.694	Caracas	Instructor	Inv. De Operaciones ,Inv. De Operaciones	14	224	4039168	144.256,00	4.183.424,00
18	Carlos Monasterios	8.177.751	Vargas	Instructor	FG - 104, FG - 204	16	256	4616192	144.256,00	4.760.448,00
19	Lisbeth Ollarves	7.969.787	Vargas	Instructor	Autom. E Instrumentacion (Oper.), Autom e Instrum. (Inst)	8	128	2308096	144.256,00	2.452.352,00





20	Grégory Patiño	13.225.376	Vargas	Instructor	Elect. Marina ,Automatismo e Instrum. II3	14	224	4039168	144.256,00	4.183.424,00
21	Christian Quijada	13.162.465	Caracas	Instructor	Elect. Marina (Oper.), Elec. Marina I (Inst.)	10	160	2885120	144.256,00	3.029.376,00
22	Yolanda Reyes	5.733.670	Caracas	Asistente	Eval. De proyectos	4	64	1344768	168.096,00	1.512.864,00
23	Miguel Rincón *	11.636.628	Vargas	Instructor	Eval. De proyectos	9	144	2596608	144.256,00	2.740.864,00
24	Israel Sanabria	10.576.348	Vargas	Instructor	Aplic Informatica III	7	112	2019584	144.256,00	2.163.840,00
25	Humberto Sánchez	9.587.942	Vargas	Asistente	Elec. Marina (Oper.), Elec. Marina (INst), Elect. Marina II (Inst)	16	256	5379072	168.096,00	5.547.168,00
26	Luis Sánchez *	1.547.921	Vargas	Instructor	Aplic. Informatica II	8	128	2308096	144.256,00	2.452.352,00
27	Yoselin Sanchez	14.566.500	Vargas	Instructor	Aplic. Informatica II	9	144	2596608	144.256,00	2.740.864,00
28	Lucia Santeramo	14.073.955	Vargas	Instructor	Informatica I	11	176	3173632	144.256,00	3.317.888,00
29	A Contratar	12.916.889	Vargas	Aux. Doc .II	Informatica I , Informatica II	8	128	1906176	119.136,00	2.025.312,00
30	A Contratar	7.999.431	Vargas	Aux. Doc .II	Lab. Ing. Maritima I, Lab. Ing. Maritima III	4	64	953088	119.136,00	1.072.224,00
<b>Totales</b>						<b>318</b>	<b>5088</b>	<b>96139648</b>	<b>4477272</b>	<b>100.616.920</b>

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Sede	COND NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	TH x S 16sem	Costo Semestre 16 Semanas	8 horas adicional Inducción	Total semestral
31	POR CONTRATAR	Caracas	ASISTENTE	Informatica II A	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
32	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Informatica II A	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
33	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Informatica II C	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
34	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Informatica II E	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
35	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Informatica II F	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
36	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Informatica II G	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
37	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Lab. Ing Maritima II-E	4	64	1.344.768,00	168.096,00	1.512.864,00
38	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Lab. Ing Maritima II-F	4	64	1.344.768,00	168.096,00	1.512.864,00
39	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Lab. Ing Maritima II-G	4	64	1.344.768,00	168.096,00	1.512.864,00



40	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Materiales de los Solidos I D	4	64	1.344.768,00	168.096,00	1.512.864,00
41	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Materiales de los Solidos I C	4	64	1.344.768,00	168.096,00	1.512.864,00
42	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Ciencias de los Materiales -E	4	64	1.344.768,00	168.096,00	1.512.864,00
43	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Termodinamica -E	4	64	1.344.768,00	168.096,00	1.512.864,00
44	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Termodinamica F	4	64	1.344.768,00	168.096,00	1.512.864,00
45	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Lab. Ing. Maritima I - G	4	64	1.344.768,00	168.096,00	1.512.864,00
46	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Lab. Ing. Maritima I – F	4	64	1.344.768,00	168.096,00	1.512.864,00
47	POR CONTRATAR	Caracas	ASISTENTE	Lab. Ing. Maritima I – A	4	64	1.344.768,00	168.096,00	1.512.864,00
48	POR CONTRATAR	Caracas	ASISTENTE	Ciencias de los Materiales -A	4	64	1.344.768,00	168.096,00	1.512.864,00
49	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Electrotecnia Marina E	4	64	1.344.768,00	168.096,00	1.512.864,00
50	POR CONTRATAR	Caracas	ASISTENTE	Lab. Ing. Maritima I – B	4	64	1.344.768,00	168.096,00	1.512.864,00
51	POR CONTRATAR	Caracas	ASISTENTE	Lab. Ing Maritima II-A	4	64	1.344.768,00	168.096,00	1.512.864,00
52	POR CONTRATAR	Caracas	ASISTENTE	Lab. Ing Maritima II-B	4	64	1.344.768,00	168.096,00	1.512.864,00
53	POR CONTRATAR	Caracas	ASISTENTE	Automatismo e Instrum.- A	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
54	POR CONTRATAR	Caracas	ASISTENTE	Informatica II A	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
55	POR CONTRATAR	Caracas	ASISTENTE	Informatica II D	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
56	POR CONTRATAR	Caracas	ASISTENTE	Automatismo e Instrum.-B	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
57	POR CONTRATAR	Caracas	ASISTENTE	Informatica III-A	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
58	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Informatica II- B	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
59	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Informatica II E	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
60	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Informatica III- B	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
61	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Informatica II B	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
62	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Informatica II C	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
63	POR CONTRATAR	Caracas	ASISTENTE	Informatica I- B	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
64	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Informatica II F	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00



65	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Informatica I- A	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
66	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Informatica I- B	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
67	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Informatica II E	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
68	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Informatica III- F	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
69	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Informatica III- G	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
70	POR CONTRATAR	Caracas	ASISTENTE	Informatica II- B	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
71	POR CONTRATAR	Vargas	ASISTENTE	Informatica III- F	3	48	1.008.576,00	168.096,00	1.176.672,00
72	POR CONTRATAR	Caracas	ASISTENTE	Automatis. e Instrumentac. - B	4	64	1.344.768,00	168.096,00	1.512.864,00
<b>Totales</b>					<b>143</b>	<b>2288</b>	<b>48.075.456,00</b>	<b>7.060.032</b>	<b>55.135.488,00</b>

### 7. Contratación de profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Sociales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-056-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2007**, de fecha 14 de Marzo del presente año, resolvió aprobar la contratación de los siguientes profesores de pregrado a tiempo convencional para el semestre I-2007, desde el 19 de marzo al 13 julio del 2007, adscritos a la Coordinación de Ciencias Sociales.

Apellidos y Nombres	C.I.	Cod. Nivel	Unidad Curricular	Hor. Sem	Total Hrs. Sem.	Costo por Hora	Costos Total 16 Semanas	Hrs. Inducción (8Hrs.)	Hrs. Rep. (4Hrs.)	Costo Total Semestre
Reinaldo García (1)	8.179.055	I	Contabilidad I	12	192	18.031	3.461.952	144.248	72.124	3.678.324
A contratar		II	Introducción Administración	9	144	21.012	3.025.728	168.096		3.193.824
Oscar Espinoza	3.366.230	I	Contabilidad I- Presupuesto	16	256	18.031	4.615.936	144.248	72.124	4.832.308
Elio De Macedo	10.576.870	II	Contabilidad I	8	128	21.012	2.689.536	168.096	84.048	2.941.680
Vestalia Mundarain (2)	6.469.053	II	Introducción Administración	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672
Cesar Ferrero	6.260.249	I	Contabilidad I y III	16	256	18.031	4.615.936	144.248	72.124	4.832.308
A contratar		II	Introducción Administración	9	144	21.012	3.025.728	168.096		3.193.824
David Longa	6.465.941	I	Contabilidad I y II	12	192	18.031	3.461.952	144.248	72.124	3.678.324
Jimmy Camacho (2)	7.992.501	I	Introducción Administración	6	96	18.031	1.730.976	144.248		1.875.224
Gloria Mendoza	4.353.124	I	Contabilidad II y III	8	128	18.031	2.307.968	144.248	72.124	2.524.340



A contratar		II	Contabilidad II	12	192	21.012	4.034.304	168.096	84.048	4.286.448
Hugo González (2)	3.892.362	II	Geografía General	8	128	21.012	2.689.536	168.096	84.048	2.941.680
Fren Sánchez	4.886.577	II	Contabilidad II	8	128	21.012	2.689.536	168.096	84.048	2.941.680
Hugo Rada	4.120.266	II	Contabilidad II y Contabilidad Costos	16	256	21.012	5.379.072	168.096	84.048	5.631.216
A contratar		II	Geografía General	4	64	21.012	1.344.768	168.096	84.048	1.596.912
A contratar		II	Contabilidad II	8	128	21.012	2.689.536	168.096	84.048	2.941.680
Luzmila Carrascal	10.238.601	I	Geografía General	6	96	18.031	1.730.976	144.248	72.124	1.947.348
A contratar		II	Contabilidad III	8	128	21.012	2.689.536	168.096	84.048	2.941.680
Alexis Ugueto	8.176.620	II	Organización Y Admon Empresas; Fundamentos de Mercadotécnica y Administración Financiera	16	256	21.012	5.379.072	168.096		5.547.168
A contratar		II	Organización Y Admon Empresas	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672
A contratar		II	Contabilidad de Costos	8	128	21.012	2.689.536	168.096	84.048	2.941.680
A contratar		II	Comercio Internacional	8	128	21.012	2.689.536	168.096		2.857.632
José Guevara		II	Teoría Económica I	8	128	21.012	2.689.536	168.096		2.857.632
Dani Villalobos	11.280.657	I	Teoría Económica I y II	16	256	18.031	4.615.936	144.248		4.760.184
Nelson Espinoza	2.984.531	II	Comercio Internacional, Regimen Legal del Comercio	16	256	21.012	5.379.072	168.096		5.547.168
José De Abreu	6.060.270	I	Teoría Económica I y II	8	128	18.031	2.307.968	144.248		2.452.216
A contratar		II	Nuevas Tendencias	8	128	21.012	2.689.536	168.096		2.857.632
A contratar		II	Administración Financiera	8	128	21.012	2.689.536	168.096		2.857.632
Doris Castro (2)	11.636.977	I	Administración Financiera	4	64	18.031	1.153.984	144.248		1.298.232
Jesus Curvelo	11.642.566	I	Procesos Aduanales, Administración de Empresas Aduaneras	6	96	18.031	1.730.976	144.248		1.875.224
Edgar Castro	3.224.055	I	Procesos Aduanales	3	48	18.031	865.488	144.248		1.009.736



Olga Urbina (3)	4.581.317	I	Nuevas Tendencias	4	64	18.031	1.153.984	144.248		1.298.232
Ramón Alvarez	3.243.973	II	Sistema de Transporte	8	128	21.012	2.689.536	168.096		2.857.632
Alfonzo Meneses	4.886.528	I	Procesos Aduanales, Contratos de Compra-Venta	14	224	18.031	4.038.944	144.248		4.183.192
A contratar		II	Presupuesto	4	64	21.012	1.344.768	168.096		1.512.864
A contratar		II	Impuesto Sobre La Renta	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672
A contratar		II	Problemática Social Contem.	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672
A contratar		II	Economía Internacional	4	64	21.012	1.344.768	168.096		1.512.864
A contratar		II	Modos de Transporte	4	64	21.012	1.344.768	168.096		1.512.864
Miguel A. García	4.819.891	II	Exportación Productos No Tradicionales, Sistema de Distribución de Carga, Org. y Tratados Comerciales	11	176	21.012	3.698.112	168.096		3.866.208
A contratar		II	Comercialización Políticas Petroleras	4	64	21.012	1.344.768	168.096		1.512.864
Edmundo Puche (2)	84.388.357	II	Contratos de Transporte	4	64	21.012	1.344.768	168.096		1.512.864
Guillermo Garroz	3.975.089	II	Canales de Distribución, Comercio y Política Petrolera	14	224	21.012	4.706.688	168.096		4.874.784
Jackeline Morillo	12.864.705	I	Aranceles de Aduana, Políticas del Comercio Internacional	15	240	18.031	4.327.440	144.248		4.471.688
Gresly Romero	5.094.492	II	Barreras Técnicas Comerciales	8	128	18.031	2.307.968	144.248		2.452.216
A contratar		II	Regimen Legal Comerciales	8	128	21.012	2.689.536	168.096		2.857.632
A contratar		II	Gestión de Ciencias Tecnología	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672
A contratar		II	Administración de Puertos	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672



A contratar		II	Gerencia Financiera	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672
Karel Niemtschik	3.548.615	II	Economía del Transporte, Tecnología del Transporte, Planificación del Transporte, Empaque y Embalaje	16	256	21.012	5.379.072	168.096		5.547.168
Luís Brando	6.474.776	II	Procesos de Auditoría	12	192	21.012	4.034.304	168.096		4.202.400
Juan Brito	621.335	II	Logística del Comercio Internacional	8	128	21.012	2.689.536	168.096		2.857.632
Belkis Buschbeck	5.425.808	I	Sistema de Cobro y Pagos Internacional	8	128	18.031	2.307.968	144.248		2.452.216
A contratar		II	Terminales de Transporte	12	192	21.012	4.034.304	168.096		4.202.400
A contratar		II	Planificación Estratégica	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672
A contratar		II	Administración de Almacenes e inventarios	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672
A contratar		II	Calidad de Servicios	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672
A contratar		II	Seminario de Transporte	4	64	21.012	1.344.768	168.096		1.512.864
Ana Brandan	5.425.808	II	Regulación y Ctról del Transporte, Organización y Tratados Comerciales, Negociación y Mercadeo	11	176	21.012	3.698.112	168.096		3.866.208
Alburi Rivas (3)	3.777.934	I	Negociación y Mercadeo	4	64	18.031	1.153.984	144.248		1.298.232
A contratar		II	Tráfico Marítimo	8	128	21.012	2.689.536	168.096		2.857.632
Roderick Nuñez (2)	7.999.935	II	Fuentes de Finaciamiento	6	96	21.012	2.017.152	168.096		2.185.248
A contratar		II	Gerencia Y Ctról de Calidad y Operaciones	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672
María Fleitas	3.665.246	II	Técnicas Gerenciales, Gerencia Logística	14	224	21.012	4.706.688	168.096		4.874.784
A contratar		II	Administración de Empresas Navieras	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672



A contratar		II	Técnicas Decisión y Procesos	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672
A contratar		II	Técnicas Gerenciales, Gerencia Logística	7	112	21.012	2.353.344	168.096		2.521.440
Federico Díaz	4.767.255	II	Gerencia de Recursos Humanos	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672
Sebastián Leo Bolaños	8.022.090	I	Sistema de Busqueda y Salvamento	3	48	18.031	865.488	144.248		1.009.736
Nidya Arteaga	3.974.814	I	Contabilidad I y Contabilidad de Costos	16	256	18.031	4.615.936	144.248	72.124	4.832.308
Cindy Querales	15.022.006	I	Introducción Administración	6	96	18.031	1.730.976	144.248		1.875.224
Vladimir Rodriguez (1)	4.272.017	I	Contabilidad I	8	128	18.031	2.307.968	144.248	72.124	2.524.340
Gustavo Vasquez	6.330.430	II	Introducción Administración, Organización de Empresas	9	144	21.012	3.025.728	168.096		3.193.824
María Flores	23.685.520	I	Introducción Administración	3	48	18.031	865.488	144.248		1.009.736
Teresa Assaf	3.144.448	II	Contabilidad II y III	4	64	21.012	1.344.768	168.096	84.048	1.596.912
Omar Salas	3.626.895	II	Geografía General	6	96	21.012	2.017.152	168.096	84.048	2.269.296
A contratar		II	Geografía General	6	96	21.012	2.017.152	168.096	84.048	2.269.296
Milagros Prados	5.566.401	I	Contabilidad I	8	128	18.031	2.307.968	144.248	72.124	2.524.340
José Cruz	4.842.962	II	Teoría Económica I, Nuevas Tendencias del Comercio	8	128	21.012	2.689.536	168.096		2.857.632
A contratar		II	Fundamentos Mercadotécnica	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672
Jesús Aponete (1)	3.813.325	II	Administración Financiera	8	128	21.012	2.689.536	168.096		2.857.632
Belkis Delgado	5.151.627	I	Procesos Aduanales	6	96	18.031	1.730.976	144.248		1.875.224
Elio Hernandez	6.135.185	I	Presupuesto	8	128	18.031	2.307.968	144.248		2.452.216
Ramón Pérez	7.922.624	II	Exportación de Productos No Tradicionales, Logística del Transporte, Sistema de Cobro y Pagos Internacional	11	176	21.012	3.698.112	168.096		3.866.208



A contratar		II	Modelos Administrativos	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672
A contratar		II	Contratos de Compra-Venta	4	64	21.012	1.344.768	168.096		1.512.864
Edgar Zacarias	3.487.665	II	Sistem de Distribución de Carga, Tecnología del Transporte, Terminales de transporte, Gerencia Logística	15	240	21.012	5.042.880	168.096		5.210.976
A contratar		II	Aranceles de Aduanas	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672
A contratar		II	Barreras Técnicas Comerciales	4	64	21.012	1.344.768	168.096		1.512.864
Asdrubal Santana	2.478.102	II	Economía del Transporte	4	64	21.012	1.344.768	168.096		1.512.864
Mercedes Sánchez	5.527.196	II	Planificación del Transporte	4	64	21.012	1.344.768	168.096		1.512.864
Carmen C. Lobo	8.046.795	I	Administración de Puertos	3	48	18.031	865.488	144.248		1.009.736
A contratar		II	Administración de Empresas Aduanales	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672
A contratar		II	Empaque y Embalaje	4	64	21.012	1.344.768	168.096		1.512.864
A contratar		II	Seminario de Transporte	4	64	21.012	1.344.768	168.096		1.512.864
Maritza Carpio	3.245.612	III	Técnicas Gerenciales, Gerencia de Recursos Humanos	7	112	24.483	2.742.096	195.864		2.937.960
Zugem Chamas	5.019.596	II	Negociación y Mercadeo	4	64	21.012	1.344.768	168.096		1.512.864
A contratar		II	Sistema de Búsqueda Y Salvamento	4	64	21.012	1.344.768	168.096		1.512.864
Omar Varela	2.987.083	III	Tráfico Marítimo	4	64	24.483	1.566.912	195.864		1.762.776
A contratar		III	Técnicas Gerenciales, Gerencia Logística, Organización y Admón de Empresas	9	144	24.483	3.525.552	195.864		3.721.416
A contratar		II	Fuentes de Financiamiento	3	48	21.012	1.008.576	168.096		1.176.672
							<b>233.686.736</b>	<b>16.417.104</b>	<b>1.657.692</b>	<b>251.761.532</b>





## 8. Contratación de profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Ambientales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-057-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2007**, de fecha 14 de Marzo del presente año, resolvió aprobar la contratación de los siguientes profesores de pregrado a tiempo convencional para el semestre I-2007, desde el 19 de marzo al 13 julio del 2007, adscritos a la Coordinación de Ciencias Ambientales:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° C.I.	Sede	COND NIV.	UNIDAD CURRICULAR	TH x sem.	TH x S x 16 sem	Costo Semestre	8 horas Inducción
1	Francoise Cavada Blanco	15.833.186	CCS/Vargas	I	Contaminacion Ambiental/ Hombre y El Mar	12	192	3.462.144,00	144.256,00
2	Sergio Paccheco		CCS/Vargas	II	Seminario Hombre y El Mar (2Ing. Mar)	8	128	2.308.096,00	168.096,00
3	Lila Loaiza	5.069.911	CCS/Vargas	III	Introduccion a la Ingenieria Ambiental/ Gestion Ambiental (2)	12	192	3.462.144,00	195.864,00
4	Adriana Alvizu	16.037.325	CCS/Vargas	I	Hombre y El Mar/ Ecologia (Adm)	8	128	2.308.096,00	144.256,00
5	Adriana del Goddelieett	11.678.548	CCS/Vargas	II	Introduccion a la Ingenieria Ambiental	8	128	2.308.096,00	144.256,00
6	Carmen Hernandez	5.523.325	CCS/Vargas	II	Biologia /Contaminación Ambiental	14	224	4.039.168,00	168.096,00
7	Adriana Moreno	16.518.037	CCS/Vargas	I	PSMC	8	128	2.308.096,00	144.256,00
8	Nicida Noriega	11.036.723	CCS/Vargas	II	PDM	8	128	2.308.096,00	168.096,00
9	Wilmer Rodríguez	9.968.117	CCS/Vargas	I	Contaminacion ambiental acuatica	8	128	2.308.096,00	144.256,00
10	Mariaalsira Gonzalez	8.586.561	CCS/Vargas	III	Programa	12	60	1.081.920,00	
11	Leopoldo A. Briceño	6.979.840	CCS/Vargas	III	Programa	12	192	3.462.144,00	
12	José Armando Mazzei	3.113.247	CCS/Vargas	II	Programa	12	192	3.462.144,00	
13	Perales Leiros Rafael	4.774.903	CCS/Vargas	II	Programa	12	192	3.462.144,00	
14	Carmen Infante	4.054.915	CCS/Vargas	III	Programa	12	192	3.462.144,00	
15	Rafael Santana	4.845.861	CCS/Vargas	II	Programa	12	192	3.462.144,00	
16	Daynet Sosa		CCS/Vargas	II	Programa	12	192	3.462.144,00	
17	Maria Eulalia Quintana	10.820.580	CCS/Vargas	II	Programa	12	192	3.462.144,00	
<b>Totales</b>						<b>146</b>	<b>2204</b>	<b>50.128.960</b>	<b>1.277.176</b>
<b>Total 2007-I Cs Ambientales (1)+(2) =</b>									<b>51.406.136</b>



## 9. Contratación de profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Humanísticas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-058-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2007**, de fecha 14 de Marzo del presente año, resolvió aprobar la contratación de los siguientes profesores de pregrado a tiempo convencional para el semestre I-2007, desde el 19 de marzo al 13 julio del 2007, adscritos a la Coordinación de Ciencias Humanísticas:

No.	APELLIDOS NOMBRES	C.I.	CON. NIV.	UNIDAD CURRICULAR	HOR POR SEM	HOR. POR 16 Sem.	Bs. HORA	Hora de Rep.	Ind. 8 Hrs	Hora de Rep.	COSTO TOTAL
1	ALONZO, Flor	3.892.717	II	Lenguaje y Comunicación I	8	128	21.012	4	168.096	84.048	2.941.680
				Lenguaje y Comunicación I				4			
2	Alvarez Pablo	6.481.671	I	Seminario de Trabajo de Grado	12	192	18.031		144.248		3.606.200
				Metodología de la Inv. II							
3	BLANCO, Xiomara	5.090.478	II	Legislación Mercantil	6	96	21.012		168.096		2.185.248
				Leg. Mercantil							
				Seguros							
4	Bonzignore, Gaetano	4.114.157	I	Tec. Inv. Documental	8	128	18.031		144.248		2.452.216
				Tec. Inv. Doc.							
5	Burgos Cecilia	4.118.579	I	Lenguaje y Comunicación II	4	64	18.031	4	144.248	72.124	1.370.356
6	Castro García, Doris	11.636.977	I	Desarrollo Social	3	48	18.031		144.248		1.009.736
7	Camacho Sojo, Jimmy	7.992.501	II	Desarrollo Social	3	48	21.012		168.096		1.176.672
8	Calderón Jenny	14.126.592	I	Serv. Soc. Comunit.	11	176	18.031		144.248		3.317.704
				Iniciación Universitaria							
				Iniciación Universitaria							
9	Herrera, Blanca Margarita	4.114.420	II	Tec. Inv. Documental	14	224	21.012		168096		4.874.784
				Tec. Inv. Documental							
				Iniciación Universitaria							
				Iniciación Universitaria							
10	CASTILLO, Griselda	4.565.449	II	Metodología e la Inv. I	14	224	21.012				4.958.832
				Metodología de la Inv. II							
				Metodología de la Inv. II							
				Lenguaje y Comunicación							



11	Cedeño Arelis	7.991.856	I	Lenguaje y Com.	6	96	18.031	4		72124	2.019.472	
				Lenguaje y Com.				4	144.248	72124		
13	Dominguez Yaneth	6.469.578	II	Lenguaje y Comunicación	12	192	21.012	8	168.096	168.096	4.370.496	
				Lenguaje y Comunicación								
				Desarrollo Hab. Pensamiento								
				Desarrollo Hab. Pensamiento								
14	A Contratar		II	Lenguaje y Com.	6	96	21.012	6	168.096	126072	2.311.320	
15	A Contratar		II	Convenios Intern. Marítimo	4	64	21.012		168.096		1.512.864	
16	GARCIA, Gertrudis	4.577.547	III	Seminario de Investigación	16	256	24.483		195.864		6.463.512	
				Seminario de Investigación								
				Meto. de la Inv. II								
				Sem Trabajo de Grado								
17	González, Hugo	3.892.362	I	Iniciación Universitaria	9	144	18.031		144.248		2.740.712	
				Iniciación Universitaria								
				Electiva SO2 Ser.Soc.Comunitari								
18	GONZALEZ, Morelba	10.314.349	I	Legislación Marítima II	4	64	18.031		144.248		1.298.232	
19	GRATEROL, Sonia	4.349.487	II	Lenguaje y Comunicación	15	240	21.012		15	168.096	315.180	5.526.156
				Lenguaje y Comunicación I								
				Lenguaje y Comunicación II								
				Lenguaje y Comunicación II								
20	Hernández, Ana	4.117.519	II	Electiva SO2 (Desarrollo Social)	3	48	21.012		168.096		1.176.672	
21	HERNANDEZ, Rosa	4.117.469	I	Lenguaje y Comunicación I	8	128	18.031	8	144.248	144248	2.596.464	
				Lenguaje y Comunicación II								
22	HERNANDEZ, Carolina	12.104.473	I	Legislación Marítima I	3	48	18.031	0	144.248		1.009.736	
23	A Contratar		II	Fundamentos del Derecho	14	224	21.012		168.096		4.874.784	



24	A Contratar		II	Fundamentos del Derecho	10	160	21.012				3.530.016
				Fundamentos del Derecho					168.096		
				Fundamentos del Derecho							
25	INDRIAGO, Haraybell A Contratar	6.470.084	II	Legis. Fiscal Vzlna.	6	96	21.012				2.185.248
				Legis. Fiscal Vzlna.					168096		
				Seguros							
26	IANNASCOLI, Lucia	6.185.179	II	Metodología de la Inv. II	3	48	21.012		168.096		1.176.672
27	Muñoz Yalitzza	10.634.401	I	Legislación Marítima I	8	128	18.031				2.452.216
				Legislación Marítima II					144.248		
28	MORALES, Hildebrando	5.446.995	I	Desarrollo Hab. Pensamiento	16	256	18.031				4.976.556
				Metodología de la Inv. I							
				Lenguaje y Comunicación				12	144.248	216372	
				Lenguaje y Comunicación							
				Lenguaje y Comunicación							
30	Morillo, Ingrid	6.115.102	II	Lenguaje y Comunicación	3	48	21.012	4	168.096	84.048	1.260.720
30	MUNDARAIN, Vestalia	6.469.053	II	Practicas Profesionales	9	144	21.012		168.096		3.193.824
				Metodología de la Inv. II							
32	Muñoz Milet	11.641.604	I	Lenguaje y Comunicación	3	48	18.031	4	144.248	72.124	1.081.860
33	Nuñez Salazar, Roderick	7.999.935	II	Desarrollo Social	3	48	21.012		168.096		1.176.672
34	OROPEZA, Yajaira	4.115.680	II	Lenguaje y Comunicación I	16	256	21.012				5.883.360
				Lenguaje y Comunicación I				16	168.096	336.192	
				Lenguaje y Comunicación I							
				Lenguaje y Comunicación II							
35	Padrón, Carmen Janeth	10.506.145	I	Desarrollo Social	9	144	18.031				2.740.712
				Desarrollo Social					144.248		
				Desarrollo Social							



36	PEÑA ÁLVAREZ, Marioska	9.993.749	II	Lenguaje y Comunicación II	11	176	21.012				4.034.304
				Lenguaje y Comunicación II				8	168.096	168.096	
				Electiva SO2Ser.Soc. Comunitario							
37	PEÑA, Xiomara	4.247.480	II	Metodología de la Inv. I	13	208	21.012				4.538.592
				Metodología de la Inv. I					168.096		
				Metodología de la Inv. I							
				Metodología de la Inv. II							
38	Perez L. Haydee	5.573.287	II	Metodología de la Inv. I	16	256	21.012				5.547.168
				Metodología de la Inv. I					168.096		
				Seminario deTrabajo de Grado							
				Seminario deTrabajo de Grado							
				Seminario de Investigación							
39	PINEDA, Milagros	12.683.722	I	Serv. Soc. Comunit.	11	176	18.031				3.317.704
				Electiva SO2 (Ser.Soc.Comunitario)					144.248		
				Electiva SO3 (Problemática Social)							
40	Puche Edmundo	84.388.357	II	Desarrollo Social	6	96	21.012				2.185.248
				Desarrollo Social					168.096		
				Desarrollo Social							
41	Pérez Reyes, Nairobi	9.485.113	II	Desarrollo Hab. Pensamiento	12	192	21.012				4.202.400
				Desarrollo Hab. Pensamiento					168.096		
				Desarrollo Hab. Pensamiento							
42	Regalado Miguel	3.608.075	II	Tec. Inv. Documental	11	176	21.012				3.866.208
				Tec. Inv. Documental					168.096		
				Metodología de la Inv. I							
43	REYES, Fanny	6.681.802	I	Lenguaje y Comunicación	6	96	18.031	6		108.186	1.983.410
				Lenguaje y Comunicación					144.248		



44	REYES HERRERA, Clayre	4.416.189	II	Legis. Fiscal Vzlna.	10	160	21.012			3.530.016
				Legislación Mercantil					168.096	
				Iniciación Universitaria						
				Iniciación Universitaria						
45	Rincón Rondón, Miguel Ángel	11.636.628	I	Desarrollo Social	3	48	18.031		144.248	1.009.736
46	RODRIGUEZ, Maigualida	3.985.724	II	Seminario de Trabajo de Grado	9	144	21.012		168.096	3.193.824
				Serv. Soc. Comunit.						
47	Rodriguez Marinella	5.571.216	II	Iniciación Universitaria	13	208	21.012			4.538.592
				Iniciación Universitaria					168.096	
				Iniciación Universitaria						
				Tec. Inv. Documental						
48	Scorza Juan	3.185.072	III	Electiva SO2 (Desarrollo Social)	15	240	24483			6.071.784
				Metodología de la Inv. II					195.864	
				Seminario de Trabajo de Grado						
				Desarrollo Social						
				Desarrollo Social						
49	Sánchez PEDRO	9.120.602	II	Tec. Inv. Documental	16	256	21.012			5.547.168
				Iniciación Universitaria					168.096	
				Iniciación Universitaria						
				Iniciación Universitaria						
50	Sarzón Samatha	13.827.889	I	Fundamentos del Derecho	4	64	18.031			1.298.232
				Fundamentos del Derecho					144.248	
51	Sagaray Dwlich	13.814.939	I	Legislación Marítima II	8	128	18.031			2.452.216
				Legislación Marítima II					144.248	
52	Tejera Josefa	2902066	I	Lenguaje y Comunicación I	12	192	18.031	12	216.372	3.678.324
53	A Contratar		II	Legis. Fiscal Vzlna.	2	32	21.012			672.384



54	UGUETO, Marluis Melissa	16.308.613	I	Lenguaje y Comunicación I	15	240	21.012	15	168.096	315.180	5.526.156
				Lenguaje y Comunicación II							
				Lenguaje y Comunicación I							
				Lenguaje y Comunicación							
55	Urbano Pascuala	6.479.670	II	Téc.Inv. Documental	16	256	21.012		168.096	5.547.168	
				Téc.Inv. Documental							
				Téc.Inv. Documental							
				Metodología de la Inv. I							
56	A Contratar		II	Convenios Intern. Maritimo	12	192	21.012			4.202.400	
				Seguros							
				Legislación Mercantil							
				Seguros							
				Seguros							
57	Velásquez José	5.070.914	II	Metodología de la Inv. I	4	64	21.012		168.096		1.512.864
58	VILLALON, Pedro	3.986.215	I	Fundamentos del Derecho	2	32	18.031		144.248		721.240
59	VILLAROEL, Noraly	8.332.930	II	Téc.Inv. Documental	12	192	21.012			4.202.400	
				Téc.Inv. Documental							
				Téc.Inv. Documental							
60	Villegas, Everlinda	15.586.708	I	Lenguaje y Comunicación	3	48	18.031	4	144.248	72.124	1.081.860
61	PEREZ MARGARITA	4.854.909	II	Iniciación Universitaria		0					
				Téc.Inv. Documental	11	176	21.012		168.096	0	3.866.208
62	QUIROZ OLGA	6.026.384	II	Lenguaje y Comunicación	8	128	21.012	4	168.096	84.048	2.941.680
63	LARES INGRID	8.737.844	I	Educación Ciudadana	8	128	18.031		144.248	0	2.452.216
64	Sánchez Iris	6.499.656	I	Lenguaje y Comunicación	4	64	18.031	4	144.248	72.124	1.370.356
65	A Contratar		II	Lenguaje y Comunicación	4	64	21.012	4	168.096	84.048	1.596.912
66	A Contratar		II	Tec. Inv. Documental	4	64	21.012		168.096		1.512.864
67	A Contratar		II	Iniciación Universitaria	6	96	21.012		168.096		2.185.248
68	A Contratar		II	Legislación Mercantil	4	64	21.012		168.096		1.512.864
69	A Contratar		II	Legislación Fiscal Vzolana	2	32	21.012		168.096		840.480



70	A Contratar		II	Metodología de la Invest I	8	128	21.012		168.096		2.857.632
71	A Contratar		II	Seguros	6	96	21.012		168.096		2.185.248
72	A Contratar		II	Seminario de Investigación	4	64	21.012		168.096		1.512.864
73	A Contratar		II	Serv. Soc. Comunit.	5	80	21.012		168.096		1.849.056
74	A Contratar		II	Convenios Intern. Marítimo	4	64	21.012		168.096		1.512.864
75	A Contratar		II	Seminario de Trabajo de Grado	4	64	21.012		168.096		1.512.864
76	A Contratar		II	Desarrollo Social	15	240	21.012		168.096		5.210.976
77	A Contratar		II	Metodología de la Invest I	3	48	21.012		168.096		1.176.672
78	A Contratar		II	Lenguaje y Comunicación II	4	64	21.012	4	168.096	84.048	1.596.912
79	A Contratar		II	Serv. Soc. Comunit.	9	144	21.012		168.096		3.193.824
80	A Contratar		II	Metodología de la Invest II	9	144	21.012		168.096		3.193.824
81	A Contratar		II	Tec. Inv. Documental	8	128	21.012		168.096		2.857.632
82	A Contratar		II	Lenguaje y Comunicación	9	144	21.012	9	168.096	189.108	3.382.932
83	A Contratar		II	Iniciación Universitaria	6	96	21.012		168.096		2.185.248
84	A Contratar		II	Desarrollo Social	12	192	21.012		168.096		4.202.400
85	A Contratar		II	Fundamentos del Derecho	4	64	21.012		168.096		1.512.864
86	A Contratar		II	Legislación Fiscal Vzolana	4	64	21.012		168.096		1.512.864
87	A Contratar		II	Lenguaje y Comunicación I	4	64	21.012	4	168.096	84.048	1.596.912
88	A Contratar		II	Des de Hab del Pensamiento	3	48	21.012		168.096		1.176.672
89	A Contratar		II	Metodología de la Invest I	3	48	21.012		168.096		1.176.672
										<b>TOTAL</b>	259.289.934

#### 10. Contratación de profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-059-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2007**, de fecha 14 de Marzo del presente año, resolvió aprobar la contratación de los siguientes profesores de pregrado a tiempo convencional para el semestre I-2007, desde el 19 de marzo al 13 julio del 2007, adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas:





N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	Sede	COND NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	TH x 16 sem	Costo Sem. 16 Sem.	TH x Rep.	Costo Rep.	8 horas adicional Ind.
1	ALFONZO, Erick (A)	14.574.937	Vargas	I	Matematica I	14	224	4038944	4	72124	144248
2	ANDRADE, Orlando (A)	3.142.466	Vargas	II	Geometria	14	224	4706688	4	84048	168096
3	APONTE, Jesús (A)	3.813.325	Ccs	II	Matematica Financiera	6	96	2017152	4	84048	168096
4	BENCOMO Rosalia	E-994127	Ccs	I	Lab. Quimica	15	240	4327440	4	72124	144248
5	BRITO, José (A)	12.410.640	Ccs	I	Quimica I/ Quimica II	16	256	4615936	4	72124	144248
6	CONTRERAZ José Ricardo (A)	6.901.183	Ccs	I	Calculo IV	8	128	2307968	4	72124	144248
7	CONTRERA S Miguel Angel	9.125.184	Vargas	I	Lab. Física I/ Física I( Amb)	8	128	2307968	0	0	144248
8	ROJAS, Cernelia, Cristina (A)	13.672.820	Vargas	I	Geometría	14	224	4038944	4	72124	144248
9	DIAZ, Wilfredo (A)	4.118.487	Vargas	II	Matematica I	16	256	5379072	4	84048	168096
10	DONATO, Loparco	9.969.811	Caracas	I	Física I	14	224	4038944	4	72124	144248
11	EVANS, Miguel (A)	5.090.250	Vargas	I	Geometria	14	224	4038944	4	72124	144248
12	FERNANDEZ, Fernando (A)	13.042.791	Vargas	I	Matematica I / Calculo II	14	224	4038944	8	144248	144248
13	GARCIA, Reinaldo (A*)	8.179.055	Vargas	I	Matemática Financiera	4	64	1153984	4	72124	144248
14	GARCIA, Jennifer (A)	11.635.965	Vargas	I	Calculo I (Ing Ambiental)	8	128	2307968	4	72124	144248
15	GASTIEL, José (A)	11.921.697	Vargas	I	Lab Fis II / Lab Fis I	12	192	3461952	0	0	144248
16	GIBSON Tommy (A)	5.569.877	Vargas	I	Matematicas I	14	224	4038944	4	72124	144248
17	GIL, Otto (A*)	6.494.744	Vargas	I	Matemática Financiera	12	192	3461952	4	72124	144248
18	GONCALVES, Clarise (A)	10.544.063	Ccs	II	Geometria	14	224	4706688	4	84048	168096
19	GUERRA, Aníbal (A)	6.545.162	Ccs	I	Quimica I	12	192	3461952	4	72124	144248
20	HERNADEZ Andres (A)	13.828.788	Vargas	I	Matematica II	14	224	4038944	4	72124	144248
21	Hernandez Anibal (A)	11.555.613	Vargas	I	Quimica I/ Lab Quimica I	12	192	3461952	4	72124	144248
22	HERRERA, Yorvin (A)	12.783.924	Vargas	I	Calculo I	14	224	4038944	4	72124	144248
23	JIMENEZ, Juver (A)	11.058.626	Vargas	I	Matematica II	14	224	4038944	4	72124	144248
24	KUSLABA, Gregorio (A)	6.421.181	Ccs	III	Estadística I / Estadística II	10	160	3917280	0	0	195864
25	LAMUÑO Jesus	11.673.766	Vargas	I	Calculo II/Calculo I	16	256	4615936	8	144248	144248
26	LOZANO, Fernando (A)	10.352.231	Ccs	I	Geometria	8	128	2307968	4	72124	144248
27	LUIS, Marinel (A)	12.419.974	Ccs	I	Calculo I	14	224	4038944	4	72124	144248
28	MALDONAD O, Gerardo (A)	4.855.689	Vargas	I	Matematica I	14	224	4038944	4	72124	144248



29	MARTINEZ Francia (A)	6.089.452	Ccs	I	Calculo II	14	224	4038944	4	72124	144248
30	MATA, Alejandro (A)	5.096.954	Vargas	II	Calculo I	14	224	4706688	4	84048	168096
31	MAYORA, Juan Carlos (A*)	6.495.444	Vargas	I	Quimica I / Lab Qui	16	256	4615936	4	72124	144248
32	MELIAN José Antonio (A)	10.581.093	vargas	I	Matematica I	14	224	4038944	4	72124	144248
33	MOLINA, Lisbeth (A)	7.949.514	Ccs	I	Quimica I / Lab Quimica	16	256	4615936	4	72124	144248
34	MORENO, Enrique	5.892.240	Vargas	I	Est y Probab / Estadística II	16	256	4615936	4	72124	144248
35	MORLES, Ginette (A)	9.808.904	Vargas	I	Calculo II	14	224	4038944	4	72124	144248
36	OCHOA, José Luis	7.508.049	Vargas	II	Lab Fisica II	8	128	2689536	0	0	168096
37	PEÑA ,Nohenkis	11.992.306	V argas	I	Lab Quimica	15	240	4327440	0	0	144248
38	PEREZ, Ofracio (A)	3.814.746	Vargas	II	Matematica II / Calculo I	14	224	4706688	8	168096	168096
39	PINTO, George (A)	5.073.650	Ccs	II	Fisica I / Calculo II (amb)	16	256	5379072	8	168096	168096
40	PULGAR, , Dervin (A)	14.073.984	Vargas	I	Quimica I / Lab Quimica	16	256	4615936	4	72124	144248
41	RIOBUENO Nelson (A)	13.572.184	Vargas	I	Física I/ Matematica I	14	224	4038944	8	144248	144248
42	RODRIGUEZ Vladimir (A)	4.272.017	Vargas	I	Matematica Financiera	8	128	2307968	4	72124	144248
43	ROSAS, José (A)	3.367.470	Vargas	II	Calculo I V	14	224	4706688	4	84048	168096
44	SALAZAR, José (A)	10.615.964	Ccs	I	Matematica II / Calculo IV	14	224	4038944	8	144248	144248
45	SALAZAR, Luis (A)	11.994.281	Ccs	I	Calculo I	14	224	4038944	4	72124	144248
46	SANCHEZ, Fernando (A)	3.480.092	Ccs	II	Matemática II / matematica I	14	224	4706688	4	84048	168096
47	SANCHEZ Juvenal (A)	7.996.062	Vargas	I	Matematica I	14	224	4038944	4	72124	144248
48	SANCHEZ, Luis	1.547.921	Ccs	I	Matematica I	14	224	4038944	4	72124	144248
49	SUTIL, Richard (A)	6.857.279	Ccs	I	Estadística y Probabilidad	6	96	1730976	4	72124	144248
50	TRUJILLO Mariselis (A)	12.164.117	Vargas	I	Física I	14	224	4038944	4	72124	144248
51	URIBE Ramiro (A)	9.141.633	Vargas	I	Calculo I (Ing Ambiental) / Lab.Física I y II	16	256	4615936	4	72124	144248
52	VARGAS Ramon (A)	4.283.838	Vargas	I	Matamatica I	8	128	2307968	4	72124	144248
53	VICTORIA, Hugo (A)	8.739.476	Vargas	II	Física I	8	128	2689536	4	84048	168096
54	ZAPATA, Fanny (A)	6.358.364	Ccs	I	Fisica I / Lab Fisica II	16	256	4615936	4	72124	144248
55	A Contratar		Ccs	II	Calculo II	14	224	4706688	4	84048	168096
56	A Contratar		Vargas	II	Calculo II	14	224	4706688	4	84048	168096
57	A Contratar		Vargas	II	Calculo II	14	224	4706688	4	84048	168096
58	A Contratar		Ccs	II	Física II	14	224	4706688	4	84048	168096
59	A Contratar		Vargas	II	Física II	14	224	4706688	4	84048	168096
60	A Contratar		Vargas	II	Física II	14	224	4706688	4	84048	168096



61	A Contratar		Vargas	II	Física II	14	224	4706688	4	84048	168096
62	A Contratar		Ccs	II	Física I	14	224	4706688	4	84048	168096
63	A Contratar		Ccs	II	Física I	14	224	4706688	4	84048	168096
64	A Contratar		Ccs	II	Física I	14	224	4706688	4	84048	168096
65	A Contratar		Ccs	II	Física I	14	224	4706688	4	84048	168096
66	A Contratar		Vargas	II	Química I	16	256	5379072	4	84048	168096
67	A Contratar		Vargas	II	Química I	16	256	5379072	4	84048	168096
68	A Contratar		Vargas	II	Química II	16	256	5379072	4	84048	168096
69	A Contratar		Vargas	II	Química II	16	256	5379072	4	84048	168096
70	A Contratar		Vargas	II	Química II	16	256	5379072	4	84048	168096
71	A Contratar		Ccs	II	Química II	16	256	5379072	4	84048	168096
72	A Contratar		Vargas	II	Calculo II	14	224	4706688	4	84048	168096
73	A Contratar		Vargas	II	Calculo I	14	224	4706688	4	84048	168096
74	A Contratar		Vargas	II	Calculo I	14	224	4706688	4	84048	168096
75	A Contratar		Vargas	II	Calculo I	14	224	4706688	4	84048	168096
76	A Contratar		Vargas	II	Geometria	14	224	4706688	4	84048	168096
77	A Contratar		Vargas	II	Geometria	14	224	4706688	4	84048	168096
78	A Contratar		Vargas	II	Lab. Física I	16	256	5379072	0	0	168096
79	A Contratar		Vargas	II	Lab. Física I	16	256	5379072	0	0	168096
80	A Contratar		Vargas	II	Lab. Física II	16	256	5379072	0	0	168096
81	A Contratar		Vargas	II	Estadística y Probabilidad	8	128	2689536	4	84048	168096
82	A Contratar		Vargas	II	Matematicas I	14	224	4706688	4	84048	168096
83	A Contratar		Vargas	II	Matematicas I	14	224	4706688	4	84048	168096
<b>Totales</b>						<b>11</b>	<b>17888</b>	<b>3,5E+08</b>	<b>324</b>	<b>6295156</b>	<b>13122368</b>
<b>Total</b>						<b>1+2+3 =</b>	<b>369507476</b>				

### 11. Contratación de profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Náuticas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-060-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2007**, de fecha 14 de Marzo del presente año, resolvió aprobar la contratación de los siguientes profesores de pregrado a tiempo convencional para el semestre I-2007, desde el 19 de marzo al 13 julio del 2007, adscritos a la Coordinación de Ciencias Náuticas:



N°	APELLIDOS NOMBRES	C.I.	CAT.	UNIDAD CURRICULAR	SEM.	Hrs x Sem Cur.	N° Sem.	N° Secc	Thx Sem.	Hor ind	Costo x Hora	Costo Total Semestre
1	José Salazar	5.151.766	Aux Doc IV.	Comb Contra Incendio Básico	I	32	1	3	96	8	18.540,00	1.928.160,00
				Bote de Rescate Rápido	IV	48	1	6	288	8	18.540,00	5.487.840,00
2	Ely Peraza	5.941.623	I	Comb. Contra Incendio Básico	I	32	1	4	128	8	18.031,00	2.452.216,00
3	Freddy Suarez G	5.526.041	AuxDocI V	Comb. Contra Incendio Básico	I	32	1	4	128	8	18.540,00	2.521.440,00
4	Jose Rivero	10.182.301	AuxDocI V	Comb. Contra Incendio Básico	I	32	1	2	64	8	18.540,00	1.334.880,00
5	A contratar		AuxDocI V	Comb. Contra Incendio Básico	I	32	1	2	64	8	18.540,00	1.334.880,00
6	Raquel E Girón	12.624.993	I	Primeros Auxilios Básicos	I	32	1	4	128	8	18.031,00	2.452.216,00
7	Taide Rivas	6.497.573	I	Primeros Auxilios Básicos	I	32	1	4	128	8	18.031,00	2.452.216,00
8	Elizabeth Bello	9.658.105	I	Primeros Auxilios Básicos	I	32	1	4	128	8	18.031,00	2.452.216,00
9	A contratar		I	Primeros Auxilios Básicos	I	32	1	3	96	8	18.031,00	1.875.224,00
10	Idelfonso Molina	1.667.675	III	Seguridad y Resp.Social	II	24	1	5	120	8	24.483,00	3.133.824,00
11	A contratar		III	Seguridad y Resp.Social	II	24	1	2	48	8	24.483,00	1.371.048,00
12	Omar Marquez	6.469.501	III	Supervivencia en el Mar	II	32	1	9	288	8	24.483,00	7.246.968,00
13	Aguilar Fernando	1.418.046	AuxDocIII	Supervivencia en el Mar	II	32	1	9	288	8	16.617,00	4.918.632,00
14	A contratar		III	Supervivencia en el Mar	II	32	1	2	64	8	24.483,00	1.762.776,00
15	Sergio Pamelá	1.872.255	AuxDocV	Familiarizacion B/T. Quimiquero	III	16	1	6	96	8	20.684,00	2.151.136,00
				Oper. Avan. de B/T. Quimiquero	VI	40	1	3	120	8	20.684,00	2.647.552,00
16	A contratar		III	Familiarización B/T.Petrolero	III	16	1	6	96	8	24.483,00	2.546.232,00
17	A contratar		III	Familiarización B/T.Gasero	III	16	1	6	96	8	24.483,00	2.546.232,00
18	A contratar		III	Seguridad Maritima a bordo	III	30	1	4	120	8	24.483,00	3.133.824,00
19	Máximo Corona	6.486.508	III	Bote de Rescate Rápido	IV	48	1	6	288	8	24.483,00	7.246.968,00
20	A contratar		III	Bote de Rescate Rápido	IV	48	1	2	96	8	24.483,00	2.546.232,00
21	María Rodriguez	11.560.255	III	Primeros Auxilios Avanzado	V	40	1	5	200	8	24.483,00	5.092.464,00
22	A contratar		III	Primeros Auxilios Avanzado	V	40	1	2	80	8	24.483,00	2.154.504,00
23	Daniel Dieppa	6.442.721	AuxDocI V	Contra Incendio Avanzado	V	40	1	3	120	8	18.540,00	2.373.120,00
24	Julio Cesar León	5.090.460	AuxDocI V	Manejo de Mercancia peligrosa	VI	40	1	2	80	8	18.540,00	1.631.520,00
25	A contratar		III	Oper. Avan. de B/T Petrolero	VII	40	1	3	120	8	24.483,00	3.133.824,00
26	A contratar		III	Oper. Avan. de B/T Gasero	VII	40	1	3	120	8	24.483,00	3.133.824,00



27	Franklin Jimenez V	2093180	III	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	16	1	48	8	24.483,00	1.371.048,00
				Navegación Astronómica	VII	6	16	1	96	8	24.483,00	2.546.232,00
				Navegación Costera y Estima I	VI	4	16	1	64	8	24.483,00	1.762.776,00
28	Juan Rosso	4266550	II	Merereología y Oceanografía	V	6	16	1	96	8	21.012,00	2.185.248,00
29	Francisco Carrillo	6.237.777	II	Navegación (Instalaciones)	VII	4	16	1	64	8	21.012,00	1.512.864,00
				Menejo y estiba de la carga	VIII	6	16	1	96	8	21.012,00	2.185.248,00
30	Adrián Hernández	11.064.473	II	Fund. Teóricos del Buque	I	3	16	1	48	8	21.012,00	1.176.672,00
31	Iván Cabrera	3.182.515	III	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	16	1	48	8	24.483,00	1.371.048,00
32	Angel Oropeza	3.891.996	III	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	16	1	48	8	24.483,00	1.371.048,00
33	Omar Varela	2.987.083	III	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	16	1	48	8	24.483,00	1.371.048,00
34	A contratar		III	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	16	1	48	8	24.483,00	1.371.048,00
35	A contratar		III	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	16	1	48	8	24.483,00	1.371.048,00
36	A contratar		III	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	16	1	48	8	24.483,00	1.371.048,00
37	A contratar		III	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	16	1	48	8	24.483,00	1.371.048,00
38	A contratar		III	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	16	1	48	8	24.483,00	1.371.048,00
39	Nelson Vivas	2.882.827	III	Estabilidad ( Instalaciones)	VI	3	16	1	48	8	24.483,00	1.371.048,00
				Estabilidad I	VII	6	16	1	96	8	24.483,00	2.546.232,00
				Estabilidad II	VIII	6	16	1	96	8	24.483,00	2.546.232,00
40	Andrés Jiménez	6,494,525	III	Sistemas de Maq. Aux. II	VI	6	16	2	192	8	24.483,00	4.896.600,00
41	A contratar		III	Sistemas de Maq. Aux. II	VI	6	16	1	96	8	24.483,00	2.546.232,00
42	Omar Rodriguez	3.889.386	III	Navegación Costera y Estma II	VII	4	16	1	64	8	24.483,00	1.762.776,00
43	Juan Pérez Terán	6.865.957	III	Naveg Electronica	VIII	4	16	1	64	8	24.483,00	1.762.776,00
44	Humberto L.	3,959,715	III	Estabilidad II	VIII	6	16	1	96	8	24.483,00	2.546.232,00
45	Marco Quintero	7.956.683	II	Maniobras y Operaciones del B.	VIII	4	16	1	64	8	21.012,00	1.512.864,00
				Comunicaciones Marítimas	VIII	4	16	1	64	8	21.012,00	1.512.864,00
46	A contratar		III	Seguridad Marítima	VIII	4	16	1	64	8	24.483,00	1.762.776,00



47	A contratar		III	Sistemas de Maqs. Propulsoras	VIII	6	16	1	96	8	24.483,00	2.546.232,00	
									<b>142</b>	<b>5624</b>			<b>126.667.304</b>

## 12. Contratación de profesores adscritos a la Coordinación de Idiomas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-061-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2007**, de fecha 14 de Marzo del presente año, resolvió aprobar la contratación de los siguientes profesores de pregrado a tiempo convencional para el semestre I-2007, desde el 19 de marzo al 13 julio del 2007, adscritos a la Coordinación de Idiomas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° C.I.	COND. NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	Costo x Hora	H -Don	TH x 16 S	Costo/ 16 Semanas	Semana Ind. 8 horas	Costo 16 Semanas+ ind
1	ARMAS, Luisa	4.847.816	I	Inglés III, Inglés III	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
2	ASEMOTA, Amos	83.023.227	I	Inglés IV, Inglés IV	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
3	BARRIOS, Rubens	14.768.428	I	Inglés I, Inglés IIII	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
4	BLAS, María Teresa	6.489.954	I	Inglés I, Inglés I	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
5	BRITO, Angel	8.177.701	I	Inglés IV, Inglés VI	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
6	CABELLO, Miriam	4.565.125	I	Inglés I, Inglés II	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
7	DE FREITAS, Rita	8.176.841	I	Inglés I, Inglés II	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
8	DORANTES, Zoraima	5.933.303	I	Inglés I, Inglés II	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
9	FAJARDO, Aida	8.177.701	I	Inglés I, Inglés I	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
10	FAJARDO, Mariflor	4.565.125	II	Inglés III, Inglés III	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
11	FIGUEROA, Argenis	7.998.585	I	Inglés I, Inglés II	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
12	GIL, Antonio	4.834.721	I	Inglés II, Inglés VI	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
13	GUTIERREZ, Carolina	6.299.083	I	Inglés I, Inglés II	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
14	HERNANDEZ, Martin	6.074.593	I	Inglés I, Inglés IV	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
15	JARDINE, Dexter	24.206.289	I	Inglés VI, Inglés VI	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
16	LAMAS, Angela	4.355.251	I	Inglés I, Inglés I	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
17	LEÑA, Rosa Marina	6.469.381	I	Inglés I, Inglés I	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
18	MATA, Rafael	9.417.254	I	Inglés III, Inglés III	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
19	MUJICA, Amalyn	4.562.476	I	Inglés II, Inglés IV	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
20	OSSES, Rosana	13.567.577	I	Inglés I, Inglés II	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
21	POWER, Raquel	10.296.195	I	Inglés I, Inglés II	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
22	RAMIREZ, Magally	5.565.678	I	Inglés I, Inglés III	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192



23	RAMIREZ, Minerva	6.228.906	I	Inglés I, Inglés II	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
24	RIVAS, Alhuri	11.664.315	I	Inglés I, Inglés I	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
25	RIVAS, César	10.296.195	I	Inglés I, Inglés II	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
26	RODRIGUEZ, Sonia	6.108.925	I	Inglés II, Inglés V	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
27	ROMERO, José Luis	5.387.955	I	Inglés I, Inglés I	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
28	RUBÍN, Hernán	1.730.628	I	Inglés II, Inglés VI	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
29	SAGARAY, Dwight	13.814.939	I	Inglés I	6	18.031		96	1.730.976	144.248	1.875.224
30	SILVA, Roxy	12.395.461	I	Inglés II, Inglés V	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
31	URBINA, Olga	4.581.317	II	Inglés I, Inglés I	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
32	VELASCO, Leini	11.664.315	I	Inglés I, Inglés I	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
33	VELÁSQUEZ, Alan	11.829.502	I	Inglés II, Inglés III,	14	18.031		224	4.038.944	144.248	4.183.192
34	A CONTRATAR		II	Inglés I, Inglés I	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
35	A CONTRATAR		II	Inglés I, Inglés I	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
36	A CONTRATAR		II	Inglés I, Inglés I	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
37	A CONTRATAR		II	Inglés I, Inglés I	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
38	A CONTRATAR		II	Inglés I, Inglés I	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
39	A CONTRATAR		II	Inglés I, Inglés I	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
40	A CONTRATAR		II	Inglés I, Inglés I	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
41	A CONTRATAR		II	Inglés II, Inglés II	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
42	A CONTRATAR		II	Inglés II, Inglés II	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
43	A CONTRATAR		II	Inglés II, Inglés II	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
44	A CONTRATAR		II	Inglés II, Inglés II	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
45	A CONTRATAR		II	Inglés II, Inglés V	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
46	A CONTRATAR		II	Inglés III, Inglés III	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
47	A CONTRATAR		II	Inglés III, Inglés III	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
48	A CONTRATAR		II	Inglés III, Inglés III	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
49	A CONTRATAR		II	Inglés III, Inglés III	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
50	A CONTRATAR		II	Inglés III, Inglés III	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
51	A CONTRATAR		II	Inglés III, Inglés III	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
52	A CONTRATAR		II	Inglés III, Inglés III	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
53	A CONTRATAR		II	Inglés IV, Inglés IV	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
54	A CONTRATAR		II	Inglés IV, Inglés IV	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784



55	A CONTRATAR		II	Inglés IV, Inglés IV	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
56	A CONTRATAR		II	Inglés IV, Inglés IV	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
57	A CONTRATAR		II	Inglés IV, Inglés IV	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
58	A CONTRATAR		II	Inglés IV, Inglés IV	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
59	A CONTRATAR		II	Inglés V, Inglés V	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
60	A CONTRATAR		II	Inglés V, Inglés V	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
61	A CONTRATAR		II	Inglés V, Inglés V	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
62	A CONTRATAR		II	Inglés V, Inglés V	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
63	A CONTRATAR		II	Inglés V, Inglés V	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
64	A CONTRATAR		II	Inglés V, Inglés V	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
65	A CONTRATAR		II	Inglés VI, Inglés VI	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
66	A CONTRATAR		II	Inglés VII, Inglés VII	14	21.012		224	4.706.688	168.096	4.874.784
<b>Totales</b>					916	1.294.381		14.656	287.633.376	10.355.048	297.988.424

### 13. Ascenso en el Escalafón Universitario a la Categoría de Agregado del profesor Pablo Meza Arenas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-062-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2007**, de fecha 14 de Marzo del presente año, resolvió aprobar de conformidad con los artículos 89 y 95 de la Ley de Universidades, el Ascenso en el Escalafón Universitario a la Categoría de Agregado del profesor Pablo Meza Arenas, titular de la cédula de identidad N° 6.356.541.

### 14. Ascenso en el Escalafón Universitario a la Categoría de Asistente del profesor Nelson Curbelo Campos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-063-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2007**, de fecha 14 de Marzo del presente año, resolvió aprobar de conformidad con los artículos 89 y 94 de la Ley de Universidades, el Ascenso en el Escalafón Universitario a la Categoría de Asistente del profesor Nelson Curbelo Campos, titular de la cédula de identidad N° 6.315.378.

### 15. Aprobación de Cambio de Carrera:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-064-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2007**, de fecha 14 de Marzo del presente año, resolvió aprobar el cambio de Carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración y de Licenciatura en Administración a Ingeniería Marítima de los siguientes alumnos:



**INGENIERÍA MARÍTIMA A LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN:**

NOMBRE Y APELLIDO	C.I
Pérez Ramírez, Leydis Mariana	15.832.454
Rodríguez Hernández, Aiskel Marilin	19.028.971

**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN A INGENIERÍA MARÍTIMA:**

NOMBRE Y APELLIDO	C.I
Cedeño Tineo, Mariannys	17.217.877

**16. Aprobación de Cambio de Carrera:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-065-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2007**, de fecha 14 de Marzo del presente año, resolvió aprobar los listados de Reingreso a las Carreras de Licenciatura en Administración e Ingeniería Marítima de los siguientes alumnos:

**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN:**

NOMBRE Y APELLIDO	C.I
Hernández, Joyner	17.160.806
López, Ángel	16.309.283
Sánchez, Yssis	18.188.115

**INGENIERÍA MARÍTIMA:**

NOMBRE Y APELLIDO	C.I
Acevedo, Yeimy	17.058.644
Alayon, Krangear	18.094.466
Blanco, Mariely	19.561.383
Gallardo, Karla	19.269.841
Ramírez, Aristides	18.791.521
Sánchez, Jean	17.207.325

**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-006-2007.  
28 DE MARZO DEL 2007.**

**1. Creación del Comando Moral y Luces de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-066-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar de conformidad con lo previsto en el artículo 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, la creación del Comando Moral y Luces, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional, conformado de la siguiente forma:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I
ROBERTO GONZALEZ	5.514.656
FRANCYS GARCIA	11.056.082
IVAN CEDEÑO	6.172.178
FRANKLIN VELASQUEZ	5.577.262
JESUS GARCIA	6.485.931
JENNY SILVERA	12.686.371
TIBISAY SÁNCHEZ	6.661.271
GREYSI CORRO	5.092.271
JOSÉ GAITAN	4.084.004



## **2. Aprobación de los Estados Financieros de FUNDAUMC de 2006:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-067-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar de conformidad con lo previsto en el artículo 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, los Estados Financieros de la Fundación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (FUNDAUMC), al 31 de diciembre del 2006; previo Informe presentado por la misma bajo el N° MI 12765228.

## **3. Ascenso en el Escalafón Universitario del Profesor Nelson Curbelo Campos:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-068-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar de conformidad con los artículos 26, 89 y 94, de la Ley de Universidades, el Ascenso en el Escalafón Universitario a la Categoría de Asistente del Profesor Nelson Curbelo Campos, titular de la cédula de identidad N° 6.315.378, a partir del 14 de marzo del 2007.

## **4. Ascenso en el Escalafón Universitario del Profesor Pablo Meza Arenas:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-069-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar de conformidad con los artículos 26, 89 y 95, de la Ley de Universidades, el Ascenso en el Escalafón Universitario a la Categoría de Agregado del Profesor Pablo Meza Arenas, titular de la cédula de identidad N° 6.356.541, a partir del 14 de marzo del 2007.

## **5. Ascenso en el Escalafón Universitario de la Profesora Lya Neuberger:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-070-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar de conformidad con los artículos 26, 89 y 95, de la Ley de Universidades, el Ascenso en el Escalafón Universitario a la Categoría de Asociado de la Profesora Lya Neuberger, titular de la cédula de identidad N° 5.425.489, a partir del 28 de marzo del 2007.

## **6. Ascenso en el Escalafón Universitario del Profesor Williams H. Rodríguez:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-071-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar de conformidad con los artículos 26, 89 y 95, de la Ley de Universidades, el Ascenso en el Escalafón Universitario a la Categoría de Asociado del Profesor Williams H. Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° 6.217.812, a partir del 28 de marzo del 2007.



### 7. Contratación a dedicación exclusiva de los profesores Manuel Antonio Delgado Tovar y Andrés Roberto Jiménez Lunar:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-072-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar de conformidad con el artículos 26, numeral 12 de la Ley de Universidades, la contratación a dedicación exclusiva de los profesores, Manuel Antonio Delgado Tovar y Andrés Roberto Jiménez Lunar, titulares de la cédula de identidad N° 10.553.019 y 6.494.525 respectivamente, en el nivel II, adscritos a la Dirección de Gestión de Docentes, desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2007, en sustitución de los profesores Carlos Herde y María Cruz, ambas con nivel II.

### 8. Contratación de la profesora Zoiledny González:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-073-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar de conformidad con el artículos 26, numeral 12 de la Ley de Universidades, la contratación a dedicación exclusiva de la profesora Zoiledny González, titular de la cédula de identidad N° 13.656.461, nivel I, desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2007, para apoyar en el diseño instruccional y administrativo, de los módulos asistidos por el computador, en la Coordinación de Estudios a Distancia, a la cual estará adscrita, así como dictar asignaturas de su competencia en este año.

### 9. Autorización del pago al profesor José Mora:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-074-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar la autorización del pago de veinte (20) horas académicas, al profesor José Mora, titular de la cédula de identidad N° 8.773.531, Contratado Especial I, que serán dictadas en la Fase I del Curso Regular para Primeros Oficiales, mención Máquinas, correspondientes a la cátedra de Electrotecnia Marina I (Laboratorio), quien sustituyó al profesor Bruno Verna, Auxiliar Docente III.

### 10. Contratación de 12 Profesores para el Curso de 1ros Oficiales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-075-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar la contratación del siguiente personal docente a tiempo convencional, para dictar clases en la fase II, curso Primeros Oficiales en ambas menciones: Navegación y Máquinas, durante el período 09 de abril al 23 de junio del 2007. Se excluye al Prof. Porfirio Arrellano, titular de la cédula de identidad N° 3.074.554, por ser profesor contratado a tiempo completo en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	ASIGNATURA	No. DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICA	PRECIO HORA	TOTAL Bs
Lenín Brito	13.943.037	Tecnología y Resistencia de Materiales II	44	Contratado I	18.031,00	793.364,00



Idelfonso Molina	1.667.675	Máquinas Marinas II (N)	33	Contratado III	24.483,00	807.939,00
Pedro Lozada	2.244.775	Maquinas Marinas II (M)	88	Contratado III	24.483,00	2.154.504,00
Fabián Caldera	6.910.503	Arquitectura Naval y Construcción del Buque II	33	Contratado II	21.012,00	693.396,00
José Henríquez	4.084.423	Navegación II	44	Contratado III	24.483,00	1.077.252,00
Virgilio Verlezza	3.984.109	Estiba y Manejo de la Carga II	44	Contratado IV	28.766,00	1.265.704,00
George Pinto	5.073.650	Mecánica de los Fluidos	44	Contratado III	24.483,00	1.077.252,00
Nancy Chacón	10.177.110	Termodinámica II	33	Contratado II	21.012,00	693.396,00
José Mora	8.773.531	Electrotecnia Marina II (Laboratorio)	33	Contratado I	18.031,00	595.023,00
Porfirio Arellano	3.074.554	Meteorología y Oceanografía	33	Contratado IV	28.766,00	949.278,00
Nicola Buonanno	6.303.831	Instrumentación y Sistemas de Control	33	Contratado V	33.798,00	1.115.334,00
Nicola Buonanno	6.303.831	Electrotecnia Marina II (Teoría y Práctica)	77	Contratado V	33.798,00	2.602.446,00
<b>TOTAL</b>						<b>13.824.888,00</b>

### 11. Cancelación de horas trabajadas a dos profesores:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-076-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar el pago de 16 horas trabajadas en el mes de enero, a los profesores Gustavo Darmace y Pastor Giménez, titulares de la cédula de identidad N° 4.249.631 y 5.522.994 respectivamente.

### 12. Cancelación de horas trabajadas a dos profesores:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-077-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar la cancelación de la diferencia de pago por las horas trabajadas a los profesores Sheila Colmenares (11 horas) y Julio Balza (14 horas), titulares de la cédula de identidad N° 13.247.219 y 6.461.126 respectivamente.

### 13. Creación de la Coordinación Proyectos Especiales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-078-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar la creación de la Coordinación de Proyectos Especiales del Vicerrectorado Académico, basados en la siguiente justificación:



La Coordinación de Proyectos Especiales es la unidad organizativa administrativa con adscripción al Vicerrectorado Académico, la cual realiza funciones de naturaleza técnica, en materia de estructuración, formulación, supervisión y transferencia de los proyectos, planes y programas en las áreas: académicas, tecnológicas, infraestructura, calidad y servicios.

**Objetivo:** Coordinar proyecto y programas de carácter estratégicos de interés de la universidad, que por su localización e impacto trascienden la visión local, generan cambios en su entorno inmediato y se convierten en intervenciones que redundan en beneficio del subsistema académico, ámbito espacial, económico y social de la UMC.

**Funciones:**

- Programar, coordinar y controlar las estrategias operativas de los programas y proyectos con la finalidad de garantizar el cumplimiento en el tiempo de las metas, productos y actividades.
- Coordinar y adelantar la ejecución de los servicios externos o proyectos pilotos solicitados por usuarios externos de la UMC, referentes a la evaluación de calidad, costos, metodología, asesorías técnicas; y los tiempos comprometidos en su atención.
- Dar seguimiento al personal y los convenios interinstitucionales establecidos en el marco de los programas.
- Establecer comunicación permanente con las Entidades Gubernamentales, Empresas Privadas e Instituciones Educativas y de Investigación, a fin de intercambiar información.
- Elaborar los documentos, programas y proyectos en el orden técnico-administrativo necesarios para orientar el desarrollo de las actividades asignadas, de conformidad con las políticas y lineamientos aplicables a la materia.
- Integrar y proponer la información y convenios relativos al programa de desarrollo y formación del personal docente y de investigación.
- Rendir el informe de gestión trimestral respectivo.
- Y las demás afines a las que anteceden, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**14. Primera discusión de las Normas del Régimen de Evaluación de Suficiencia para Estudiante de Pregrado de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-079-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar conforme a lo dispuesto en el artículo 26, de la Ley de Universidades, en primera discusión las modificaciones presentadas por el Vicerrectorado Académico, para el título, los artículos 1,2,3,4,9,10 y el artículo transitorio, de las Normas del Régimen de Evaluación de Suficiencia para Estudiante de Pregrado de la UMC.

**15. Primera discusión de la Reforma Parcial del Reglamento Estudiantil de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-080-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar conforme a lo dispuesto en el artículo 26, de la Ley de Universidades, en primera



discusión las modificaciones solicitadas por el Vicerrectorado Académico, en relación con los artículos 51,84 y 110 del Reglamento Estudiantil de la UMC.

### 16. Equivalencias Internas de Carmauta R., Dawliany:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-081-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar las Equivalencias Internas de Licenciatura en Administración de Carmauta R., Dawliany, titular de la cédula de identidad N° 14.071.252.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL CASO
<p><b>Carmauta Rodríguez Dawliany Riniz.</b> C.I. V.- 14.071.252 Estudiante de Administración.</p>	<p><b>EQUIVALENCIA:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la Universidad Simón Bolívar sede del Litoral en la carrera TSU en Comercio Exterior:</p> <p>Matemática I (FC-1121); Matemática II (FC-1123); Estadística I (FC-1621); Estadística II (FC-1623); Fundamentos de Derecho (TS-1425); Derecho Administrativo (TS-2621); Legislación Fiscal (TS-2525); Sistemas de Información (TS-1821); Mercadeo I (TS-2533); Mercadeo II (TS-2537); Integración Económica I (TS-1521); Integración Económica II (TS-2527); Hombre, Cultura y Sociedad I (FCA-151); Hombre, Cultura y Sociedad II (FCA-161); Seguros de Transporte de Mercancías (TS-3525); Fundamentos de Economía (TS-1421); Legislación Aduanera (TS-2631); Servicios de Transporte de Mercancías (TS-2543); Formulación y Evaluación de Proyectos I (TS-2532); Formulación y Evaluación de Proyectos II (TS-3523); Medios de Pago Internacionales (TS-3535); Promoción de Exportaciones (TS-3542); Fundamentos sobre el Gatt y la OMC (TS-3543); Auditoria en Administración Aduanera (TS-2537); Fundamentos de Administración II (TS-1335); Ingles I (FC-1221); Ingles II (FC-1224); Ingles III (FC-1225); Ingles IV (FC-1228).</p> <p><b>RESULTADOS:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por la estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Licenciatura en Administración:</p> <p>Matemática I (FB-102); Matemática II (FB-202); Estadística I (FM-307); Estadística II (FM-407); Fundamentos del Derecho (FB-205); Legislación Fiscal Venezolana (FB-405); Fundamentos de Mercadotecnia (FM-404); Problemática Social Contemporánea (EC-624); Seguros (FE-503); Teoría Económica I (FE-406); Procesos Aduanales (FE-505); Evaluación de Proyectos (FM-703); Organización y Tratados Comerciales (CI-901); Procesos de Auditoria (FE-803); Ingles I (FG-201); Ingles II (FG-301).</p> <p>Total Unidades Curriculares otorgadas: <b>17</b></p>

### 17. Listado para el Acto de Grado para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-082-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar el siguiente listado para el Acto de Grado para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas, para el día 13 de abril del 2007:

#### CAPITANES DE ALTURA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA IDENTIDAD	ÍNDICE ACADÉMICO
1	Berríos Rojas, José Gregorio	11225567	17,78
2	Calzada Navarro, Alfredo Isab	8677838	16,26
3	Del Águila Badani, Luís Eduardo	16340072	17,20
4	Fajardo Rivas, Tomás Enrique	10581056	18,01
5	Ganuzza Torres, Miguel Eduardo	12273678	16,79



6	González González, Ángel Rafael	10970157	18,01
7	Hernández Cedeño, Pedro Luís	8383301	17,29
8	Hernández Hernández, José Martín	9586479	18,01
9	Hernández Rodríguez, Luis Manuel	11854591	17,66
10	Hevia Odremán, Julio César	9969488	17,41
11	Marcano Marín, Héctor Rafael	9420744	16,67
12	Maucó Rodríguez, Omar Fernando	11056491	18,51
13	Mirabal Millán, Morgan Oscar	10533317	17,48
14	Montilla Moncada, José Antonio	9237879	16,55
15	Ordosgoiti Torres, Wilfredo José	11145990	17,36
16	Quilárquez Castillo, Richard Javier	10582649	17,10
17	Real Arcay, Carlos José	10280616	17,08
18	Rivas Márquez, Alejandro	7400782	17,20
19	Sánchez Rojas, Pedro Ángel	10578945	17,68
20	Tifa Burgos, Félix Lorenzo	14198384	17,70
21	Van Leeuwen Noguera, Carlos Eduardo	10732761	17,43

#### JEFES DE MÁQUINAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA IDENTIDAD	ÍNDICE ACADÉMICO
1	Almeida Alcalá, Edgard Celestino	8215690	17,44
2	Álvarez Pérez, Rodrigo	6328899	16,91
3	Flores Centeno, Asdrúbal José	5414018	16,69
4	Galatro Soldovieri, Antonio	11413526	18,40
5	Pacheco Castañeda, Javier	11899008	17,28
6	Pérez Fernández, Carlos José	11676242	17,02
7	Rodríguez Cortéz, Joaquín Ramón	8617854	17,27
8	Vargas Gallipoli, Rael Augusto	11638625	17,03
9	Varela Berroterán, Mauro José	10097535	17,19

#### 18. Listado aprobado para el Acto de Grado del 13 de Abril del 2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-083-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar el siguiente listado para el Acto de Grado para Especialistas en Comercio Marítimo Internacional, Especialistas en Transporte Marítimo, Especialistas en Operaciones Marítimas, Especialistas en Inspecciones Navales y Maestría en Transporte Marítimo, para el 13 de abril del 2007:

#### ESPECIALIZACIÓN EN COMERCIO MARÍTIMO INTERNACIONAL:

N°	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	ÍNDICE ACADÉMICO
1	12.489.824	Ramírez Bracho Norianne del Carmen	16,82

#### ESPECIALIZACIÓN EN TRANSPORTE MARÍTIMO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA IDENTIDAD	ÍNDICE ACADÉMICO
1	León Chen, Pablo Chong Men	5975673	16,84

#### ESPECIALIZACIÓN EN OPERACIONES MARÍTIMAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA IDENTIDAD	ÍNDICE ACADÉMICO
1	Ordosgoiti Torres, Wilfredo José	11145990	18,02



**ESPECIALIZACIÓN EN INSPECCIONES NAVALES**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA IDENTIDAD	ÍNDICE ACADÉMICO
1	Cortes Sabatino Dugar Mateo	5.195.822	18,21

**MAESTRÍA EN TRANSPORTE MARÍTIMO**

Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	ÍNDICE ACADÉMICO
1	6.264.206	Sánchez Froilán María del Cielo	19,13
2	6.398.230	Silva de Napolitano Diamaris Coromoto	18,50
3	6.331.126	Pérez Ruiz Aura Marina	18,14

**19. Envío de Informe a la Consultoría para su Análisis:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-084-III-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2007**, de fecha 28 de Marzo del presente año, resolvió aprobar el envío a la Consultoría Jurídica, de los informes elaborados por la Coordinación de Formación Integral, donde se especifican los resultados de las Resoluciones N° CUE-004-010-IX-2006 y CUE-004-011-IX-2006, emitidas por este Consejo el 13 de septiembre del 2006, para su revisión y así presentar ante el próximo Consejo Universitario un Informe final.

**CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS 2007  
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-001-2007.  
25 DE ENERO DEL 2007**

**1. Aprobar la Memoria y Cuenta 2006 de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-001-001-I-2007** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-001-2007**, de fecha 25 de Enero del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los artículos 24, 26 y 36 de la Ley de Universidades, la Memoria y Cuenta de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe durante el año 2006, conforme al documento anexo.





**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-002-2007  
RESOLUCIÓN CUO-002-026-I-2007**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° **CUO-002-2007**, de fecha 31 de Enero del 2007, en uso las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numeral 21 de la Ley de Universidades aprueba.

**REGLAMENTO  
DE LA DIRECCION DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las actividades de Investigación y Estudios de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe tendrán como objeto principal la formación de:

- a) Expertos de elevada competencia en un área específica del saber humano, preferiblemente del sector marítimo.
- b) Investigadores que sirvan a los altos fines del desarrollo de las humanidades, la ciencia y la tecnología en el país.
- c) Profesionales para el desarrollo de la Universidad y otras instituciones de Educación Superior.

Artículo 2.- Podrán ser admitidos a los Programas de Postgrado conducentes al grado académico de Especialista, Magíster Scientiarium o Doctor, únicamente quienes hayan obtenido el Título de Licenciado o su equivalente, en Instituciones de Educación Superior Venezolanas o Extranjeras de reconocido prestigio académico, con un plan de estudios de una duración no inferior a cuatro (4) años.

Artículo 3.- Podrán ser admitidos a los Programas de Postgrado conducentes al grado académico de Técnico Superior Especialista, quienes hayan obtenido el Título de Técnico Superior Universitario, en Instituciones de Educación Superior Venezolanas o Extranjeras de reconocido prestigio académico, con un plan de estudios de una duración no inferior a tres (3) años.

Artículo 4.- Podrán ser admitidos a los Cursos de Postgrado para Oficiales de la Marina Mercante Nacional, quienes hayan obtenido el Título inmediato anterior al que aspiran y comprueben haber navegado en su especialidad con dicho Título, por lo menos el tiempo exigido por la Ley.

**CAPÍTULO II  
DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

Artículo 5.- El Consejo de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe es un organismo asesor del Consejo Universitario que además, tendrá por objeto:

- a) Fomentar los estudios de Investigación y Postgrado.

**Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



- b) Formular y coordinar las políticas en este nivel.
- c) Aprobar el plan estratégico y los indicadores de rendimiento de la Dirección.
- d) Servir de Órgano de consulta en materia de Investigación y Postgrado.

Artículo 6.- El Consejo de Investigación y Postgrado estará integrado por el Vicerrector Académico de la Universidad, quien lo presidirá, el Director de Investigación y Postgrado, el Coordinador Docente de Postgrado, los Coordinadores de Programas de Postgrado, el Coordinador de Investigación y los Coordinadores de las Líneas Institucionales de Investigación. En caso de ausencia del Vicerrector Académico, el Director de Investigación y Postgrado presidirá dicho Consejo.

Artículo 7.- Los miembros del Consejo de Investigación y Postgrado deben ser profesionales de alto prestigio científico y académico que hayan alcanzado Grados Académicos de cuarto nivel y están en la obligación de asistir regularmente a las sesiones designadas por este Consejo.

Artículo 8.- El Consejo de Investigación y Postgrado tendrá un Secretario, quien será designado por el Director de Investigación y Postgrado. Dicho Secretario podrá formar parte o no de ese cuerpo y sus atribuciones serán las siguientes:

- a) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- b) Verificar el quórum reglamentario.
- c) Servir de moderador de dichas reuniones.
- d) Levantar un acta de cada una de las reuniones.
- e) Llevar al día las actas y la firma de los asistentes a las reuniones.
- f) Se encargará de la publicación y notificación de las decisiones del Consejo, cuando ello lo amerite.

Artículo 9.- El Consejo de Investigación y Postgrado celebrará dos sesiones ordinarias mensualmente o sesiones extraordinarias, a solicitud del Vicerrector Académico o en su defecto el Director de Investigación y Postgrado, quienes harán la convocatoria. Las decisiones del Consejo de Investigación y Postgrado se adoptarán mediante el voto favorable de la mayoría simple del quórum reglamentario. Los miembros podrán hacer constar sus diferencias de opinión por las decisiones adoptadas, en informe razonado por escrito, el cual se adjuntará al Acta. El quórum se considerará reglamentario cuando asistan a dichas reuniones la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 10.- El Consejo de Investigación y Postgrado tendrá las siguientes atribuciones.

- a) Proponer al Consejo Universitario los lineamientos de política general del desarrollo de las actividades de investigación y estudios de Postgrado de la Universidad.
- b) Proponer los Reglamentos y Normativas internas de Investigación y Postgrado.
- c) Velar por el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades de Investigación y estudios de Postgrado.
- d) Coordinar y armonizar, conforme a las políticas, los programas de postgrado.
- e) Estudiar los Proyectos de creación, acreditación y reacreditación de los Programas de postgrado y someterlos a la aprobación del Consejo Universitario.
- f) Someter a consideración del Consejo Universitario la aprobación de los Proyectos de Investigación.



- g) Fomentar la colaboración de organismos públicos y privados para el desarrollo de las actividades de Investigación y Estudios de Postgrado.
- h) Aprobar el calendario anual de los lapsos de preinscripción, inscripción y períodos de clase para los programas de Postgrado.
- i) Someter a consideración del Consejo Universitario la aprobación de las Actas de reconocimiento de créditos.
- j) Servir de órgano de consulta en materia de Investigación y Postgrado.
- k) Conocer el informe anual del Director de Investigación y Postgrado y proponer recomendaciones.
- l) Los demás que le confiera el Consejo Universitario.

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL COMITÉ ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

Artículo 11.- El Comité Académico de Investigación y Postgrado es el organismo asesor del Consejo de Investigación y Postgrado en las áreas respectivas.

Artículo 12.- El Comité Académico de Investigación y Postgrado estará integrado por el Coordinador Docente de Postgrado quien lo presidirá, el Coordinador de Investigación, los Coordinadores de Programas de Postgrado y los Coordinadores de las Líneas Institucionales de Investigación, debiendo informar al Consejo de Investigación y Postgrado de las designaciones, sustituciones o remociones que se produzcan en el respectivo Comité.

Artículo 13.- El Comité Académico de Investigación y Postgrado se reunirá, al menos, una vez por semana y de cada sesión levantará un Acta al efecto; las decisiones en el seno del Comité Académico de Investigación y Postgrado, se adoptarán por mayoría simple del quórum reglamentario que se conformará cuando asistan a dichas reuniones la mitad más uno de sus miembros de derecho. Los miembros podrán hacer constar sus diferencias de opinión por las decisiones adoptadas, en informe razonado por escrito, que se adjuntará al Acta; el Comité Académico de Investigación y Postgrado podrá ser ampliado en sus reuniones ordinarias con la asistencia de Profesores o Especialistas, en un área específica del conocimiento, a los fines de escuchar su opinión en los casos que se amerite, con derecho a voz pero sin derecho a voto. El trabajo cumplido por los miembros del Comité Académico de Investigación y Postgrado será reconocido como parte del tiempo de dedicación de los mismos.

Artículo 14. El Comité Académico de Investigación y Postgrado tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Verificar el funcionamiento de las actividades de Investigación y Estudios de Postgrado y presentar al Consejo de Investigación y Postgrado un informe al final de cada período académico, sobre el estado actual y proyección de los diferentes programas y proyectos.
- b) Desarrollar de acuerdo con la Dirección de Investigación y Postgrado, políticas sectoriales específicas de las actividades de investigación y estudios de postgrado, enmarcadas dentro de los lineamientos generales establecidos por el Consejo Universitario.



- c) Asesorar al Director de Investigación y Postgrado, en todo lo relacionado con las actividades de investigación y estudios de postgrado, así como en los de formación y capacitación del personal docente y de investigación.
- d) Proponer al Consejo de Investigación y Postgrado, los criterios y procedimientos para la selección de aspirantes a los estudios de postgrado.
- e) Recomendar con base a los méritos académicos, la asignación de becas o ayudantías que le fuesen asignadas a los programas de postgrado.
- f) Informar y emitir opinión sobre las solicitudes de prórroga de trabajos de grado, y tesis doctorales, una vez realizado el estudio y tramitado ante la instancia correspondiente.
- g) Velar por el nivel académico y la calidad de las actividades de investigación y estudios de postgrado.
- h) Recomendar al Consejo de Investigación y Postgrado, la creación, modificación, sustitución o reubicación de asignaturas en los programas de Postgrado.
- i) Evaluar continuamente los respectivos Programas y Cursos de Postgrado, para su mejoramiento y actualización.
- j) Considerar los planes y programas de postgrado, antes de someterlos al Consejo de Investigación y Postgrado.
- k) Considerar las credenciales de los profesores propuestos por los Coordinadores de Cursos, para ingresar como docentes en los programas y cursos respectivos, antes de ser sometidos al Consejo de Investigación y Postgrado.
- l) Estudiar las credenciales de los aspirantes a seguir los programas y cursos de postgrado respectivos y proponer al Consejo de Investigación y Postgrado su aceptación o rechazo; en el último caso, la opinión debe estar razonada. En los casos necesarios, se indicarán los cursos de nivelación que deba seguir el aspirante.
- m) Hacer recomendaciones en relación a las solicitudes de exoneración del pago de matrícula, de acuerdo a las normas aprobadas para tal fin.
- n) Autorizar el retiro de asignaturas, por motivos justificados fuera del lapso previsto en el calendario.
- o) Seleccionar los aspirantes a seguir asignaturas u otras actividades académicas, cuando las solicitudes superen el cupo establecido.
- p) Aprobar los Proyectos de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales así como los Tutores propuestos.
- q) Designar los Jurados para la evaluación de los Trabajos de Grado de Especialización, Maestría y Tesis Doctorales.



- r) Realizar los concursos de credenciales para contratar personal Docente y de Investigación y someter al Consejo de Investigación y Postgrado los ganadores para su designación y respectiva clasificación.
- s) Estudiar y proponer al Consejo de Investigación y Postgrado, los reconocimientos de créditos.
- t) Establecer el número máximo de estudiantes a mantener en los Programas y Cursos de Postgrado.
- u) Informar al Consejo de Investigación y Postgrado sobre aquellos aspectos académicos y administrativos que le sean requeridos.
- v) Recomendar ante las instancias correspondientes, las medidas disciplinarias a que hubiere lugar para la buena marcha del postgrado.
- w) Las demás que le señale el Vicerrectorado Académico, el Consejo de Investigación y Postgrado, el Director de Investigación y Postgrado u Organismo Académico autorizado.

#### **CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

Artículo 15.- El Director de Investigación y Postgrado dependerá del Vicerrectorado Académico y se regirá por las normas y procedimientos establecidos al efecto.

Artículo 16. - El Director de Investigación y Postgrado deberá ser Miembro Ordinario del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con categoría académica no inferior a la de Asociado, preferentemente con Grado Académico de Magíster o de Doctor, a Dedicación Exclusiva y deberá tener experiencia en la conducción de Estudios de Postgrado y proyectos de investigación; será designado por el Rector a proposición del Vicerrector Académico.

Artículo 17. – El Director de Investigación y Postgrado tendrá, además de las señaladas en el Reglamento Interno de la UMC, las siguientes atribuciones:

- a) Colaborar con el Vicerrector Académico y demás Organismos Universitarios competentes, con el fin de adecuar la Organización y Desarrollo de la Investigación y los Estudios de Postgrado.
- b) Participar con los Organismos Universitarios, en actividades dirigidas a obtener recursos para los estudios de Postgrado y programas de Investigación en Venezuela así como también, propiciar las relaciones con los organismos no Universitarios con el mismo fin.
- c) Asistir y participar en las reuniones y eventos de los organismos públicos y privados, vinculados con las actividades de investigación y postgrado, a los efectos de proyectar, difundir y promocionar esta actividad en la UMC.



- d) Presentar un informe anual al Consejo Universitario de la UMC sobre las actividades de la dependencia a su cargo.
- e) Asistir al Consejo Universitario e informar al mismo sobre su gestión administrativa y el funcionamiento de la investigación y los estudios de postgrado en la UMC.
- f) Ejercer la dirección e inspección de los servicios y del personal académico, administrativo y obrero, adscritos a la Dirección de Investigación y Postgrado.
- g) Liderar el Sistema de Gestión de la Calidad en la Dirección de Investigación y Postgrado, velar por su cumplimiento y propiciar el mejoramiento continuo
- h) Conservar y mantener al día el inventario de los bienes adscritos a la Dirección de Investigación y Postgrado.
- i) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del Consejo Universitario y de las Autoridades Universitarias.
- j) Mantener actualizado el sistema de cobros de los programas dictados y distribuir, de acuerdo con el Vicerrector Administrativo, las cantidades asignadas en el presupuesto; comprobar las inversiones y supervisar la contabilidad de la Dirección de Investigación y Postgrado.
- k) Fomentar la obtención de apoyo económico de organismos públicos y privados y de entidades internacionales.
- l) Fomentar intercambios con universidades nacionales y extranjeras.
- m) Velar por el cumplimiento de los Reglamentos y de las Normas de la UMC; las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y disposiciones de las Autoridades competentes.

## **CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN DOCENTE DE POSTGRADO Y LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN**

Artículo 18.- La Coordinación Docente de Postgrado y la Coordinación de Investigación son Órganos Académicos, adscritos a la Dirección de Investigación y Postgrado, los cuales tienen como objetivo, supervisar y coordinar los Programas de Postgrado y las Investigaciones realizadas en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

Artículo 19. – Los Coordinadores se regirán por las normas y procedimientos establecidos al efecto.

Artículo 20.– El Coordinador Docente de Postgrado y el Coordinador de Investigación deberán ser Miembros Ordinarios del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con categoría académica no inferior a la de Agregado, preferentemente con Grado Académico de Magíster o de Doctor, a Dedicación Exclusiva y deberán tener experiencia en la conducción de Estudios de



Postgrado y Proyectos de Investigación; serán designados por el Vicerrector Académico a proposición del Consejo de Investigación y Postgrado.

Artículo 21.- La Coordinación Docente de Postgrado tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Colaborar con la Dirección de Investigación y Postgrado con el fin de adecuar la organización y desarrollo de los Estudios de Postgrado.
- b) Centralizar y difundir la información relativa a los Estudios de Postgrado.
- c) Preparar los Informes Técnicos y Dictámenes que le están atribuidos en este Reglamento y los que sean solicitados por los Organismos competentes;
- d) Presentar los informes que sean requeridos, sobre las actividades de la dependencia a su cargo.
- e) Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones del Sistema de Gestión de la Calidad.
- f) Asistir al Consejo de Investigación y Postgrado e informar al mismo sobre su gestión administrativa y el funcionamiento de los estudios de postgrado.
- g) Fijar, de acuerdo con los Coordinadores de Programas de Postgrado, los horarios de clases de los cursos de postgrado.
- h) Supervisar los procesos de Evaluación, Diseño y Rediseño Curricular, así como los trámites de Autorización de Funcionamiento, Acreditación y Reacreditación de los Programas de Postgrado.
- i) Convocar y presidir las sesiones del Comité Académico de Investigación y Postgrado.
- j) Fomentar intercambios y convenios con universidades nacionales y extranjeras.
- k) Velar por el cumplimiento del Reglamento y de las Normas de Estudios de Postgrado; las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y disposiciones de las Autoridades competentes;

Artículo 22.- La Coordinación de Investigación tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Colaborar con la Dirección de Investigación y Postgrado y demás Organismos Universitarios, en la organización y desarrollo de la Investigación en la UMC.
- b) Planificar, de acuerdo con los Coordinadores de las Líneas Institucionales de Investigación, las actividades a realizar.
- c) Gestionar la aprobación, control y registro de los proyectos y actividades de investigación.
- d) Representar a la UMC en los diferentes eventos del área de investigación.
- e) Solicitar ante las instancias correspondientes, la obtención de recursos financieros necesarios para la realización de los proyectos y actividades de investigación.
- f) Coordinar investigaciones conjuntas con otras universidades e instituciones afines, nacionales y extranjeras.
- g) Difundir los resultados obtenidos en proyectos, estudios e investigaciones bajo su responsabilidad.
- h) Preparar los informes técnicos y dictámenes que le son atribuidos en este reglamento y los solicitados por los organismos competentes.
- i) Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones del Sistema de Gestión de la Calidad.
- j) Asistir al Consejo de Investigación y Postgrado e informar sobre la gestión administrativa y el funcionamiento de las Líneas Institucionales de Investigación.
- k) Velar por el cumplimiento del Reglamento y de las Normas de Estudios de Postgrado; las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y disposiciones de las Autoridades competentes.



## **CAPÍTULO VI**

### **DE LAS COORDINACIONES DE LÍNEAS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN**

Artículo 23.- La planificación, organización y control de los proyectos y actividades de investigación de la UMC, estarán a cargo de los Coordinadores de las Líneas Institucionales de Investigación.

Artículo 24.- Para ejercer la Coordinación de una Línea Institucional de Investigación se requiere poseer el Grado Académico de Magíster o de Doctor y haber realizado investigaciones en el área, así como pertenecer preferentemente al Personal Docente y de Investigación de la UMC; serán designados por el Vicerrector Académico a proposición del Consejo de Investigación y Postgrado.

Artículo 25.- Son atribuciones de las Coordinaciones de las Líneas Institucionales de Investigación:

- a) Preparar y recibir proyectos para su aprobación en las líneas institucionales bajo su coordinación.
- b) Establecer prioridades de los proyectos según la complejidad de los mismos.
- c) Realizar estudios de factibilidad de los proyectos a desarrollar.
- d) Hacer seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de investigación asignados.
- e) Participar en reuniones, seminarios, congresos y otros relacionados con su especialidad.
- f) Justificar y solicitar los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos.
- g) Dirigir proyectos de investigación con equipos interdisciplinarios.
- h) Atender consultas y asistencia técnica de profesores, alumnos y organismos oficiales y privados, en relación con su área de investigación, así como ejecutar actividades de docencia y extensión en la UMC.
- i) Elaborar informes técnicos de las actividades realizadas, según los lapsos establecidos en la UMC.
- j) Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones del Sistema de Gestión de la Calidad.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LAS COORDINACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO**

Artículo 26.- Cada programa de postgrado tendrá un Coordinador, el cual será designado por el Consejo de Investigación y Postgrado.

Artículo 27.- Para ejercer la Coordinación de un curso de Postgrado, se requiere como mínimo poseer un Grado Académico igual o superior al que otorga el curso de que se trate y pertenecer preferentemente, al Personal Docente y de Investigación de la UMC.

Artículo 28.- Son atribuciones de las Coordinaciones de los Cursos de Postgrado:

- a) Coordinar y dirigir el funcionamiento de los Programas de Postgrado, en un área específica del conocimiento y ser responsables de su ejecución y desarrollo, de acuerdo con los respectivos Coordinadores (Docente o de Investigación) y conforme a las sugerencias del Comité Académico de Investigación y Postgrado.





- b) Administrar el proceso de selección de aspirantes e informar al Comité Académico de Investigación y Postgrado.
- c) Velar por el cumplimiento de los lineamientos de política del Reglamento y demás Normas de Estudios de Investigación y Postgrado.
- d) Promover la creación de programas de postgrado de acuerdo con las necesidades institucionales y nacionales.
- e) Establecer, a solicitud del Comité Académico de Investigación y Postgrado, los cupos de inscripción en asignaturas y otras actividades.
- f) Estudiar las credenciales de los aspirantes a seguir Programas de Postgrado e informar al Comité Académico de Investigación y Postgrado.
- g) Someter a consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, las solicitudes de reconocimiento de créditos.
- h) Proponer al Comité Académico de Investigación y Postgrado el calendario de las actividades de los Programas y Cursos de Postgrado.
- i) Mantener actualizados en coordinación con los docentes, los programas y material de apoyo de las respectivas asignaturas.
- j) Someter a consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, las credenciales de los profesores propuestos y su incorporación al personal docente del correspondiente programa o curso.
- k) Someter a consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, cada cuatro años, la evaluación del respectivo programa para actualizarlo y adecuarlo a las necesidades del país y de la institución.
- l) Asesorar al Comité Académico de Investigación y Postgrado, con relación a los programas de formación y capacitación del personal docente.
- m) Informar y emitir opinión sobre las solicitudes de prórrogas de trabajos de grado de Especialización y Maestría así como de Tesis Doctorales.
- n) Elaborar informes técnicos de las actividades realizadas según los lapsos establecidos en la UMC.
- o) Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones del Sistema de Gestión de la Calidad.
- p) Las demás que le sean conferidas por resoluciones del Comité Académico de Investigación y Postgrado y el Consejo de Investigación y Postgrado.



## **CAPÍTULO VIII DE LOS PROGRAMAS Y CURSOS DE POSTGRADO**

Artículo 29.- Los Estudios de Postgrado de la UMC se clasifican de la siguiente manera:

1. Estudios conducentes a grado académico.
  - a) Especialización Técnica;
  - b) Especialización;
  - c) Maestría;
  - d) Doctorado
  
2. Estudios no conducentes a grado académico:
  - a) De ampliación;
  - b) De actualización;
  - c) Perfeccionamiento Profesional;
  - d) Programas post-doctorales.

Artículo 30.- Quienes completen satisfactoriamente programas de estudios no conducentes a grado académico, recibirán la certificación correspondiente y podrán obtener créditos por asignaturas y otras modalidades curriculares de cursos de postgrado, según las normas de reconocimiento de créditos establecidas por la UMC.

Artículo 31.- Los estudios de Especialización Técnica dirigidos a Técnicos Superiores Universitarios, consistirán en un conjunto de asignaturas profesionales, actividades prácticas e investigaciones aplicadas, destinadas a impartir los conocimientos, desarrollar habilidades y destrezas en el campo específico de su disciplina. Estos estudios conducen al grado académico de Técnico Superior Especialista en el área del conocimiento respectivo.

Artículo 32.- Para obtener el Grado de Técnico Superior Especialista se exigirá la aprobación de un número no inferior a (24) unidades de créditos en actividades y asignaturas de carácter técnico y/o práctico del programa correspondiente y la elaboración, presentación, defensa y aprobación de un trabajo técnico, asistido por un tutor. El trabajo técnico será el resultado de los conocimientos y tecnologías adquiridas durante sus estudios para propiciar innovaciones y mejoras en las distintas áreas del saber; su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de tres (3) años, contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.

Artículo 33.- Los estudios de Especialización consisten en cursar y aprobar modalidades curriculares organizadas en un área específica del conocimiento, destinados a proporcionar los conocimientos y el adiestramiento necesarios para la formación de expertos de elevada competencia en el campo profesional marítimo. Los estudios culminan con la obtención del grado académico de Especialista en el área correspondiente.

Artículo 34.- Para obtener el Grado de Especialista se exigirá la aprobación de un número no inferior a (24) unidades de créditos en asignaturas y otras actividades curriculares contenidas en el programa correspondiente, además de la elaboración, presentación, defensa y aprobación de un Trabajo Especial de Grado, asistido por un tutor. El Trabajo Especial de Grado será el resultado de una actividad de adiestramiento o de investigación que demuestre el manejo instrumental de los conocimientos obtenidos por el aspirante en



la respectiva área; su presentación y aprobación deberá cumplirse en un lapso máximo de cuatro (4) años, contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.

Artículo 35.- Los estudios de Maestría comprenderán un conjunto de asignaturas y de otras actividades organizadas en un área específica del conocimiento, destinados a un estudio profundo y sistematizado y a la formación metodológica para la investigación en el campo profesional marítimo. Los estudios culminan con la obtención del grado de Magíster Scientiarum con la mención respectiva.

Artículo 36.- Para obtener el Grado de Magíster se deben cumplir los siguientes requisitos: se exigirá la aprobación de un número no inferior a (24) unidades de créditos en asignaturas y otras actividades curriculares contenidas en el programa correspondiente, además de la elaboración, presentación, defensa y aprobación de un Trabajo de Grado, asistido por un tutor. El Trabajo de Grado será el resultado de una actividad de investigación que demuestre la capacidad crítica, analítica y constructiva, en un contexto sistémico y el dominio teórico y metodológico de los diseños de investigación propios del área del conocimiento respectivo. Su presentación, defensa y aprobación deberá cumplirse en un máximo de cuatro (4) años, contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.

Artículo 37.- Los estudios de Doctorado consisten en la profundización del conocimiento para la generación de nuevas teorías y el desarrollo de destrezas para realizar investigación de alto nivel, que constituyan aportes originales significativos al acervo del conocimiento en el área marítima. Estos estudios conducen a la obtención del Grado Académico de Doctor.

Artículo 38. - Para obtener el Grado de Doctor se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Aprobar el total de créditos requeridos en el programa de Doctorado, que no debe ser inferior a cuarenta y cinco (45) unidades de crédito;
- b) Presentar y defender la Tesis Doctoral, conforme a la norma que se dicte al respecto.
- c) La presentación de la Tesis Doctoral deberá cumplirse normalmente en un plazo máximo de cinco años, contados a partir del inicio formal de sus estudios; la defensa y aprobación se hará mediante evaluación pública y solemne, conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones.
- d) La Tesis Doctoral debe constituir un aporte original relevante a la ciencia, la tecnología o las humanidades y reflejar la formación humanística y científica del autor. La tesis deberá ser preparada expresamente para la obtención del Doctorado bajo la dirección de un tutor.
- e) Demostrar el dominio instrumental de un idioma moderno diferente al castellano, lo que se deberá comprobar en la oportunidad que lo señale el Comité Académico de Investigación y Postgrado, de acuerdo a los requisitos establecidos en el plan de estudios.



Artículo 39.- Son estudios de ampliación, los que por su contenido y régimen, persiguen una o más de las siguientes finalidades: ampliar, actualizar o perfeccionar los conocimientos sobre determinada materia; estos estudios conducen a la obtención de un certificado o diploma. Los cursos de ampliación podrán ser acreditados por asignaturas u otras modalidades curriculares de estudios conducentes a grado académico conforme a las disposiciones sobre reconocimiento de créditos del presente reglamento.

Artículo 40.- Los Programas y Cursos estarán estructurados y orientados a poner al día al participante en lo concerniente a nuevos descubrimientos o desarrollo en el campo de la ciencia, la tecnología y la praxis profesional.

Artículo 41.- Todo proyecto de Programa o Curso de Postgrado, deberá tener la opinión favorable o la aprobación de las instancias siguientes:

- a) Comité Académico de Investigación y Postgrado
- b) Consejo de Investigación y Postgrado
- c) Consejo Universitario

La Evaluación de los proyectos por el Consejo de Investigación y Postgrado requiere del informe previo del Comité Académico de Investigación y Postgrado.

Artículo 42.- Todo Programa de Postgrado debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- a) Nombre del Programa.
- b) Denominación del Grado que otorga.
- c) Modalidad.
- d) Sede de funcionamiento.
- e) Responsables de la ejecución del Programa (Comité Académico de Investigación y Postgrado, Director de Investigación y Postgrado, Coordinador Docente de Postgrado).
- f) Justificación.
- g) Objetivos.
- h) Evaluación de la calidad del Programa (No aplica para nuevos programas).
- i) Autorización y Acreditación del Consejo Nacional de Universidades.
- j) Plan de Estudios.
- k) Sistema de Evaluación.
- l) Requisitos de Admisión, Permanencia y Egreso.
- m) Recursos Académicos, Instruccionales y Financieros disponibles.
- n) Líneas Institucionales de Investigación que respaldan el Programa.

Artículo 43. Todo Programa de Postgrado para poderse iniciar, deberá contar con la autorización de funcionamiento del Consejo Nacional de Universidades.

## **CAPÍTULO IX DE LA SELECCIÓN**

Artículo 44.- Todo aspirante a ingresar como alumno regular en un Programa o Curso de Postgrado, debe presentar una solicitud de preinscripción en la Oficina de Control de



Estudios de la Dirección de Investigación y Postgrado, acompañada por los siguientes documentos:

- a) Copia ampliada de la Cédula de Identidad.
- b) Original y copia fondo negro autenticada del Título Universitario o del Título de Marina Mercante, según el caso.
- c) Certificación del tiempo navegado requerido para optar al Título correspondiente, expedido por una Capitanía de Puerto, en caso de que se trate de Oficiales de la Marina Mercante.
- d) Calificaciones certificadas obtenidas original y copia.
- e) Dos fotografías tipo carnet.
- f) Currículum Vitae con copias de los documentos probatorios.
- g) Comprobante de cancelación del arancel de solicitud de preinscripción, si fuese el caso.

Artículo 45.- El Coordinador del Programa de Postgrado, remitirá al Comité Académico de Investigación y Postgrado las solicitudes y demás recaudos para su estudio, lo cual tendrá por objeto verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este Reglamento y en el programa respectivo.

#### **DE LA ADMISIÓN**

Artículo 46. - Una vez concluido el proceso de selección, el Coordinador del Programa remitirá al Comité Académico de Investigación y Postgrado:

- a) Listado de los aspirantes por orden de méritos
- b) Los resultados de la evaluación prevista en la planilla adjunta.
- c) Cualquier sugerencia que considere pertinente.

Artículo 47. - El Comité Académico de Investigación y Postgrado decidirá sobre la admisión de cada aspirante con sujeción al cupo existente y a la ubicación de cada uno en el listado. El Coordinador respectivo comunicará al aspirante, por intermedio de la Oficina de Control de Estudios, su admisión o no como alumno regular en el programa respectivo. El listado definitivo de admitidos deberá ser aprobado por el Consejo de Investigación y Postgrado.

Artículo 48. - La admisión a estudios de postgrado no conducentes a grado académico, será decidida por el Comité Académico de acuerdo con las condiciones particulares que se establezcan para cada uno de ellos.

Artículo 49.- Los participantes seleccionados deberán inscribirse en el periodo regular inmediato a la selección; de no hacerlo, deberán someterse a un nuevo proceso de selección e ingreso.

Artículo 50.- Los participantes seleccionados se considerarán estudiantes regulares, a partir de la inscripción de las asignaturas del postgrado del primer período académico.

Artículo 51.- Los estudiantes que no hayan culminado sus estudios en el tiempo reglamentario, para reingresar al curso de postgrado correspondiente, deberán solicitar reconocimiento de créditos.



## DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 52. - La inscripción de los alumnos se hará para cada Programa o Curso en particular, en el lapso que apruebe el Consejo de Investigación y Postgrado.

Artículo 53. - Los trámites de inscripción se realizarán por intermedio de la Oficina de Control de Estudios de la Dirección de Investigación y Postgrado.

Artículo 54. - En los Programas de Postgrado se podrá permitir la admisión de alumnos oyentes, con la autorización previa del Coordinador y del Profesor correspondiente.

## DE LA PERMANENCIA

Artículo 55.- Para permanecer en un Programa o Curso de Postgrado y obtener el grado académico o la certificación respectiva, el estudiante deberá cumplir con las siguientes normas:

- a) Mantener un índice académico no inferior a 15 puntos. Si durante un período académico, el estudiante se ubica por debajo de este índice, será identificado como condicional en la Lista Aprobada de Cursantes. Si en otro período se repite esta situación, será excluido por dos (2) años de los programas y cursos dictados en la Universidad.
- b) El estudiante que no tenga una dedicación exclusiva al programa de postgrado, deberá aprobar un mínimo de 12 créditos en un año académico lectivo. En caso contrario, su solicitud de inscripción para el siguiente año académico será sometido a la consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, por el Coordinador del Programa respectivo de ese estudiante. El Comité aprobará o rechazará la solicitud.
- c) El retiro de asignaturas u otra modalidad curricular debe efectuarse dentro de las primeras semanas hasta un máximo del 50% del total, contadas a partir de la fecha de inicio del programa del cual se trate.
- d) Cumplir con el porcentaje de asistencia obligatoria mínima en cada asignatura. Si acumula 20% de inasistencias en una de las asignaturas, perderá la opción de continuar y/o aprobar dicha asignatura.
- e) Cuando un estudiante no inscriba carga académica en el período académico correspondiente, deberá garantizar su permanencia en el Programa respectivo, inscribiendo el Arancel de Permanencia vigente.

## DEL EGRESO

Artículo 56.- Para la obtención del grado correspondiente, el aspirante deberá haber aprobado la totalidad de los créditos, el trabajo de grado o tesis doctoral y cumplir con los demás requisitos exigidos por el curso respectivo; por lo menos el 60% de dichos créditos deberán haber sido cursados en la UMC. De igual manera, para obtener el grado académico, deberá concluir sus estudios con un índice académico no inferior a 15 puntos.



## **CAPÍTULO X**

### **DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS**

Artículo 57. - Los estudios de postgrado conducentes a grado académico, se llevarán a cabo por el régimen de períodos académicos, módulos, créditos y prelación de asignaturas, de conformidad con la Normativa General de los Estudios de Postgrado. Los períodos académicos regulares se desarrollarán en lapsos no menores de doce (12) semanas ni mayores de dieciséis (16), y los períodos intensivos durarán entre siete (7) y ocho (8) semanas.

Artículo 58.- En los períodos regulares, un crédito en una asignatura equivale a dieciséis (16) horas de clase teórica o treinta y dos (32) horas de clase práctica o de laboratorio. Los créditos correspondientes a otro tipo de actividad serán determinados en cada caso y aprobados por el organismo correspondiente. Las asignaturas teórico - prácticas no excederán las cuatro (4) unidades de crédito.

Artículo 59.- La escala de calificación numérica es de un entero entre 1 y 20, ambos inclusive; la calificación no numérica es: A. Aprobó N. No Aprobó.

Artículo 60.- Una asignatura o curso se considera aprobada con una calificación numérica no inferior a 12 puntos.

## **CAPÍTULO XI**

### **DE LOS TRABAJOS DE GRADO Y TESIS DOCTORALES**

Artículo 61. - Las normativas para el trabajo de grado, en cuanto a período, asesoría, procedimientos y otros detalles estarán en el Manual de Trabajos de Grado de Investigación y Postgrado.

Artículo 62.- Para tener derecho a la presentación y/o defensa del Trabajo de Grado (según sea el caso), el estudiante deberá inscribirlo según corresponda a su programa de estudio.

Artículo 63- Todo aspirante a grado académico, deberá preparar sus respectivos proyectos con asistencia de un asesor metodológico y un tutor de contenido, aprobado por el Comité Académico de Investigación y Postgrado.

Artículo 64.- Un trabajo de grado sólo es válido para aspirar a un grado académico en el programa correspondiente para una sola mención, dentro de tal programa.

## **DE LOS TUTORES**

Artículo 65.- Para la aprobación del Tutor de contenido por el Comité Académico de Investigación y Postgrado, se requiere:

- a) Haber realizado trabajos de investigación o ser un investigador reconocido.
- b) Poseer experiencia profesional en el área objeto del tema del Trabajo de Grado.
- c) Poseer Grado Académico o experiencia científica y académica equivalente al programa de postgrado en el cual ejercerá la tutoría.



Artículo 66.- Son deberes y atribuciones del Tutor:

- a) Asesorar al cursante en la Planificación y Desarrollo del tema escogido, hasta su defensa y/o evaluación.
- b) Aceptar por escrito la tutoría y aprobación del proyecto que va a asesorar.
- c) Cumplir con el cronograma de actividades elaborado conjuntamente con el alumno.
- d) Participar por escrito al Comité Académico de Investigación y Postgrado el incumplimiento de las obligaciones por parte del estudiante.

Artículo 67.- Los tutores deberán poseer grado académico igual o superior al que aspira el estudiante, o ser de reconocida autoridad en la materia; en todo caso, su aceptación será sometida a la aprobación del Comité Académico de Investigación y Postgrado.

### **DE LOS JURADOS**

Artículo 68.- El Jurado para Trabajos de Grado de Especialización y Maestría será designado por el Comité Académico de Investigación y Postgrado y deberá estar integrado por tres (3) miembros principales y un (1) suplente; el tutor de contenido tendrá carácter de Coordinador del Jurado.

Artículo 69.- El Jurado para Tesis Doctorales será designado por el Consejo de Investigación y Postgrado y deberá estar integrado por un mínimo de cinco (5) miembros, de los cuales tres (3) serán principales y dos (2) suplentes y al menos uno (1) deberá pertenecer a una Institución distinta a la otorgante del grado; el tutor de contenido tendrá carácter de coordinador.

Artículo 70.- Los miembros del Jurado deberán poseer un Grado Académico igual o superior al que aspira el estudiante, o ser de reconocida autoridad en la materia sobre la que versa el trabajo.

Artículo 71. - El veredicto del Jurado se hará constar en Acta suscrita por sus miembros.

Artículo 72. - Si el trabajo de grado es reprobado, el Estudiante deberá iniciar nuevamente el trámite establecido en este reglamento.

### **CAPÍTULO XII DEL PERSONAL DOCENTE**

Artículo 73 - Para ser profesor de un curso de Postgrado se requiere como mínimo poseer un Grado Académico igual o Superior al que otorgue el curso de que se trate, y ser investigador en el área respectiva. En casos excepcionales, podrán ser profesores de postgrado quienes sin poseer el grado correspondiente, sean investigadores activos o reconocidos expertos de referencia nacional o internacional en su especialidad.

Artículo 74.- Los profesores de los cursos de Postgrado, están obligados a cumplir con la normativa legal vigente y los Reglamentos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con los procedimientos indicados en los Manuales de Gestión de la Calidad de la UMC y será de carácter obligatorio su asistencia a las reuniones que se les





convoque, a los grados académicos y otros que decida el Consejo de Investigación y Postgrado. Está obligado el personal docente a concurrir y a prestar su colaboración en cuanto a lo referente a evaluación de programas, asesoramiento y a dar respuesta a las consultas que la UMC les someta a su consideración.

Artículo 75. - Los profesores elaborarán y presentarán al Coordinador del Postgrado respectivo los programas y el sistema de evaluación de su asignatura, respetando la programación y lapsos establecidos para inicio, culminación y entrega de notas.

### **DE LOS ESTUDIANTES**

Artículo 77. - Son Estudiantes de los cursos o programas de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, las personas que, después de haber cumplido los requisitos de admisión establecidos en las Leyes y en este Reglamento, sigan los cursos para obtener los Títulos o Grados Académicos que confiere la Universidad.

Artículo 79.- Los estudiantes de postgrado, poseerán los derechos y obligaciones establecidos en las normativas que le fueran aplicables.

Artículo 80.- La Universidad proporcionará a sus Estudiantes dentro de sus instalaciones, espacios adecuados para la actividad estudiantil.

Artículo 81. - Para seguir los cursos de Postgrado y obtener los Grados, Títulos o Certificados de competencia que confiere la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, los estudiantes necesitan cumplir los requisitos que sobre las condiciones de asistencia, evaluaciones, trabajos de grado, tesis doctorales y demás materias, fijen las Leyes, los Reglamentos, y los manuales o procedimientos de la Universidad.

Artículo 82. - Los estudiantes incurren en falta grave en los siguientes casos:

- a) Cuando obstaculicen o interfieran el normal desarrollo de las actividades académicas o alteren gravemente la disciplina.
- b) Cuando cometan actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad de postgrado.
- c) Cuando provoquen desórdenes dentro de la realización de cualquier actividad académica y/o de evaluación o participen en hechos que comprometan su eficacia.
- d) Cuando deterioren o destruyan en forma voluntaria los locales, dotaciones y demás bienes de la Universidad.

Artículo 83. - Las faltas a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas, según su gravedad, y previo cumplimiento del debido proceso administrativo, con:

- a) Retiro del lugar donde se realice la actividad académica y/o de evaluación y anulación de la misma aplicada por el docente.
- b) Retiro temporal, aplicado por el Consejo de Investigación y Postgrado con la aprobación del Director de Investigación y Postgrado;
- c) Retiro permanente, aplicado por el Consejo de Investigación y Postgrado con la aprobación del Consejo Universitario.



### **CAPÍTULO XIII DE LAS EVALUACIONES**

Artículo 84.- Aunque cada asignatura tenga un sistema de evaluación de acuerdo a sus características y se respete la autonomía de Cátedra, el sistema de evaluación de los cursos de postgrado será el de evaluación continua, estando el Profesor en la obligación de realizar por lo menos tres (3) evaluaciones durante el período académico.

Artículo 85.- El profesor está en la obligación de presentar al inicio del curso el sistema de evaluación que seguirá; este será discutido con los estudiantes y posteriormente entregado al Coordinador del Programa respectivo.

Artículo 86.- En los cursos de postgrado no existirá el derecho de reparación.

Artículo 87. - El Profesor de la asignatura está obligado a dar a sus alumnos, los resultados de las evaluaciones parciales y finales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización. Posteriormente, estos resultados deberán ser entregados por el Profesor en la Coordinación del Programa respectivo, que se encargará de publicarlos en cartelera. El Profesor deberá cumplir con las Políticas de Evaluación y las Normas del Sistema de Gestión de la Calidad establecidas en la UMC.

Artículo 88.- Las pruebas de suficiencia serán instrumentos de evaluación que se aplicarán a aquellos estudiantes de Postgrado en condición regular de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe que lo soliciten, de acuerdo a lo establecido en las Normas del Régimen de Evaluación de Suficiencia.

### **CAPÍTULO XIV DEL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

Artículo 89. - Se entiende por reconocimiento de créditos para estudios de Postgrado, el acto mediante el cual el Consejo Universitario, oída la opinión favorable del Consejo de Investigación y Postgrado, reconoce en un curso de postgrado un número determinado de créditos, producto de asignaturas y otras modalidades curriculares aprobadas con anterioridad, directamente vinculadas al área de conocimiento del postgrado en el cual se aspira obtener dicho reconocimiento.

Artículo 90. - El reconocimiento de créditos será de dos tipos:

- a) Interno entre cursos de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.;
- b) Externo o reconocimiento de créditos por asignaturas cursadas u otras modalidades curriculares de postgrado, acreditados por el Consejo Nacional de Universidades y aprobadas en otras Universidades Nacionales o Extranjeras de comprobado prestigio.

Artículo 90.- Las asignaturas o modalidades curriculares sobre las cuales se solicite el reconocimiento de créditos deberán tener un contenido analítico igual o superior al del curso receptor. A los efectos del presente artículo, el solicitante deberá consignar con la solicitud, el contenido analítico de cada una de las asignaturas de postgrado, cursadas y



aprobadas, debidamente legalizadas por la Universidad Nacional o Extranjera donde cursó estudios

Artículo 91.- El máximo de créditos que se podrá conceder por reconocimiento de estudios será el siguiente:

- a) Por reconocimiento interno el 75% de las unidades de crédito del programa receptor.
- b) Por reconocimiento externo hasta el 50% de las unidades curriculares del programa receptor.

Artículo 92.- Para el Reconocimiento de Créditos sólo serán consideradas aquellas asignaturas que hayan sido aprobadas con una nota de 15 puntos o más.

Párrafo Único: En ningún caso los créditos concedidos para un programa de Postgrado podrán ser acreditados para otro programa.

## **CAPÍTULO XV DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

Artículo 93.- Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Consejo Universitario y la normativa legal vigente.

Artículo 94.- Se deroga el Reglamento de Estudios de Postgrado dictado por el Consejo Universitario de la Universidad Marítima del Caribe, mediante Resolución No. CUO-023-2001 de fecha 10 de Octubre del 2001.

Dado firmado y sellado en la sala de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe a los Treinta y Un (31) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-005-2007  
RESOLUCIÓN CUO-005-054-III-2007**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria número CUO-005-2007, de fecha 14 de Marzo del 2007, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 24 y 26 de la Ley de Universidades, dicta la siguiente Modificación Parcial del Reglamento de Traslado y Equivalencia de Estudios en sus artículos 13 y 15.

**REGLAMENTO DE TRASLADO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS**

- Artículo 01:** El presente Reglamento tiene por objeto establecer normas y procedimientos relativos a los traslados y equivalencias de estudios, en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.
- Artículo 02:** Todos los documentos que traten sobre la materia objeto de este Reglamento, deberán redactarse en el idioma oficial. Los documentos probatorios de estudios redactados en idioma extranjero, deberán ser presentados conjuntamente con su traducción al castellano, hecha por intérprete público de Venezuela, conforme a la Ley.
- Artículo 03:** Los peticionarios de equivalencias deberán acreditar, a juicio del Consejo Universitario, que poseen suficiente conocimiento del idioma castellano.
- Artículo 04:** Los documentos probatorios de estudios realizados en el exterior, deberán estar debidamente autenticados y legalizados por los funcionarios competentes del país donde el interesado haya cursado y aprobado estudios, y por el funcionario diplomático o consular venezolano acreditado en dicho país o misión diplomática o consular de aquel Estado que represente los intereses de Venezuela.
- Artículo 05:** Las solicitudes presentadas por quienes se encuentren incurso en sanciones de suspensión o de expulsión, impuestas por alguna Institución de Educación Superior del país, no serán tramitadas mientras dure la aplicación de la sanción.
- Artículo 06:** La tramitación y estudio de las solicitudes de traslado y equivalencias de unidades curriculares se recibirán por la Secretaría General, quien la someterá a la decisión de la Dirección de la Escuela respectiva, cuyo Director o Directora coordinará la Comisión Técnica que el Consejo Académico designe.
- Artículo 07:** Los estudiante que ingresen por traslado y equivalencia, deberán aprobar un mínimo del Plan de Estudios para la obtención del título correspondiente:



- a) Quienes ingresen con título de nivel superior en carreras o áreas del conocimiento, afines con las ofrecidas por la Universidad Marítima del Caribe, estarán obligados a cursar un mínimo de veinticinco por ciento (25%) de las Unidades Curriculares que integran el Plan de Estudios de la carrera respectiva.
- b) Quienes ingresen con título de nivel superior en carreras o áreas del conocimiento no afines con las ofrecidas por la Universidad Marítima del Caribe, estarán obligados a cursar un mínimo de treinta y cinco por ciento (35%) de las Unidades Curriculares que integran el Plan de Estudios de la carrera seleccionada.

## **CAPITULO II DE LOS TRASLADOS**

**Artículo 08:** Se entiende por traslado el proceso mediante el cual la Universidad Marítima del Caribe concede a un solicitante, proveniente de la misma universidad o de cualquiera otra universidad, la transferencia a determinada carrera o mención, con fines de prosecución de estudios.

**Artículo 09:** Los traslados podrán ser internos, externos o interinstitucionales, en este último caso cuando exista reciprocidad.

**Artículo 10:** El traslado interno o institucional es el proceso mediante el cual un estudiante de la Universidad Marítima del Caribe, solicita, y le es concedido un cambio de carrera o mención a otra dentro de la misma Universidad. El traslado interno o institucional se concederá, previa solicitud del interesado y el cumplimiento del procedimiento respectivo para su tramitación.

**Artículo 11:** El traslado interno o institucional podrá ser solicitado una sola vez por parte del estudiante habiendo cursado y aprobado el II semestre de sus estudios en la Universidad Marítima del Caribe. Una vez aprobado dicho traslado, se hará una sustitución del nombre de la carrera en la ficha académica del estudiante y demás documentos a que hubiere lugar.

A los efectos de lo previsto en el artículo 68 del Reglamento Estudiantil, en lo atinente al tiempo máximo de permanencia, la Comisión Técnica designada determinará en función del análisis particular de cada caso, la cantidad de periodos académicos concedidos al estudiante para culminar su nueva carrera.

**Artículo 12:** El traslado externo es el proceso mediante el cual un estudiante que curse estudios en otra institución de educación superior venezolana, solicita y le es concedida, previo cumplimiento del procedimiento correspondiente, su admisión en la Universidad Marítima del Caribe, para la prosecución de sus estudios.



### **CAPÍTULO III DE LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS**

**Artículo 13:**

Se entiende por equivalencia el proceso mediante el cual la Universidad Marítima del Caribe, determina cuales unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas y aprobadas por el solicitante en una Universidad o Instituto de Educación Superior de Venezuela o del exterior, equivalen a unidades curriculares o bloques de unidades curriculares que forman parte del plan de estudios de una determinada carrera que se cursa en la Universidad.

**Parágrafo Único:** La Equivalencia Externa o Interna podrá ser solicitada por parte del estudiante, habiendo cursado y aprobado el I semestre de sus estudios en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**Artículo 14:**

La equivalencia de estudios de unidades curriculares cursadas y aprobadas por el solicitante, podrá acordarse en los casos de:

- a. Unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas y aprobadas en universidades o institutos extranjeros de educación superior, de reconocida solvencia académica y científica, a juicio del Consejo Universitario de la Universidad Marítima del Caribe, en las diferentes carreras que ofrece la institución.
- b. Unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en universidades o institutos venezolanos de educación superior.

**Artículo 15:**

Podrán solicitar equivalencia:

- a. Los aspirantes que posean título de Licenciado o Ingeniero en carreras afines a las ofrecidas por la Universidad, quienes serán ubicados en el nivel profesional que corresponda, una vez comparados los roles profesionales y los planes de estudio.
- b. Los aspirantes que posean título de Licenciado o Ingeniero en carreras no afines a las ofrecidas por la Universidad, pero dentro de una misma área del conocimiento, quienes podrán ingresar a la Institución, previa equivalencia en bloque de los componentes curriculares de la especialidad.
- c. Los aspirantes que posean título de Licenciado o Ingeniero en áreas del conocimiento no afines a las ofrecidas por la Universidad Marítima del Caribe, o aquellos que no hubieren alcanzado algún ciclo de formación, quienes podrán ingresar, previo análisis comparativo de las unidades curriculares cursadas y aprobadas en la Institución de origen.
- d. Los Técnicos Superiores Universitarios, provenientes de Instituciones de Educación Superior Privadas Venezolanas, con las cuales la Universidad Marítima del Caribe haya suscrito convenios o acuerdos recíprocos al efecto.
- e. Podrán solicitar equivalencias los estudiantes que demuestren haber cursado y aprobado las unidades curriculares correspondientes,



provenientes de Instituciones de Educación Superior publicas Venezolanas.

- f. Los estudiantes a quienes se le haya otorgado el traslado interno o institucional, de acuerdo al artículo 15 del presente reglamento.

**Artículo 16:** Para el otorgamiento de equivalencias por unidades curriculares, deberá existir un grado de correspondencia o similitud entre objetivos y contenidos de las Unidades Curriculares que se aspira a equivaler, igual o superior al 80%. Esta similitud podrá establecerse comparando dos unidades curriculares entre sí, o con un conjunto o bloque de ellas con una unidad curricular del plan de estudios de la Universidad Marítima del Caribe. El número de unidades crédito, otorgado a la unidad curricular objeto de la equivalencia, deberá ser igual o mayor al número de créditos con el cual se ha valorado en la Universidad. En caso de que la Institución de origen no valore las unidades curriculares a través de créditos, el cálculo de éstos se realizará con base en las horas de teoría y práctica, determinadas así: una (1) hora de teoría a la semana, durante un semestre, equivale a una unidad crédito, y dos (2) horas prácticas a la semana, durante un semestre, equivale a una unidad crédito.

**Artículo 17:** Fijadas por la Universidad las unidades curriculares que equivalen, el solicitante quedará en libertad de cursar y aprobar las asignaturas pendientes que le faltan para completar el plan de estudios de la carrera correspondiente. Sin embargo, el estudio de las equivalencias por la Universidad no confiere al estudiante el derecho automático de inscripción en la misma.

#### **CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO PARA LOS TRASLADOS Y EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS**

**Artículo 18:** El aspirante a ingresar por traslado u obtener equivalencias en la Universidad Marítima del Caribe, dirigirá por escrito una petición a la Secretaría General.

**Artículo 19:** Las solicitudes de traslados y equivalencias, serán tramitadas por la Comisión de Traslados y Equivalencias, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recepción y remitidas al Consejo Universitario para que decida dentro de los treinta días continuos contados a partir de su fecha de recepción.

**Artículo 20:** Si el aspirante tuviere razones fundadas para estar en desacuerdo con la decisión recaída sobre la solicitud de traslado o equivalencia de estudios, podrá dirigirse a la Secretaría General, en escrito razonado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para pedir la reconsideración de su caso.



## **CAPITULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 21:** No podrán solicitar equivalencia en una rama de estudios quienes hayan obtenido el título correspondiente a esa rama de estudios en una universidad del exterior mientras la Universidad no conceda reválidas, salvo aquellos casos de Tratados, Convenios o Acuerdos internacionales, ratificados válidamente por la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 22:** Las solicitudes de traslado y equivalencias de estudios que se encuentren en trámite a la fecha de aprobación del presente Reglamento, se registrarán por las disposiciones de este Reglamento, en cuanto le sean favorables.

## **CAPÍTULO VI DISPOSICIÓN FINAL**

**Artículo 23:** Los casos dudosos o no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Consejo Universitario.

Dado, firmado, sellado y refrendado, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe a los catorce (14) días del mes de Marzo del año Dos Mil Siete.





**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-005-2007  
RESOLUCIÓN CUO-005-051-III-2007**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° **CUO-005-2007**, de fecha 14 de Marzo del 2007, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 24 y 26 de la Ley de Universidades, resuelve aprobar.

**DELEGACION DE FIRMA  
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA EL CARIBE  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN Rectoral N° 001/2007**

**Catía La Mar, 12/03/2007**

**AÑOS 196° y 148°**

El ciudadano Rector, Cap./Alt. **JOSÉ GAITAN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004, designado mediante Resolución N° 796, emanada del Ministerio de Educación Superior, de fecha 5/06/2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 6/06/2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 numeral 13 de la Ley de Universidades, y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el Decreto N° 140 del 17/09/1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, en aplicación supletoria.

**RESUELVE:** “Delegar a partir de la presente fecha, en el ciudadano José Hecht, titular de la cédula de identidad N° 6.563.302, Consultor Jurídico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, la suscripción y firma de los siguientes documentos y actos que se especifican a continuación en nombre de esta Casa de Estudios:

1. Contrataciones de los miembros especiales del personal docente y de investigación aprobados por el Consejo Universitario.
2. Contratos de obras aprobados por el Consejo Universitario.
3. Contratos de adquisición de bienes y servicios aprobados por el Consejo Universitario.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 del 18/09/1969, en aplicación supletoria, respecto de los actos y documentos cuya firma no pueden ser delegados”.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en Catía la Mar, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007).

**Comuníquese y Publíquese**

**Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
MARÍTIMA DEL CARIBE  
PLAN OPERATIVO ANUAL 2007**

**VISIÓN**

Ser una Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su prestigio académico y compromiso con el avance del sector marítimo; con una sólida imagen institucional por estar a la vanguardia de la promoción del desarrollo humano y social, la protección ambiental y la integración de la región latinoamericana y caribeña.

**MISIÓN**

Producir y difundir conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos; así como la formación de profesionales de excelencia, creativos, críticos, solidarios y sensibles a los problemas del entorno, mediante el uso de innovadores procesos académicos y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con el propósito de crear una sociedad más justa y más democrática, donde se promuevan los derechos humanos, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de los niveles sociales y culturales. Dar respuestas oportunas, pertinentes y de calidad a nuestros demandantes de servicios haciendo uso del acervo marítimo acumulado y la sinergia de nuestra gente con las comunidades.

**OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

- Diseñar e implantar la infraestructura técnica y académica, para la creación de doctorados.
- Consolidar cinco líneas de investigación que suministren insumos para los programas de cuarto y quinto nivel.
- Crear y consolidar Centros de Investigación.
- Mantener y fortalecer la plataforma tecnológica que permita utilizar la telemática como recurso educativo en todas las áreas.
- Consolidar un sistema de gestión de la calidad que brinde excelencia académica y eficiencia administrativa que permita a la UMC presentarse como ente certificador del Sistema de Gestión de Calidad y los Códigos aprobados por la Organización Marítima Internacional (OMI),
- Aportar nuestros conocimientos en el fortalecimiento del sistema educativo educación media del Estado Vargas para lograr aspirantes con mayor capacidad de éxito en la Universidad.
- Mantener un plan de becas viable para estudiantes del Gran Caribe.
- Estimular y fortalecer el posicionamiento de la UMC a nivel nacional e internacional.
- Aportar los conocimientos producidos en la comunidad universitaria a través del asesoramiento en el sector marítimo y actividades afines a organizaciones e instituciones nacionales e internacionales.
- Dar respuesta a la expansión de la matrícula estudiantil y oferta académica.

**UMC PLAN ESTRATÉGICO 2006-2010**

- Formación de profesionales e investigadores competentes en Ingeniería Marítima, Ciencias Náuticas, Ciencias Ambientales, Ciencias Sociales, Computación y

**Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



Turismo, con criterios técnicos, humanistas y emprendedores, capaces de ser agentes multiplicadores de conocimientos, innovación tecnológica y bienestar social.

- Revisión y adaptabilidad de los currículos que permita a los egresados elevar la calidad y la eficiencia profesional.
- Favorecer el intercambio y la movilidad de estudiantes y docentes como universidad internacional motivando la innovación, la creatividad versus las necesidades demandadas por los pueblos latinoamericanos y caribeños.
- Crear y consolidar centros de investigación que aporten conocimientos que fortalezcan la actividad socio-económica y cultural.
- Priorizar el área humanística como la vía para el desarrollo humano logrando la expansión de la conciencia.
- Fortalecer el sistema de gestión de la calidad para brindar excelencia académica y eficiencia administrativa.
- Mantener y fortalecer la plataforma tecnológica para poder cumplir las metas de calidad e internacionalización plasmadas en la política institucional.
- Diseño y desarrollo de la planta física que permita el crecimiento de la matrícula estudiantil, la oferta académica y la expansión de la plataforma tecnológica.
- Fortalecer el proceso administrativo-financiero que permita el crecimiento de la matrícula estudiantil, la oferta académica, la expansión de la plataforma tecnológica y el bienestar socio-cultural de la comunidad universitaria.
- Punto referencial de integración académica, conservación del ambiente, desarrollo sustentable y asesoramiento marítimo, meteorológico y turístico para el área latinoamericana y caribeña.
- Alianzas estratégicas interinstitucionales, con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, para fortalecer el área caribeña como motor en el proceso de desarrollo sustentable.
- Trascender las barreras lingüísticas promoviendo los idiomas español, inglés y francés en las carreras impartidas en la UMC a través del centro de idiomas modernos en cooperación con la AEC (Asociación de Estados del Caribe), UNICA (Asociación de Universidades e Institutos de Investigación del Caribe) y el CARICOM.
- Diseño estratégico de ingresos propios sustentados en proyectos académicos, asesoramiento a empresas marítimas, fundaciones, etc.
- Promover la reflexión, discusión, concepción e implantación de nuevos modelos educativos universitarios, con base en los imperativos de la democracia participativa





**(1.5) PROYECTO DE CAPTACIÓN, PERMANENCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE**

Denominación	Costo			Nro. Estudiantes Atendidos *		
	2005	2006	2007	2005	2006	2007
Beca Trabajo	541.800.000,00	521.917.190,00	577.838.402,00	270	434	459
Beca Estudio						
Ayudas Eventuales	35.700.000,00	174.989.620,00	36.683.450,00	357	284	340
Servicio Médico						
Residencia				35	40	40
Transporte				28320	28320	58720
Comedor	649.000.000,00	966.400.000,00	1.435.200.000,00	600	1000	750
Otros Servicios						
Otros Beneficios Biosicosocial: Charlas						



**FORMATO 2  
DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS**

**2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA:** AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL

**2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Formación de profesionales e investigadores competentes en Ciencias Náuticas, Ambientales, Sociales y del Deporte con criterios técnicos, humanistas y emprendedores, capaces de ser agentes multiplicadores de conocimientos, bienestar social e innovación tecnológica.

**2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** PR2 Formación de pregrado en carreras largas

**2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:** Gerenciar el personal docente de pregrado; revisión y actualización de los contenidos programáticos de las unidades curriculares; Formación del Oficial de la Marina Mercante; Formación de profesionales en las ciencias administrativas; Formación de profesionales en ingeniería ambiental.

2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTINGENCIA
Adecuar los conocimientos de los estudiantes de carreras largas a las competencias necesarias para desenvolverse efectivamente con una alta calidad, valores y principios éticos y con disposición de servicio a la comunidad en las áreas de Negocio Marítimo, Derecho Marítimo, Administración y Gestión Portuaria, Transporte Marítimo, Seguridad e Impacto Ambiental y Oficiales de la Marina Mercante.	<b>3.421 estudiantes atendidos en las carreras:</b>  Ingeniería Marítima Ingeniería Ambiental Administración y Veleros de Preparación.	<b>4.756 estudiantes atendidos en las carreras:</b>  Ingeniería Marítima Ingeniería Ambiental Administración y Veleros de Preparación.	Profesionales con conocimiento actitudes y destrezas para el correcto desempeño de sus funciones a objeto de satisfacer las demandas y necesidades concretas del sistema productivo de la economía en las carreras dictadas.	No se cumpla con el cronograma establecido por problemas en las vías ocasionados por lluvias, u otras emergencias naturales.  Cambios en las Políticas del Sector.	Reprogramación con base a las necesidades, utilización de apoyo de otras casas de estudio.  Ejecución de Acciones que cumplan los nuevos planteamientos.

CNU/OPSU



**RESUMEN DE LOS PROYECTOS**  
**(3.1) ENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE**

**EJERCICIO FISCAL AÑO: 2007**

3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: PR 2 FORMACION DE PREGRADO EN CARRERAS LARGAS																	
3.3 ACCIONES	3.4 UNIDAD EJECUTORA	3.5 PRODUCTO	3.6 META U/M.	3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META Expresa MM Bs.					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS								3.9 TOTAL
				I	II	III	IV	TOTAL	4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07	4.08	
<b>ACCIONES ESPECIFICAS</b>																	
<b>GERENCIA Y COORDINACION ACADEMICA DE LA ENSEÑANZA DE PREGRADO SUB-ACCIONES 2.1</b>																	
Dirección de Gestión Docente y Escuelas y Coordinaciones.	Direcciones de Gestión Docente y Escuelas y Coordinaciones.	Ingenieros: Marítimos, Ambientales y Licenciados en Administración.	alumno atendido	158	316,06	158	316,06	948,2	634529067	92857271	120781070	100000000					948167408
				47,1	94,105	47,1	94,105	282,3	225987430	20186643	20683028	15457115					282314214
				66,1	132,21	66,1	132,21	396,6	396640879								396640879
				51	102,09	51	102,09	306,3	306261464								306261464
				5,98	11,953	5,98	11,953	35,86	2588356	10000000						3588356	
<b>TOTAL SUB ACCIONES 2.1</b>				<b>328</b>	<b>656,41</b>	<b>328</b>	<b>656,41</b>	<b>1969</b>	<b>1589277198</b>	<b>123043914</b>	<b>141464096</b>	<b>115457115</b>				<b>1969242323</b>	
<b>FORMACION DE PROFESIONALES EN INGENIERIA MARITIMA SUB-ACCIONES 2.2.1</b>																	
Dirección Escuela Ccs. Náuticas Coordinación de Ciencias Náuticas				129	258,76	129	258,76	776,3	68558192	25660000	9524000	55500000					776265921
Coordinación de Ciencias Básicas				115	229,46	115	229,46	688,4	58264291	28110028	26111904	51523716					688388560
<b>TOTAL SUB ACCIONES 2.2.1</b>				<b>244</b>	<b>488,22</b>	<b>244</b>	<b>488,22</b>	<b>1465</b>	<b>1268224832</b>	<b>53770029</b>	<b>35635904</b>	<b>107023716</b>				<b>1464654481</b>	
<b>FORMACION DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACION MENCION COMERCIO INTERNACIONAL Y TRANSPORTE MARITIMO SUB-ACCIONES 2.2.2</b>																	
Dirección de Escuela de Ciencias Sociales				10,7	21,437	10,7	21,437	64,31	64309916								64309916
Coordinación de Escuela de Ciencias Sociales				78	155,91	78	155,91	467,7	389119946	25000000	38000000	15600000					467749948
<b>TOTAL SUB ACCIONES 2.2.2</b>				<b>88,7</b>	<b>177,34</b>	<b>88,7</b>	<b>177,34</b>	<b>532</b>	<b>453429866</b>	<b>25000000</b>	<b>38000000</b>	<b>15600000</b>				<b>532029866</b>	
<b>FORMACION DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACION MENCION COMERCIO INTERNACIONAL Y TRANSPORTE MARITIMO SUB-ACCIONES 2.2.3</b>																	
Coordinación de Escuela de Ciencias Ambientales				23,4	46,724	23,4	46,724	140,2	111662930	16234716		12275594					140173240
<b>TOTAL SUB ACCIONES 2.2.3</b>				<b>23,4</b>	<b>46,724</b>	<b>23,4</b>	<b>46,724</b>	<b>140,2</b>	<b>111662930</b>	<b>16234716</b>		<b>12275594</b>				<b>140173240</b>	
<b>TOTAL PROYECTO PR-2</b>				<b>684</b>	<b>1368,7</b>	<b>684</b>	<b>1368,7</b>	<b>4106</b>	<b>3422594826</b>	<b>219048659</b>	<b>215100000</b>	<b>250356425</b>				<b>4106099910</b>	

FORMATO 3

<b>2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA: AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL</b>					
<b>2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:</b> Mejorar el nivel de conocimiento de profesionales mediante estudios de 4º nivel que aporten conocimientos que fortalezcan la actividad socio-economica y cultural.					
<b>2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: PR3 Formación de Postgrado</b>					
<b>2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:</b> Formar profesionales en las áreas de transporte marítimo, ambiental, calidad y productividad en educación superior.					
2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTINGENCIA
Necesidad de Profesionales con estudios de cuarto nivel con altos niveles de competencia en las áreas del Comercio Marítimo Internacional, Transporte Marítimo, Inspecciones Navales y en todo lo relacionado al Negocio y Derecho Marítimo.	335 Estudiantes cursando estudios de Cuarto Nivel en: <i>Especialización en Comercio Marítimo Internacional mención Derecho Marítimo y Negocio Marítimo.</i> <i>Especialización en Inspecciones Navales.</i> <i>Maestría en Transporte Marítimo.</i> <i>Cap. De altura y Jefe de Maquinas.</i>	402 Estudiantes cursando estudios de Cuarto Nivel en: <i>Especialización en Comercio Marítimo Internacional mención Derecho Marítimo y Negocio Marítimo.</i> <i>Especialización en Inspecciones Navales.</i> <i>Maestría en Transporte Marítimo.</i> <i>Cap. De altura y Jefe de Maquina</i>	<b>Especialistas</b> con conocimientos y adiestramiento necesarios para una elevada competencia profesional.  <b>Magister</b> con un alto dominio en los métodos de investigación que den respuestas al área de su competencia.	Cambios en las Políticas de empleo y en las necesidades del Sector.	Ejecución de Acciones que cumplan los nuevos planteamientos. Y Reorientación de la oferta académica.



3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: PR 3 FORMACION DE POSTGRADO																		
3.3 ACCIONES		3.4 UNIDAD EJECUTORA	3.5 PRODUCTO	3.6 META U/M.	3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS							3.9 TOTAL	
NRO.	DENOMINACIÓN				I	II	III	IV	TOTAL	4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07		4.08
3.1	ACCIONES ESPECIFICAS GERENCIA Y COORDINACIÓN ACADEMICA DE LA ENSEÑANZA DE POSTGRADO SUB-ACCIONES 3.1:  Postgrado Coordinación Docente  TOTAL SUB ACCIONES 3.1	Dirección de Post-Grado y Coordinación de formación de PostGrado	Especialistas Magisters Cursos Form Profesional	alumnos en estudio	57,3 86,8	114,54 173,63	57,3 86,8	114,54 173,63	343,6 520,9	343634030 156657120	689000000	1235000000	171843575					34363 4030 52090 0695
3.10 TOTAL PROYECTO PR-3					144	288,18	144	288,18	864,5	500231150	689000000	1235000000	171843575					86453 4725

FORMATO 3

- 2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA:** AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL  
**2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Crear y consolidar centros de investigación que aporten conocimientos que fortalezcan la actividad socio-económica y cultural.  
**2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** PR4 Generación, divulgación y aplicación del conocimiento.  
**2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:** Formación de profesionales e investigadores en las áreas de transporte marítimo, ambiental, calidad y productividad en educación superior.

2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTINGENCIA
En virtud de dar cumplimiento a los planes y políticas del Estado, la Universidad necesita responder a los mismos a través de la generación del conocimiento y a la capacitación científica y tecnológica de los profesionales que forma. Alto nivel de incremento de la contaminación de las aguas, el aire, del medio ambiente y su incidencia en la calidad de vida en las comunidades costeras. Mejoramiento de la calidad en la educación universitaria.	05 Líneas de Investigación.  01 Publicación de libro.  01 revista publicada.  5 eventos Nacionales e Internacionales.	05 Líneas de Investigación  03 publicación de libros. 02 Publicaciones de revistas 32 Eventos Nacionales e internacionales	Estudios e investigaciones desarrolladas en los Proyectos y líneas de investigación relacionados con las políticas estratégicas del Estado.  Material Informativo de divulgación de la actividad académica.	El no cumplimiento con los cronogramas establecidos por la no adquisición de los bienes e insumos requeridos por los proyectos o por carencia de investigadores.	Reprogramación y Reorientación de los proyectos.

CNU/OPSU

3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: PR 4 INVESTIGACION																		
3.3 ACCIONES		3.4 UNIDAD EJECUTORA	3.5 PRODUCTO	3.6 META U/M.	3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS							3.9 TOTAL	
NRO.	DENOMINACIÓN				I	II	III	IV	TOTAL	4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07		4.08
4.1	INVESTIGACION Calidad de Agua Laboratorio Estudios Ambientales Calidad del Aire Sedimentación Seguridad Marítima Derecho Calidad y Productividad Negocio Marítimo Coordinación  TOTAL SUB ACCIONES 4.1	Dirección de Investigación y PostGrado y Coordinación de Investigación	líneas de investigación Publicación de estudios	Estudios de investigaciones	131	262,8	131	262,8	788,4	354401003	700000000	2005000000	1635000000					788401003
3.10 TOTAL PROYECTO PR-4					131	262,8	131	262,8	788,4	354401003	700000000	2005000000	1635000000					788401003

FORMATO 3



**2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA:** AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL  
**2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Aportar los conocimientos producidos en la comunidad universitaria a través del asesoramiento en el aspecto marítimo y actividades afines a organizaciones e instituciones nacionales e internacionales.  
**2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** PR5 Intercambio del conocimiento con la sociedad.  
**2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:** Proyección e integración de actividades Extensionistas en los ámbitos de las comunidades nacionales e internacionales.

2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTINGENCIA
Necesidad de vincular las comunidades universitarias y el conocimiento producido por ellas con el entorno para promover la ética, el desarrollo sustentable y la responsabilidad social	72 Cursos 02 Festivales 03 Exposición 11 Deportes 12 Mesas de Trabajo	150 Cursos 06 Festivales 03 Exposiciones 15 Deportes 04 Mesas de Trabajo	Cursos dirigidos a las comunidades del área de influencia de la Universidad Marítima del Caribe.  Eventos Culturales. Justas Deportivas.  Atención a Usuarios	Poca participación de los miembros de la comunidad.  Factores externos que afecten la programación.  Poca Producción Intelectual interna.  No se cumpla la Programación.	Reprogramación de Cronograma.  Revisión de los Convenios.  Nuevas estrategias de acercamiento con el entorno.  Estimulación a la Comunidad Universitaria.

CNU/OPSU

3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: PR 5 INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO CON LA SOCIEDAD																			
3.3 ACCIONES		3.4 UNIDAD EJECUTORA	3.5 PRODUCTO	3.6 META U.M.	3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS						3.9 TOTAL			
NRO.	DENOMINACIÓN				I	II	III	IV	TOTAL	4,01	4,02	4,03	4,04	4,05	4,06	4,07	4,08		
	<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	Dirección de Extensión	Actividades Deportivas	Prog. Act.															
	<b>GERENCIA Y COORDINACIÓN ACADEMICA DE LA ENSEÑANZA DE PREGRADO</b>	Coordinaciones	Culturales																
5.1	<b>SUB-ACCIONES 5.1</b>	Deporte	Atención a la Comunidad.																
	Dirección de Extensión	Relac. Comunid.			39,8	79,625	39,8	79,625	238,9	200266433	8609370	30000000							238875803
	<b>TOTAL SUB ACCIONES 5.1</b>	Est.Continuos			39,8	79,625	39,8	79,625	238,9										
5.2	<b>PROYECCION SOCIAL</b>																		
	Relaciones con la comunidad				17,1	34,17	17,1	34,17	102,5	46110802	28400000	28000000							102510802
	<b>TOTAL SUB-ACCIONES 5.2</b>				17,1	34,17	17,1	34,17	102,5										
5.3	<b>DIVULGACION Y DESARROLLO DEPORTIVO</b>																		
	DEPORTES				45,5	90,926	45,5	90,926	272,8	118369666	32603630	54105000	53700000			14000000			272778296
	<b>TOTAL SUB-ACCIONES 5.3</b>				45,5	90,926	45,5	90,926	272,8										
5.4	<b>DIVULGACION Y DESARROLLO CULTURAL</b>																		
	CULTURA				31	62,06	31	62,06	186,2	99378139	22787000	47015000	17000000						186180139
	<b>TOTAL SUB-ACCIONES 5.4</b>				31	62,06	31	62,06	186,2										
5.5	<b>ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA</b>																		
	ESTUDIOS CONTINUOS				26,1	52,107	26,1	52,107	156,3	76842467	23000000	41480000	15000000						156322467
	<b>TOTAL SUB-ACCIONES 5.5</b>				26,1	52,107	26,1	52,107	156,3										
<b>3.10 TOTAL PR 5</b>										540967507	115400000	200600000	85700000			14000000			956667507

FORMATO 3





**2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA:** AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL  
**2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Prestar asistencia socio-económica a los estudiantes; efectuar el registro y control de los mismos; y mantener un plan de becas viable para estudiantes del Gran Caribe.  
**2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** PR6 Captación, permanencia y formación integral del estudiante.  
**2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:** Formular las políticas y estrategias para el desarrollo integral del estudiante

2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTINGENCIA
Integrar al estudiante para optimizar sus condiciones psico-socio-económica-culturales que le permita a los estudiantes desarrollar su potencial humano, técnico y espiritual haciéndolos ciudadanos dignos. Logrando una mayor oferta en cuanto a la calidad y cantidad de providencias estudiantiles.	2685 Estudiantes atendidos. 09 Talleres de asesorías a los estudiantes. 89 Becas básicas. 102 Becas ayudantía especiales 619 ayudas socioeconómicas a estudiantes. 02 Premios al Mérito Estudiantil.	4.756 alumnos a ser atendidos. 25 Talleres de asesorías. 56 Becas Básicas 455 Becas de Ayudantías. 560 Ayudas Socioeconómicas. 03 Premios al Merito	Alumnos integralmente atendidos.	Mayor número de solicitudes que la capacidad de respuesta que ofrece la Universidad.	Solicitar las ayudas necesarias complementarias a los organismos con competencias en el caso.

CNU/OPSU

**Becas Ayudantías:** Becarios a 16 Horas Semanales  
**Becas Ayudantías Especiales:** Preparadores de 20 horas; Deportistas de Alto Rendimiento  
**Ayudas Especiales:** Pago de Residencias  
**Ayudas Socioeconómicas:** Compra de Uniforme

3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:										PR 6 Captación, Permanencia y Formación Integral del Estudiante								
3.3 ACCIONES		3.4 UNIDAD EJECUTORA	3.5 PRODUCTO	3.6 META U.M.	3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS								3.9 TOTAL
NRO.	DENOMINACIÓN				I	II	III	IV	TOTAL	4,01	4,02	4,03	4,04	4,05	4,06	4,07	4,08	
ACCIONES ESPECÍFICAS		Secretaría General	Comedor Transporte Apoyo Económicos Servicios Médicos	Estud. Atendidos														
6.1	REGISTRO ESTUDIANTIL	Vice Rectorado Académico			53,7	107,49	53,7	107,49	322,5	151473569	44000000	37000000	90000000					322473569
TOTAL SUB-ACCIONES 6.1					53,7	107,49	53,7	107,49	322,5									
6.2	DESARROLLO ESTUDIANTIL				261	522,39	261	522,39	1567	33787032	15000000	805000000	80000000		718880000			1567167032
TOTAL SUB-ACCIONES 6.2					261	522,39	261	522,39	1567									
6.3	FORMACION INTEGRAL DEL ESTUDIANTE				43,2	86,432	43,2	86,432	259,3	220244710	24251341	15000000	133000000					259296051
TOTAL SUB-ACCIONES 6.3					43,2	86,432	43,2	86,432	259,3									
Total proyecto					358	716,31	358	716,31	2149	405505311	69751341	843500000	111300000		718880000			214936652
		3.10 TOTAL PR 6								405505311	69751341	843500000	111300000		718880000			214936652

FORMATO 3

**2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA:** AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL  
**2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Apoyar al estudiante con el Servicio Bibliotecario y el Desarrollo de la Plataforma Tecnológica.  
**2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** PR7 Fortalecimiento y desarrollo de la gestión científica, tecnológica y humanística.  
**2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:** Garantizar el acceso a colecciones bibliográficas y documentales, así como la utilización de tecnologías de punta en informática y comunicaciones, como apoyo a los procesos de enseñanza, investigación y extensión.

2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTINGENCIA
El crecimiento de la matrícula requiere mejorar el procedimiento de adquisición y mantenimiento del material bibliográfico. Dotación de equipos de procesamiento de datos a la comunidad universitaria y en especial al site de Educación a Distancia.	179 títulos adquiridos. 439 ejemplares adquiridos. 23.510 usuarios atendido. 25058 obras consultadas 17 puntos de voz y datos 135 migraciones de plataforma a software libre.	1.000 títulos adquiridos 2.000 adquisiciones de ejemplares. 30.000 usuarios a atender. 35.000 obras consultadas. 90 puntos de voz y datos. 130 migraciones de plataforma a software libre.	<b>SERVICIOS de Biblioteca.</b>  <b>Sistemas Automatizados.</b>  <b>Nuevos Puntos de Red.</b>  <b>Sistemas de Red Inalambrica.</b>  <b>Sistemas en Software Libre.</b>	Solicitudes mayores a la capacidad de respuesta.  No Se produzcan las solicitudes esperadas.  Rechazo a la programación por parte de los usuarios.	Solicitar ayuda complementaria a organismos competentes.  Establecer nuevas estrategias de acercamiento.  Establecer una programación de acuerdo al tipo de usuario que se dirige.

CNU/OPSU



3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: PR 7 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CIENTIFICA, TECNOLOGIA Y HUMANISTICA																	
3.3 ACCIONES		3.4 UNIDAD EJECUTORA	3.5 PRODUCTO	3.6 META U/M.	3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS							3.9 TOTAL
NRO.	DENOMINACIÓN				I	II	III	IV	TOTAL	4,01	4,02	4,03	4,04	4,05	4,06	4,07	
ACCIONES ESPECIFICAS																	
7.1	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS BIBLIOTECA	Coord. Biblioteca	Servicio de Calidad	Estudiantes atendidos	47,2	94,348	47,2	94,348	283	87644841	87300000	32200000	75600000		300000		283044841
TOTAL SUB-ACCIONES 7.1					47,2	94,348	47,2	94,348	283								
7.2	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	Coord. T.I.C.	Apoyo Tecnológico.		82	164,02	82	164,02	492,1	139284448	27000000	57560000	268230000				492074448
TOTAL SUB-ACCIONES 7.2					82	164,02	82	164,02	492,1								
Total proyecto					129	258,37	129	258,37	775,1						300000		775119289
3.10 TOTAL PR 7										226929289	114300000	89760000	343830000				

FORMATO 3

2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA: AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL

2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL: : Construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de los espacios físicos de la comunidad universitaria.

2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: PR8 PLANTA FISICA

2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO: Formular las políticas y estrategias para el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura física de la institución.

2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTIGENCIA
Remodelar, adecuar y mantener las instalaciones existentes a las necesidades de la población estudiantil, administrativa y obreros, especialmente en los espacios utilizados como laboratorios, auditorios y Sede de la Dirección de Investigación y PostGrado de la Universidad Marítima del Caribe.	Espacio físico remodelado, mantenido y adecuado: 1070,39 m <sup>2</sup>	Espacio físico remodelado, mantenido y adecuado a las necesidades: 3121 m <sup>2</sup>	METROS CUADRADOS DE OBRAS DE AMPLIACION DEL ESPACIO FISICO, REMODELACIONES MAYORES y MANTENIMIENTO.	Cambios en las Políticas de los Proyectos del Estado.  Demora en la Ejecución Física.	Adecuación a las nuevas políticas tratando de satisfacer las necesidades creadas.  Agilizar proceso de construcción y remodelación.

CNU/OPSU

3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: PR 8 PLANTA FISICA																	
3.3 ACCIONES		3.4 UNIDAD EJECUTORA	3.5 PRODUCTO	3.6 META U/M.	3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS							3.9 TOTAL
NRO.	DENOMINACIÓN				I	II	III	IV	TOTAL	4,01	4,02	4,03	4,04	4,05	4,06	4,07	
ACCIONES ESPECIFICAS																	
8.1	PLANTA FISICA	Vicerrectorado Administrativo.	Espacios Remodelados, amplios y mantenidos en metro cuadrado.	metro cuadrados	66,8	133,59	66,8	133,59	400,8		20000000	20000000	360780083				400780083
REMODELACION AUDITORIO																	
REMODELACION SEDE POSTGRADO																	
AMPLIACION DE LA SALA DE PROFESORES																	
3.10 TOTAL PR 8											20000000	20000000	360780083				400780083

FORMATO 3



**2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA:** AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL  
**2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** : Protección de la infraestructura de la Universidad en caso de incendios y catástrofes y de apoyo a la comunidad en iguales circunstancias.  
**2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** PR9 Bomberos Voluntarios Universitarios.  
**2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:** Formular las políticas y estrategias para la asistencia preventiva y de emergencia.

2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTINGENCIA
Desarrollar estrategias que permitan mejorar los sistemas operativos y preventivos de la institución en materia de seguridad, protección contra incendio y otros desastres, que permitan atender eficientemente y con estándares de calidad a la población estudiantil actual como al incremento de la matrícula de la misma y al personal docente, administrativo y obreros.	Protección a 50.661 m <sup>2</sup> .	Protección 50.661 m <sup>2</sup> instalaciones de la Universidad.  Prestar apoyo de la Universidad a la comunidad en caso de desastres.	Protección a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y su entorno, con dotación efectiva para la correcta atención de emergencias.	Cambios en las Políticas sectoriales del Estado.  Demora en el cumplimiento de la programación esperada	Adecuación a las nuevas políticas tratando de satisfacer las necesidades creadas.  Ajustar cronograma de ejecución.

CNU/OPSU

3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: PR 11 PROYECTO SAID

3.3 ACCIONES		3.4 UNIDAD EJECUTORA	3.5 PRODUCTO	3.6 META U.M.	3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS								3.9 TOTAL	
NRO.	DENOMINACIÓN				I	II	III	IV	TOTAL	4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07	4.08		
11.1	PROYECTO SED	Rectorado	Profesionales en pregrado y postgrado en educación a distancia	estudiantes y profesionales atendidos	83,5	166,9	83,5	166,9	500,7	365022622	4000000	11000000	120685000						500707622
3.10 TOTAL PR 9										365022622	4000000	11000000	120685000						500707622

FORMATO 3

**2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA:** AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL  
**2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Formación de profesionales e investigadores competentes en Ciencias Náuticas, Ambientales, Sociales y del Deporte con criterios técnicos, humanistas y emprendedores, capaces de ser agentes multiplicadores de conocimientos, bienestar social e innovación tecnológica.  
**2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** PR11 PROYECTO SAID  
**2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:** Ampliar las Matrículas de pregrado y postgrado a través del sistema de aprendizaje a distancia

2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTINGENCIA
Ampliar la oferta académica e incrementar la matrícula de la Universidad basados en el uso de las técnicas de Información y Comunicación (TIC) en los procesos educativos.	Proyecto Nuevo	850 nuevos ingresos: 500 Pregrado, 210 Post-Grado y 140 Docentes.  Desarrollar 311 Modulos instruccionales asist. por computador, de las cuales 98 son de postgrado y 213 de pregrado.  30 CD ROM Enciclopedias Multimediales de apoyo a unidades curriculares.	Profesionales de carreras de pregrado.  Profesionales de post-grado.	Cambios en las Políticas sectoriales del Estado.  Demora en el cumplimiento de la programación esperada	Adecuación a las nuevas políticas tratando de satisfacer las necesidades creadas.  Ajustar cronograma de ejecución.

CNU/OPSU



3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: PR 9 BOMBEROS UNIVERSITARIOS																		
3.3 ACCIONES		3.4 UNIDAD EJECUTORA	3.5 PRODUCTO	3.6 META U/M	3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS								3.9 TOTAL
NRO.	DENOMINACIÓN				I	II	III	IV	TOTAL	4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07	4.08	
9.1	BOMBEROS UNIVERSITARIOS BOMBEROS UNIVERSITARIOS	Rectorado	Cuerpo de Bomberos	Población protegida	15,4	30,737	15,4	30,737	92,21		25393540	21000000	45818000					92211540
FORMATO 3		3.10 TOTAL PR 9									25393540	21000000	45818000					92211540

**FORMATO 4**  
**RESUMEN DE LAS ACCIONES CENTRALIZADAS**

**ACCIONES CENTRALIZADAS**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE**  
**EJERCICIO FISCAL : 2007**

4.1 DENOMINACIÓN DE LAS ACCIONES CENTRALIZADAS DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA											
4.2 ACCIONES CENTRALIZADAS		4.3 UNIDAD EJECUTORA	4.4 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS								4.5 TOTAL
N°	DENOMINACIÓN		4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07	4.08	
AC-2	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos	Rectorado		28.340.009	106.420.000	15.000.000				26.050.000	175.810.009
		Planificación y Desarrollo		7.300.000	17.500.000	5.000.000					29.800.000
		Gestión de Calidad		4.500.000	38.550.000	6.000.000					49.050.000
		Consultoría Jurídica		7.009.000	7.200.000	5.000.000					19.209.000
		Relac. Interinstitucionales		6.500.000	63.899.999	5.328.240					75.728.239
		Auditoría Interna		8.200.000	12.400.000	11.100.000					31.700.000
		Comisión Electoral		2.600.000	6.500.000	96.550.000					105.650.000
		Seguridad y Protección		18.389.999	6.620.845	12.250.000					37.260.844
		Comisión Especial									
		Asuntos Rectorales									
		Sub-Total Rectorado		82839008	259090844	156228240				26050000	524.208.092
<b>TOTAL</b>											

4.1 DENOMINACIÓN DE LAS ACCIONES CENTRALIZADAS DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA											
4.2 ACCIONES CENTRALIZADAS		4.3 UNIDAD EJECUTORA	4.4 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS								4.5 TOTAL
N°	DENOMINACIÓN		4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07	4.08	
AC-2	Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos.	Vice Rectorado Académico		75.000.000	25.000.000	15.000.000					115.000.000
		Sub-Total Vicerectorado Académico		75.000.000	25.000.000	15.000.000					115.000.000
		Vice Rectorado Administrat.		39.702.766	205.061.545	87.145.200					331.909.511
		Servicios Generales		227.053.687	1.825.810.413	116.948.383					2.169.812.483
		Planta Física y Equipamiento		85.561.005	158.396.878	127.762.680					371.720.563
		Sub-Total Vicerectorado Administrativo		352.317.458	2.189.268.836	331.856.263					2.873.442.557
		Secretaría General			14.999.999				270.000		15.269.999
		Apoyo Técnico y Adm.		181.350.000	46.199.999	77.200.000					304.749.999
		Asuntos Secretariales		15.000.000	34.999.999	10.000.000					59.999.999
		Sub-Total Secretaría Gen.		196.350.000	96.199.997	87.200.000			270.000		380.019.997
<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL GENERAL</b>		706.506.466	2.569.559.677	590.284.503			26.320.000		3.892.670.646



4.1 DENOMINACIÓN DE LAS ACCIONES CENTRALIZADAS DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA												
4.2 ACCIONES CENTRALIZADAS		4.3 UNIDAD EJECUTORA	4.4 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS								4.5 TOTAL	
Nº	DENOMINACIÓN		4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07	4.08		
AC-1	Asignación y control recurso para gastos de trabajadores	RRHH	1.493.728.416								1.493.728.416	
	CESTA TICKET		727.787.154								727.787.154	
	PRESTACIONES SOCIALES		757.696.800								757.696.800	
	<b>Sub-Total RRHH</b>		<b>2.979.212.370</b>								<b>2.979.212.370</b>	
	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos	Rectorado	184.928.154								184.928.154	
		Planificación y Desarrollo	89.297.551								89.297.551	
		Gestión de Calidad	33.650.993								33.650.993	
		Consultoría Jurídica	89.778.386								89.778.386	
		Relac. Interinstitucionales	54.101.785								54.101.785	
		Auditoría Interna	114.715.374								114.715.374	
		Comisión Electoral										
		Seguridad y Protección	62.594.101									62.594.101
		Comisión Especial	12.009.532									12.009.532
		Asuntos Rectorales										
	<b>Sub-Total Rectorado</b>		<b>641.075.876</b>								<b>641.075.876</b>	
	<b>Sub-Total AC1</b>		<b>3.620.288.246</b>								<b>3.620.288.246</b>	
<b>TOTAL</b>												

4.1 DENOMINACIÓN DE LAS ACCIONES CENTRALIZADAS DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA												
4.2 ACCIONES CENTRALIZADAS		4.3 UNIDAD EJECUTORA	4.4 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS								4.5 TOTAL	
Nº	DENOMINACIÓN		4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07	4.08		
AC-1	Apoyo Institucional a las acciones espe. de los proyectos.	Vicerectorado	96.605.215								96.605.215	
		Académico										
		Sub- Total Vice-académico										
		<b>Sub-Total Vicerectorado Académico</b>	<b>96.605.215</b>								<b>96.605.215</b>	
		Vicerectorado Administrativo	238.617.353								238.617.353	
		Finanzas	85.638.672								85.638.672	
		Presupuesto	73.604.168								73.604.168	
		Recursos Humanos	107.959.656								107.959.656	
		Compras	80.056.444								80.056.444	
		Contabilidad	67.271.145								67.271.145	
		Bienes Nacionales	10.633.395								10.633.395	
		Servicios Generales	1.008.967.536								1.008.967.536	
		Planta Física y Equipamiento	126.636.404								126.636.404	
			<b>Sub-Total Vicerectorado</b>	<b>1.799.384.773</b>								<b>1.799.384.773</b>
			Secretaría General	148.301.201								148.301.201
			Apoyo Técnico y Adm.	68.733.950								68.733.950
			Asuntos Secretariales	24.378.372								24.378.372
	<b>Sub-Total Secretaría Gen.</b>	<b>241.413.523</b>								<b>241.413.523</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5.757.691.757</b>								<b>5.757.691.757</b>	

ACCIONES CENTRALIZADAS (4.1) ENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE																		
EJERCICIO FISCAL AÑO: 2007																		
DENOMINACIÓN DE LAS ACCIONES CENTRALIZADAS DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA																		
Nº	4.3 ACCIONES CENTRALIZADAS DENOMINACIÓN	4.3 UNIDAD EJECUTORA	4.4 META	4.5 DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL					4.6 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS								4.7 TOTAL	
				I	II	III	IV	TOTAL	4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07	4.08		
	GASTOS DE LOS TRABAJADORES	Coord.RRHH	Eficiencia Tram. Adm.	959,62	1.919,23	959,62	1.919,23	5.757,69	5.757.691.757									5757691757
AC-1	GASTOS DE LOS TRABAJADORES																	
AC-2	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Rectorado	Rectora	87,37	174,74	87,37	174,74	524,21		828.39008	259090844	156228240				26050000		524208092
		Vicerectorado Académico	Vic. académico	19,17	38,33	19,17	38,33	115,00		75000000	25000000	15000000						115000000
		Vicerectorado Administrativo	Vic. Administrativo	462,24	924,48	462,24	924,48	2.773,44		352317458	2089268836	331856263						2773442557
		Secretaría General	Secretaría General	63,30	126,59	63,30	126,59	379,78		196330000	98199997	87200000			27000			379776997
<b>TOTAL SUBACCIONES AC-2</b>				<b>1.591,69</b>	<b>3.183,37</b>	<b>1.591,69</b>	<b>3.183,37</b>	<b>9.550,12</b>		<b>706.506.466</b>	<b>2.469.559.677</b>	<b>590.284.503</b>			<b>26.077.000</b>		<b>3792427646</b>	
<b>4.8 TOTAL</b>									<b>5757691757</b>	<b>706506466</b>	<b>2469559677</b>	<b>590284503</b>		<b>26077000</b>		<b>9550119403</b>		



**RESUMEN DE LOS PROYECTOS**  
**(3.1) ENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE**

**EJERCICIO FISCAL AÑO: 2007**

3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:

**CUADRO GENERAL RESUMEN**

PROYECTOS Y ACTIVIDADES CENTRALES		3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META Expresa MM Bs.					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS								3.9 TOTAL
NRO.	DENOMINACIÓN	I	II	III	IV	TOTAL	4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07	4.08	
PR 2	FORMACION DE PREGRADO EN CARRERAS LARGAS	684,35	1368,7	684,3	1368,7	4106,1	3422594826	218.048.659	215.100.000	250356425					4.106.099.910
PR 3	FORMACION DE POSTGRADO	144,09	288,18	144,1	288,178	864,535	500291150	68.900.000	123.500.000	171.843.575					864.534.725
PR 4	INVESTIGACION	131,4	262,8	131,4	262,8	788,401	354401003	70.000.000	200.500.000	163.500.000					788.401.003
PR 5	INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO CON LA SOCIEDAD	159,44	318,89	159,4	318,889	956,668	540967507	115.400.000	200.600.000	85.700.000			14.000.000		956.667.507
PR 6	Captación, Permanencia y Formación Integral del Estudiante	358,16	716,31	358,2	716,312	2148,94	405505311	69.751.341	843.500.000	111.300.000			718.880.000		2.148.936.652
PR 7	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CIENTIFICA, TECNOLOGICA	129,19	258,37	129,2	258,373	775,119	226929289	114.300.000	89.760.000	343.830.000			300.000		775.119.289
PR 8	PLANTA FISICA	66,797	133,59	66,8	133,593	400,78		20.000.000	20.000.000	360.780.083					400.780.083
PR 9	BOMBEROS UNIVERSITARIOS	15,369	30,737	15,37	30,7372	92,2115		25.393.540	21.000.000	45.818.000					92.211.540
PR 11	PROYECTO SAID	83,451	166,9	83,45	166,903	500,708	365022622	4.000.000	11.000.000	120.685.000					500.707.622
<b>SUBTOTAL EN PROYECTOS</b>		<b>1772,2</b>	<b>3544,5</b>	<b>1772</b>	<b>3544,49</b>	<b>10633,5</b>	<b>5815711708</b>	<b>705.793.540</b>	<b>1.724.960.000</b>	<b>1.653.813.083</b>			<b>733.180.000</b>		<b>10.633.458.331</b>
	Rectorado	60,123	120,25	60,12	120,246	360,738	184.928.154	28.340.009	106.420.000	15.000.000			28.050.000		360.738.163
	Planificación y Desarrollo	19,85	39,699	19,85	39,6992	119,098	89.297.551	7.300.000	17.500.000	5.000.000					119.097.551
	Gestión de Calidad	13,783	27,567	13,78	27,567	82,701	33.650.993	4.500.000	38.550.000	6.000.000					82.700.993
	Consultoría Jurídica	18,165	36,329	18,16	36,3291	108,987	89.778.386	7.009.000	7.200.000	5.000.000					108.987.386
	Relac. Interinstitucionales	21,638	43,277	21,64	43,2767	129,83	54.101.785	6.500.000	63.899.999	5.328.240					129.830.024
	Auditoría Interna	24,403	48,805	24,4	48,8051	146,415	114.715.374	8.200.000	12.400.000	11.100.000					146.415.374
	Comisión Electoral	17,608	35,217	17,61	35,2167	105,65		2.600.000	6.500.000	96.550.000					105.650.000
	Seguridad y Protección	16,642	33,285	16,64	33,285	99,8549	62.594.101	18.389.999	6.620.845	12.250.000					99.854.945
	Comisión Especial	2,0016	4,0032	2,002	4,00318	12,0095	12.009.532								12.009.532
	Asuntos Rectorales														
	Vicerectorado Academico	35,268	70,535	35,27	70,5351	211,605	96.605.215	75.000.000	25.000.000	15.000.000					211.605.215
	Vice Rectorado Administrat.	95,088	190,18	95,09	190,176	570,527	238.617.353	39.702.766	205.061.545	87.145.200					570.526.864
	Finanzas	14,273	28,546	14,27	28,5462	85,6387	85.638.672								85.638.672
	Presupuesto	12,267	24,535	12,27	24,5347	73,6042	73.604.168								73.604.168
	Recursos Humanos	17,993	35,987	17,99	35,9866	107,96	107.959.656								107.959.656
	Compras	13,343	26,685	13,34	26,6855	80,0564	80.056.444								80.056.444
	Contabilidad	11,212	22,424	11,21	22,4237	67,2711	67.271.145								67.271.145
	Bienes Nacionales	1,7722	3,5445	1,772	3,54447	10,6334	10.633.395								10.633.395
	Servicios Generales	529,8	1059,6	529,8	1059,59	3178,78	1.008.967.536	227.053.687	1.825.810.413	116.948.383					3.178.780.019
	Planta Física y Equipamiento	83,059	166,12	83,06	166,119	496,357	126.836.404	85.561.005	158.396.878	127.762.680					496.356.967
	Secretaría General	27,262	54,524	27,26	54,5237	163,571	148301201						270.000		163.571.200
	Apoyo Técnico y Adm.	62,247	124,49	62,25	124,495	373,484	68733950	181.350.000	46.199.999	77.200.000					373.483.949
	Asuntos Secretariales	14,063	28,126	14,06	28,1261	84,3784	24378372	15.000.000	34.999.999	10.000.000					84.378.371
	Asignación y control recurso para Gastos de Personal	496,54	993,07	496,5	993,071	2979,21	2.979.212.370								2.979.212.370
	<b>SUBTOTAL ACCIONES</b>	<b>1608,4</b>	<b>3216,8</b>	<b>1608</b>	<b>3216,79</b>	<b>9650,36</b>	<b>5.757.691.757</b>	<b>706506466</b>	<b>2569559677</b>	<b>590284503</b>			<b>26320000</b>		<b>9.650.362.403</b>
<b>3.10 TOTAL PROYECTO PR-2</b>		<b>6761,3</b>	<b>13523</b>	<b>6761</b>	<b>13522,5</b>	<b>40567,6</b>	<b>11.573.403.465</b>	<b>1412300006</b>	<b>4.294.519.677</b>	<b>2244097586</b>			<b>759500000</b>		<b>20.283.820.734</b>

FORMATO 3